

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada María Verónica Muñoz Parra

Año I Segundo Periodo Ordinario LXII Legislatura NUM. 06

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
13 DE MARZO DEL 2019

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 05

ORDEN DEL DÍA Pág. 05

ACTAS

- Acta de la sesión pública del primer periodo de receso, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintisiete de febrero de dos mil diecinueve Pág. 10

- Acta de sesión pública de instalación del segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes primero de marzo del año dos mil diecinueve Pág. 19

- Acta de la segunda sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes primero de marzo de dos mil diecinueve Pág. 20

- Acta de la tercera sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias

correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes primero de marzo de dos mil diecinueve Pág. 21

COMUNICADOS

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por las diputadas Eugenia Guadalupe Solís Salazar y Adriana del Rosario Chan Canul, presidenta y secretaria del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Salud Federal, a efecto de que a la brevedad se emitan las reglas de operación para el Ejercicio 2019, que permitan el correcto funcionamiento de las Estancias Infantiles, a fin de que las familias sigan gozando de la prestación de estos servicios. asimismo se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que se definan los mecanismos que permitan materializar el derecho de las niñas y niños a cuidados infantiles en condiciones de igualdad y no discriminación, con independencia de la situación de seguridad social de que goce su familia. Solicitando su adhesión al mismo Pág. 23

- Oficio signado por la diputada Margarita Saldaña Hernández, vicepresidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual remite el punto de acuerdo por el que se exhorta a cada una de las 31 Legislaturas de los Estados de la República a que en coordinación con las ciudadanas de cada Entidad realicen el parlamento de mujeres. Solicitando su adhesión al mismo Pág. 23

- Oficio suscrito por la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, presidenta de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por medio del cual remite el Informe Trimestral de Actividades Correspondiente al Periodo octubre 2018 a enero 2019 Pág. 23

- Oficio signado por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, con el que solicita se turne la petición de la ciudadana Norma Angélica Prado Torres, a las Comisiones de Derechos Humanos y Comisión de Atención a las Personas con Capacidades Diferentes, de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero Pág. 23

- Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/00971/2019, signado por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, relativo a la solicitud de licencia indefinida de la ciudadana Elvia Huato Jiménez, síndica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido Pág. 24

- Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/00133/2018, suscrito por el profesor

Henos Roque Ramírez, presidente electo del Honorable Ayuntamiento Municipal de Tecoaapa, Guerrero, por el que solicita intervención de esta Soberanía Popular para que le sea tomada la protesta constitucional correspondiente. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido Pág. 24

- Oficio suscrito por la diputada Guadalupe González Suástegui, presidenta de la Comisión de Turismo, mediante el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/00964/2019, suscrito por los diputados Fernando Levin Zelaya Espinoza y Adriana del Rosario Chan Canul, presidente y secretaria del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que se exhorta atenta como respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Honorable Congreso de la Unión y al secretario de Turismo del País, a efecto de que se continúe fortaleciendo y se mantenga el recurso para la promoción de los destinos turísticos del Estado, a través de las distintas ferias, tianguis de turismo y eventos deportivos de talla internacional que se celebran en el Estado. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido Pág. 24

- Oficio signado por la ciudadana Edith López Rivera, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, mediante el cual solicita intervención de este Honorable Congreso de manera urgente a fin de que coadyuve a la solución del conflicto que se ha suscitado el pasado 23 de febrero del año en curso, al retener en las instalaciones del Palacio Municipal a diversas personas en contra de su voluntad Pág. 24

- Oficios enviados por la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación; de la Dirección General de Programación y Presupuesto "b" de la Subsecretaría de

Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, la Armada de México, Estado Mayor General, Subjefatura Operativa, sección tercera operaciones, subsección de protección civil y contingencias de la Secretaría de Marina, con el que dan respuestas a diversos acuerdos aprobados por este Órgano Legislativo Pág. 24

CORRESPONDENCIA

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Escrito firmado por el ciudadano Guillermo Flores Lorenzo, presidente del Consejo Municipal Ciudadano del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, con el que remite informe de hechos suscitados el día sábado 23 de febrero del año en curso, asimismo solicita intervención de esta Soberanía para buscar solución por la vía pacífica y evitar con ello actos de violencia o enfrentamientos entre la ciudadanía Pág. 25
- Escrito signado por las profesoras Modesta Maura Cerón Osorio, Paula Medina Trujillo y otros, de la telesecundaria Emiliano Zapata de la Colonia CNOP, Sección C del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicitan intervención de este Honorable Congreso, a efecto de dar solución al problema jurídico y educativo que enfrenta dicha Institución Educativa Pág. 25
- Escrito suscrito por el ciudadano Jaime García Guzmán, Comisario Municipal de la Cañada de Arroz, Municipio de Copala, Guerrero, por el que solicitan intervención de esta Soberanía para dar solución respecto a la problemática con la Organización denominada UPOEG Pág. 25

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforma el artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. Suscrita por el diputado

Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 25

- De decreto por el que se adiciona una fracción XI al artículo 59 y se adiciona un artículo 69 quinquies de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 29
- De decreto por el que se reforman los artículos 198 y 200 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 198 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Manuel Quiñonez Cortes. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 34
- De decreto por el que se adiciona una fracción XXX al artículo 27 de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 38

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 49 bis y se deroga el segundo párrafo al artículo 49 de la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero Pág. 41
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero Pág. 50
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor del ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias Pág. 61
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se

declara sin efectos, la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, presentada por el ciudadano Juan Ángel Pérez Guadarrama Pág. 66

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita respetuosamente al secretario de Turismo del Gobierno Federal, licenciado Miguel Torruco Marqués, para que dé a conocer públicamente sobre el plan, fondo económico y acciones estratégicas que implementará para promover el turismo en la República, especialmente en el Estado de Guerrero, con motivo de la desaparición del Consejo de Promoción Turística de México Pág. 68

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se reestructuran las Comisiones de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y el Comité de Biblioteca e Informática de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 72

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Andrés Manuel López Obrador; a la ciudadana licenciada Olga María Sánchez Cordero Dávila, titular de la Secretaría de Gobernación; a la ciudadana María Luisa Albores González, titular de la Secretaría de Bienestar, para que: se escuche y atiendan las necesidades de las mujeres maltratadas que demandan auxilio y protección de las instituciones, ante el hecho de que, de los 83 refugios de atención a víctimas de violencia extrema registrados en el país, el 90 por ciento

depende de los recursos del Gobierno Federal, por ello, se considera necesario que se revierta la decisión de cancelar el apoyo federal para el funcionamiento de dichos refugios, ya que repartir ese presupuesto entre las víctimas de la violencia pone en riesgo el anonimato y su seguridad, además de que ya no contarían con los servicios como los que en estos refugios reciben, como el de protegerlas en el momento de mayor peligro, más la protección permanente a su integridad física. Solicitando su aprobación como asunto de urgente obvia resolución Pág. 74

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Arturo Martínez Núñez, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta a los 81 municipios del Estado de Guerrero para que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, se emitan las convocatorias correspondientes, a fin de que se integren los Consejos Municipales para el Fomento de la Cultura y las Artes, así como también se generen las condiciones presupuestales, para la creación de las áreas administrativas en la materia, que respalden y fortalezcan el trabajo que se realice en materia de cultura en los Gobiernos Municipales Pág. 78

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Carlos Cruz López, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los Municipios del Estado de Guerrero, a que adecúen su marco normativo interno en relación a la Ley Número 487 para Prevenir y Atender el Desplazamiento Interno en el Estado de Guerrero, a efecto de armonizar las leyes y protocolos que atiendan a las víctimas y prevengan el desplazamiento forzado interno Pág. 82

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al marco de competencia y atribuciones respectiva, emite un respetuoso exhorto a los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados Federal y Sexagésima Cuarta Legislatura de Senadores de la República del Congreso de la Unión, para que decreten el 1° de julio de cada año como el “Día Nacional de la Democracia”, a partir de este año 2019

Pág. 86

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, a su Consejo de Administración, para que establezcan mesas de trabajo con los Municipios de Chilpancingo de los Bravo, Acapulco de Juárez, Zihuatanejo de Azueta, Iguala de la Independencia y Taxco de Alarcón, del Estado de Guerrero, para que revisen los adeudos que tienen con la CFE, principalmente aquellas que sean con motivo del funcionamiento de los Organismos Operadores de Agua Potable, con la finalidad de llegar a acuerdos de mecanización de pagos, acordes a las posibilidades de cada ente municipal, y no afectar la distribución del vital líquido hacia la población. Solicitando su aprobación como asunto de urgente obvia resolución

Pág. 89

INFORMES

- De los trabajos legislativos del Primer Periodo de Receso Correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Pág. 93

CLAUSURA Y CITATORIO

Pág. 97

**Presidencia
Diputada María Verónica Muñoz Parra**

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, pasar lista de asistencia.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Iniciamos pase de lista de la presente sesión.

Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Cabada Arias Marco Antonio, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, García Guillén Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Rafael Dircio Fabiola, Rios Saucedo Luis Enrique, Salgado Parra Jorge, Santamaría Ramírez Juan Manuel, Tito Arroyo Aristóteles, Villanueva Vega J. Jesús.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 25 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación las diputadas Aracely Alvarado González, Nilsan Hilario Mendoza y Celeste Mora Eguiluz y para llegar tarde la diputada Guadalupe Gonzalez Suastegui y los diputados Heriberto Huicochea Vázquez, Alfredo Sanchez Esquivel y Ricardo Castillo Peña.

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 25 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 11 horas con 30 minutos del día Martes 12 de Marzo de 2019, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado Alberto Catalán Bastida, dar lectura al mismo.

El diputado Alberto Catalán Bastida:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día

Primero. Actas:

a) Acta de la sesión pública del primer periodo de receso, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

b) Acta de sesión pública de instalación del segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes primero de marzo del año dos mil diecinueve.

c) Acta de la segunda sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes primero de marzo de dos mil diecinueve.

d) Acta de la tercera sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes primero de marzo de dos mil diecinueve.

Segundo. Comunicados

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por las diputadas Eugenia Guadalupe Solís Salazar y Adriana del Rosario Chan Canul, presidenta y secretaria del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Salud Federal, a efecto de que a la brevedad se emitan las reglas de operación para el Ejercicio 2019, que permitan el correcto funcionamiento de las Estancias Infantiles, a fin de que las familias sigan gozando de la prestación de estos servicios. asimismo se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público, para que se definan los mecanismos que permitan materializar el derecho de las niñas y niños a cuidados infantiles en condiciones de igualdad y no discriminación, con independencia de la situación de seguridad social de que goce su familia. Solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio signado por la diputada Margarita Saldaña Hernández, vicepresidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual remite el punto de acuerdo por el que se exhorta a cada una de las 31 Legislaturas de los Estados de la República a que en coordinación con las ciudadanas de cada Entidad realicen el parlamento de mujeres. Solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, presidenta de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por medio del cual remite el Informe Trimestral de Actividades Correspondiente al Periodo octubre 2018 a enero 2019.

IV. Oficio signado por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, con el que solicita se turne la petición de la ciudadana Norma Angélica Prado Torres, a las Comisiones de Derechos Humanos y Comisión de Atención a las Personas con Capacidades Diferentes, de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

V. Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/00971/2019, signado por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, relativo a la solicitud de licencia indefinida de la ciudadana Elvia Huato Jiménez, síndica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido.

VI. Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/00133/2018, suscrito por el profesor Henos Roque Ramírez, presidente electo del Honorable Ayuntamiento Municipal de Tecoaapa, Guerrero, por el que solicita intervención de esta Soberanía Popular para que le sea tomada la protesta constitucional correspondiente. Solicitando sea

descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido.

VII. Oficio suscrito por la diputada Guadalupe González Suástegui, presidenta de la Comisión de Turismo, mediante el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/00964/2019, suscrito por los diputados Fernando Levin Zelaya Espinoza y Adriana del Rosario Chan Canul, presidente y secretaria del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que se exhorta atenta como respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Honorable Congreso de la Unión y al secretario de Turismo del País, a efecto de que se continúe fortaleciendo y se mantenga el recurso para la promoción de los destinos turísticos del Estado, a través de las distintas ferias, tianguis de turismo y eventos deportivos de talla internacional que se celebran en el Estado. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido.

VIII. Oficio signado por la ciudadana Edith López Rivera, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, mediante el cual solicita intervención de este Honorable Congreso de manera urgente a fin de que coadyuve a la solución del conflicto que se ha suscitado el pasado 23 de febrero del año en curso, al retener en las instalaciones del Palacio Municipal a diversas personas en contra de su voluntad.

IX. Oficios enviados por la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación; de la Dirección General de Programación y Presupuesto "b" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, la Armada de México, Estado Mayor General, Subjefatura Operativa, sección tercera operaciones, subsección de protección civil y contingencias de la Secretaría de Marina, con el que dan respuestas a diversos acuerdos aprobados por este Órgano Legislativo.

Tercero. Correspondencia

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Escrito firmado por el ciudadano Guillermo Flores Lorenzo, presidente del Consejo Municipal Ciudadano del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, con el que remite informe de hechos suscitados el día sábado

23 de febrero del año en curso, asimismo solicita intervención de esta Soberanía para buscar solución por la vía pacífica y evitar con ello actos de violencia o enfrentamientos entre la ciudadanía.

II. Escrito signado por las profesoras Modesta Maura Cerón Osorio, Paula Medina Trujillo y otros, de la telesecundaria Emiliano Zapata de la Colonia CNOP, Sección C del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicitan intervención de este Honorable Congreso, a efecto de dar solución al problema jurídico y educativo que enfrenta dicha Institución Educativa.

III. Escrito suscrito por el ciudadano Jaime García Guzmán, Comisario Municipal de la Cañada de Arroz, Municipio de Copala, Guerrero, por el que solicitan intervención de esta Soberanía para dar solución respecto a la problemática con la Organización denominada UPOEG.

Cuarto. Iniciativas

a) De decreto por el que se fomenten e impulsen las Zonas Económicas del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforma el artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se adiciona una fracción XI al artículo 59 y se adiciona un artículo 69 quinquies de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se reforman los artículos 198 y 200 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 198 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Manuel Quiñonez Cortes. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por el que se adiciona una fracción XXX al artículo 27 de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra

Quinto.- Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 49 bis y se deroga el segundo párrafo al artículo 49 de la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor del ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se declara sin efectos, la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, presentada por el ciudadano Juan Ángel Pérez Guadarrama.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita respetuosamente al secretario de Turismo del Gobierno Federal, licenciado Miguel Torruco Marques, para que dé a conocer públicamente sobre el plan, fondo económico y acciones estratégicas que implementará para promover el turismo en la República, especialmente en el Estado de Guerrero, con motivo de la desaparición del Consejo de Promoción Turística de México.

f) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se reestructuran las Comisiones de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y el Comité de Biblioteca e Informática de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

g) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Andrés Manuel López Obrador; a la ciudadana licenciada Olga María Sánchez Cordero Dávila, titular de la Secretaría de Gobernación; a la

ciudadana María Luisa Albores González, titular de la Secretaría de Bienestar, para que: se escuche y atiendan las necesidades de las mujeres maltratadas que demandan auxilio y protección de las instituciones, ante el hecho de que, de los 83 refugios de atención a víctimas de violencia extrema registrados en el país, el 90 por ciento depende de los recursos del Gobierno Federal, por ello, se considera necesario que se revierta la decisión de cancelar el apoyo federal para el funcionamiento de dichos refugios, ya que repartir ese presupuesto entre las víctimas de la violencia pone en riesgo el anonimato y su seguridad, además de que ya no contarían con los servicios como los que en estos refugios reciben, como el de protegerlas en el momento de mayor peligro, más la protección permanente a su integridad física. Solicitando su aprobación como asunto de urgente obvia resolución.

h) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Arturo Martínez Núñez, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta a los 81 municipios del Estado de Guerrero para que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, se emitan las convocatorias correspondientes, a fin de que se integren los Consejos Municipales para el Fomento de la Cultura y las Artes, así como también se generen las condiciones presupuestales, para la creación de las áreas administrativas en la materia, que respalden y fortalezcan el trabajo que se realice en materia de cultura en los Gobiernos Municipales.

i) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Carlos Cruz López, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los Municipios del Estado de Guerrero, a que adecúen su marco normativo interno en relación a la Ley Número 487 para Prevenir y Atender el Desplazamiento Interno en el Estado de Guerrero, a efecto de armonizar las leyes y protocolos que atiendan a las víctimas y prevengan el desplazamiento forzado interno.

j) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al marco de competencia y atribuciones respectiva, emite un respetuoso exhorto a los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados Federal y Sexagésima Cuarta Legislatura de Senadores de la República del Congreso de la Unión,

para que decreten el 1° de julio de cada año como el “Día Nacional de la Democracia”, a partir de este año 2019.

k) Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, a su Consejo de Administración, para que establezcan mesas de trabajo con los Municipios de Chilpancingo de los Bravo, Acapulco de Juárez, Zihuatanejo de Azueta, Iguala de la Independencia y Taxco de Alarcón, del Estado de Guerrero, para que revisen los adeudos que tienen con la CFE, principalmente aquellas que sean con motivo del funcionamiento de los Organismos Operadores de Agua Potable, con la finalidad de llegar a acuerdos de mecanización de pagos, acordes a las posibilidades de cada ente municipal, y no afectar la distribución del vital líquido hacia la población. Solicitando su aprobación como asunto de urgente obvia resolución.

Sexto. Informes

a) De los trabajos legislativos del Primer Periodo de Receso Correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Séptimo. Clausura:

a) De la Sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 12 de Marzo de 2019.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañero diputado secretario.

Esta Presidencia informa que los siguientes diputados también solicitaron llegar tarde el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, la diputada Guadalupe González Suástegui y dos compañeros diputados que hace rato se mencionaban Ricardo Castillo Peña y Alfredo Sánchez Esquivel.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que se registraron 13 asistencias de los diputados siguientes Ayala Rodríguez Cervando, Ricardo Castillo Peña, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Hernández Martínez Norma Otilia, Martínez Ríos Perla Edith, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Reyes Iruegas Saida, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Sánchez Esquivel Alfredo, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika y Zamora Villalva Alicia Elizabeth, con lo que se hace un total de 36 asistencias a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

Antes de votar le quiero informar que el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, ha solicitado se retire su iniciativa y le sea devuelta, esto está en el cuarto punto para que sea descargado del Orden del Día.

Diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Actas, inciso “a” al “d” en mi calidad de Presidenta me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días miércoles 27 de febrero y viernes 01 de marzo del 2019, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los integrantes de esta Legislatura, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestar su voto poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

-- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las diecisiete horas con cincuenta y nueve minutos del día miércoles veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones "Primer Congreso de Anáhuac" del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta María Verónica Muñoz Parra, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Alvarado González Aracely Alheli, Castillo Peña Ricardo, Hernández Martínez Norma Otilia, Huicochea Vázquez Heriberto, Muñoz Parra María Verónica, Ortega Jiménez Bernardo, Pérez Galeana Adalid, Reyes Iruegas Saida, Sánchez Esquivel Alfredo, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de diez diputadas y diputados, con fundamento en el artículo

131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen e informó a la Presidencia que solicitó permiso para faltar a la sesión previa justificación el diputado Cervando Ayala Rodríguez; ausencia que fue cubierta por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asienta los siguientes asuntos: **Primero.- "Actas": a)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veinte de febrero de dos mil diecinueve. **Segundo.- "Comunicados": a)** Oficio suscrito por la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual remite copia del expediente de la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **b)** Notificación de sentencia signada por el licenciado José Antonio Hernández Ríos, actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativa a los expedientes SUP-JDC-352/2018 y SUP-JDC-353/2018 acumulado. **c)** Notificación firmada por el licenciado Rafael Coello Cetina, secretario general de acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que comunica la sentencia dictada en la controversia constitucional SGA/MOKM/28/2019, promovida por el Poder Judicial del Estado de Guerrero. **d)** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el maestro Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que remite el informe especial sobre el estado que guardan los derechos humanos de las personas con discapacidad en las entidades federativas del país, con la finalidad de que se implementen las acciones necesarias tendientes a cumplimentar las conclusiones y propuestas dispuestas en el citado informe. **II.** Oficio signado por el doctor Alberto López Celis, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el cual comunica que en sesión ordinaria de 29 de enero del año en curso se aprobó la supresión del Juzgado Tercero de Primera Instancia en materia penal del Distrito Judicial de los Bravo, a partir del 1 de marzo de 2019. **III.** Oficio suscrito por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta de la Comisión de Hacienda, por

medio del cual remite el informe de actividades correspondiente al periodo octubre de 2018-enero 2019.

IV. Oficio signado por la ciudadana Laura Nayeli Pedraza Álvarez, coordinadora del proyecto observatorio de violencia de género, del Instituto Nacional de Desarrollo Social, con el que remite los materiales generados por la articulación ciudadana para la equidad y el desarrollo AC (ACED) a partir del proyecto observatorio de violencia de género en 6 entidades de la republica con declaratoria de alerta de género.

V. Oficio suscrito por la ciudadana Ana Lilia Botello Figueroa, presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, con el cual remite el plan de desarrollo municipal de la administración 2018-2021.

VI. Oficio signado por la doctora Edith López Rivera, presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, por medio del cual solicita la intervención de este Honorable Congreso para lograr dar solución a la problemática existente relativa a la seguridad pública y así garantizar el estado de derecho de todos los ciudadanos del citado municipio.

VII. Oficio suscrito por la ciudadana Ana Lilia Botello Figueroa, presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, con el que hace del conocimiento sobre la situación laboral que desempeña la ciudadana Margarita Botello Uribe, regidora del citado municipio.

VIII. Oficio signado por los ciudadanos Ignacio Ocampo Zavaleta y Adoración Ayala Sánchez, presidente y síndica del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, mediante el cual solicitan intervención de esta soberanía popular para aprobar una partida extraordinaria especial por la cantidad de \$3, 813,911.39 (Tres Millones Ochocientos Trece Mil Novecientos Once Pesos 39/100 M.N.) para el pago de laudos laborales.

IX. Oficio suscrito por la ciudadana Magno Guadalupe Ríos Caro, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, con el que solicita a este Honorable Congreso aprobar una partida presupuestal especial por la cantidad de \$75,941,237.31 (Setenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Treinta y Siete Pesos 31/100 M.N.) para dar cumplimiento a los laudos condenatorios dictados en los expedientes 285/2006 y 517/2007.

X. Oficio signado por la ciudadana Martha Angélica Márquez Rodríguez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, mediante el cual solicita se adelanten participaciones federales y estatales al municipio y se aumente o incremente el techo financiero para hacer frente al pago de los diversos laudos, sentencias y requerimientos de pago.

XI. Oficio suscrito por el licenciado Irvin Omar Valenzo Salgado, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero, mediante el cual

solicita intervención de este Honorable Congreso a efecto de exhortar al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a realizar el saneamiento del Río Huacapa, por la parte que pasa por la comunidad de petaquillas del mismo municipio, debido que por años se ha convertido en un foco de infección además de que las aguas residuales que arroja el municipio de Chilpancingo de los Bravo, llegan al municipio de Mochitlán, afectando parcelas de siembra de temporada y riego, así como a los habitantes de las colonias San Pedro, la Villita, San Miguelito, San Francisco y las comunidades de Coatimatitlán y San Miguel.

XII. Oficio signado por los ciudadanos Longino Julio Hernández Campos, Patricia Guadalupe Ramírez Bazán e Isidro Remigio Cantú, coordinadores del Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, por medio del cual solicitan celebrar sesión pública y solemne, el día primero de marzo del presente año en la plaza central del citado municipio, para conmemorar un aniversario más de la proclamación del Plan de Ayutla.

XIII. Copia de conocimiento del oficio suscrito por el ciudadano Bacilio Florentino Díaz, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, mediante el cual solicita se instale una comisión de la paz para dar solución al conflicto agrario entre las comunidades del Jicaral, municipio de Coicoyan de las Flores, Oaxaca y Jicayan de Tovar, municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero.

XIV. Oficio enviado por la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos, con el que da respuesta a un acuerdo aprobado por esta legislatura, en fecha 09 de octubre de 2018.

Tercero.- “Correspondencia”:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Escrito firmado por el maestro en derecho Carlos Marx Barbosa Guzmán, presidente del Frente Nacional de Abogados Democráticos, delegación Guerrero, con el que propone se exhorte a la Comisión Técnica de Transporte, así como al director de la misma se autorice un descuento equivalente al 50% en el costo del pasaje del transporte público urbano.

II. Escrito signado por los ciudadanos Francisco Bello Salazar, Ignacio Leal Román y Josefina Leal Román, delegado municipal con reconocimiento de comisario municipal titular, delegado municipal suplente con reconocimiento de comisario municipal y seccional del PRI, respectivamente, del municipio de Copanatoyac, Guerrero, con el cual solicitan se adquiera el rango oficial de comunidad con Comisaría la Colonia las Cruces del municipio de Copanatoyac, y se reconozca como tal en todas las instancias y niveles de gobierno y poderes.

III. Escrito suscrito por la Comisión Ejecutiva Promotora por la Unidad Magisterial y la Lucha Social en el Estado de Guerrero, con el que solicitan se

convoque a una reunión tripartita que considere la participación del Poder Ejecutivo, legislativo y trabajadores de la educación, para retomar los esfuerzos ya realizados años atrás respecto a la materia educativa y lograr la construcción del nuevo modelo educativo en el Estado de Guerrero. **Cuarto.- “Iniciativas”:** **a)** Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se deroga la fracción XI del artículo 59 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Signada por el titular del ejecutivo estatal. **b)** De decreto por el que se reforma el artículo 13-a de la Ley Orgánica del municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por las diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática. Solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto.- “Proposiciones de Acuerdo”:** **a)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, por ser la creación de la guardia nacional, en la nueva estrategia nacional de seguridad, un asunto de la más alta prioridad para todo los mexicanos, se solicita a la JUCOPO inicie la labor de acercamiento con los 46 diputados para iniciar la construcción de los acuerdos que haya lugar. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **b)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de poderes, emite un respetuoso exhorto al Gobernador del Estado, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, al secretario de Administración y Finanzas, licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, al secretario de educación, maestro Arturo Salgado Uriostegui para que se busquen los mecanismos necesarios y se les pueda garantizar los sueldos y las prestaciones que por ley les corresponden a las y los trabajadores administrativos y de apoyo de Guerrero que se encuentran fuera del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto de Operativo (FONE), para que pueda seguir prestando el servicio educativo y no afecten a los niños, niñas y adolescentes de la entidad. **c)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de poderes, emite respetuoso exhorto al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, al maestro Arturo Salgado Urióstegui, secretario de Educación del Gobierno del Estado de Guerrero y a la licenciada Nybia Solís Peralta, directora general del Organismo Público

Descentralizado CONALEP-GUERRERO, para que revisen, atiendan y resuelvan la problemática de todos los trabajadores académicos, administrativos y de confianza, sin distinción de sindicatos, para evitar violaciones a los derechos de los trabajadores, abusos y poder iniciar en la mejora del nivel educativo de los jóvenes que reciben educación profesional técnica en Guerrero. **d)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respecto a la división de poderes, exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Víctor Manuel Villalobos Arámbula, para que a la brevedad posible, se revise el acuerdo por el que se emiten los lineamientos de operación del programa de Fertilizante para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado el 26 de febrero del año 2019, en la página de la Secretaría de Economía y de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, donde se prevea la ampliación de la población objetivo, dando cumplimiento a la palabra empeñada por el Presidente de la República de que el gobierno federal cubriría en su totalidad el programa de fertilizante en Guerrero, ampliándolo a productores de Sorgo, Aguacate, Melón, Jamaica, entre otro, así como también establezca la participación de los Municipios y del Gobierno del Estado, y del establecimiento de fechas de apertura de ventanillas y entrega del apoyo fertilizantes, no dejarlo de manera incierta y se publiquen lo más pronto posible en el Diario Oficial de la Federación. **e)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Nilsan Hilario Mendoza, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respecto a la división de poderes, exhorta respetosamente al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, para que en uso de sus facultades actúe e interponga sus buenos oficios, a efecto de que convoque a su homólogo del Estado de Oaxaca con el propósito de que entre ambas autoridades le den una solución pacífica y concertada a la problemática subsistente, a los habitantes de las localidades, de Jicayán de Tovar, municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero y el Jicaral Anexo de Santiago Tilapa, municipio de Coicoyán de las Flores del estado de Oaxaca, considerado para tales efectos la participación de las autoridades corresponsables del municipio y localidades inmersas en la misma. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **Sexto.- “Clausura”:** **a)** De los trabajos legislativos del Primer Periodo de Receso correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero. **b)** De la sesión.- Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informara si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario, informó que se registraron dos asistencias de los diputados: Hilario Mendoza Nilsan, Martínez Ríos Perla Edith, con lo que hacen un total de doce asistencias.- Inmediatamente, desde su curul el diputado Bernardo Ortega Jiménez, como integrante del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva, excluir el inciso b) del punto número cuatro del proyecto de Orden del Día, enseguida, desde su curul la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, precisó que la proposición enlistada en el inciso c) del punto número cinco también es suscrita por la diputada Saida Reyes Iruegas.- Acto seguido, la diputada presidenta instruyó a la secretaría de Servicios Parlamentarios realizar los cambios correspondientes.- Quedando de la siguiente manera:

Primero.- “Actas”: **a)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veinte de febrero de dos mil diecinueve.

Segundo.- “Comunicados”: **a)** Oficio suscrito por la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual remite copia del expediente de la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Notificación de sentencia signada por el licenciado José Antonio Hernández Ríos, actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativa a los expedientes SUP-JDC-352/2018 y SUP-JDC-353/2018 acumulado.

c) Notificación firmada por el licenciado Rafael Coello Cetina, secretario general de acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que comunica la sentencia dictada en la controversia constitucional SGA/MOKM/28/2019, promovida por el Poder Judicial del Estado de Guerrero.

d) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el maestro Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que remite el informe especial sobre el estado que guardan los derechos humanos de las personas con discapacidad en las entidades federativas del país, con la finalidad de que se implementen las acciones necesarias tendientes a cumplimentar las conclusiones y propuestas dispuestas en el citado informe. **II.** Oficio signado por el doctor Alberto López

Celis, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el cual comunica que en sesión ordinaria de 29 de enero del año en curso se aprobó la supresión del Juzgado Tercero de Primera Instancia en materia penal del Distrito Judicial de los Bravo, a partir del 1 de marzo de 2019. **III.** Oficio suscrito por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta de la Comisión de Hacienda, por medio del cual remite el informe de actividades correspondiente al periodo octubre de 2018-enero 2019. **IV.** Oficio signado por la ciudadana Laura Nayeli Pedraza Álvarez, coordinadora del proyecto observatorio de violencia de género, del Instituto Nacional de Desarrollo Social, con el que remite los materiales generados por la articulación ciudadana para la equidad y el desarrollo AC (ACED) a partir del proyecto observatorio de violencia de género en 6 entidades de la republica con declaratoria de alerta de género. **V.** Oficio suscrito por la ciudadana Ana Lilia Botello Figueroa, presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, con el cual remite el plan de desarrollo municipal de la administración 2018-2021. **VI.** Oficio signado por la doctora Edith López Rivera, presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, por medio del cual solicita la intervención de este Honorable Congreso para lograr dar solución a la problemática existente relativa a la seguridad pública y así garantizar el estado de derecho de todos los ciudadanos del citado municipio. **VII.** Oficio suscrito por la ciudadana Ana Lilia Botello Figueroa, presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, con el que hace del conocimiento sobre la situación laboral que desempeña la ciudadana Margarita Botello Uribe, regidora del citado municipio. **VIII.** Oficio signado por los ciudadanos Ignacio Ocampo Zavaleta y Adoración Ayala Sánchez, presidente y síndica del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, mediante el cual solicitan intervención de esta soberanía popular para aprobar una partida extraordinaria especial por la cantidad de \$3, 813,911.39 (Tres Millones Ochocientos Trece Mil Novecientos Once Pesos 39/100 M.N.) para el pago de laudos laborales. **IX.** Oficio suscrito por la ciudadana Magno Guadalupe Ríos Caro, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, con el que solicita a este Honorable Congreso aprobar una partida presupuestal especial por la cantidad de \$75,941,237.31 (Setenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Treinta y Siete Pesos 31/100 M.N.) para dar cumplimiento a los laudos condenatorios dictados en los expedientes 285/2006 y 517/2007. **X.** Oficio signado por la ciudadana Martha Angélica Márquez Rodríguez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio

de Tlapa de Comonfort, Guerrero, mediante el cual solicita se adelanten participaciones federales y estatales al municipio y se aumente o incremente el techo financiero para hacer frente al pago de los diversos laudos, sentencias y requerimientos de pago. **XI.** Oficio suscrito por el licenciado Irvin Omar Valenzo Salgado, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero, mediante el cual solicita intervención de este Honorable Congreso a efecto de exhortar al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a realizar el saneamiento del Río Huacapa, por la parte que pasa por la comunidad de petaquillas del mismo municipio, debido que por años se ha convertido en un foco de infección además de que las aguas residuales que arroja el municipio de Chilpancingo de los Bravo, llegan al municipio de Mochitlán, afectando parcelas de siembra de temporada y riego, así como a los habitantes de las colonias San Pedro, la Villita, San Miguelito, San Francisco y las comunidades de Coatomatitlán y San Miguel. **XII.** Oficio signado por los ciudadanos Longino Julio Hernández Campos, Patricia Guadalupe Ramírez Bazán e Isidro Remigio Cantú, coordinadores del Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, por medio del cual solicitan celebrar sesión pública y solemne, el día primero de marzo del presente año en la plaza central del citado municipio, para conmemorar un aniversario más de la proclamación del Plan de Ayutla. **XIII.** Copia de conocimiento del oficio suscrito por el ciudadano Bacilio Florentino Díaz, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, mediante el cual solicita se instale una comisión de la paz para dar solución al conflicto agrario entre las comunidades del Jicaral, municipio de Coicoyan de las Flores, Oaxaca y Jicayan de Tovar, municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero. **XIV.** Oficio enviado por la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos, con el que da respuesta a un acuerdo aprobado por esta legislatura, en fecha 09 de octubre de 2018. **Tercero.- “Correspondencia”:** **a)** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Escrito firmado por el maestro en derecho Carlos Marx Barbosa Guzmán, presidente del Frente Nacional de Abogados Democráticos, delegación Guerrero, con el que propone se exhorte a la Comisión Técnica de Transporte, así como al director de la misma se autorice un descuento equivalente al 50% en el costo del pasaje del transporte público urbano. **II.** Escrito signado por los ciudadanos Francisco Bello Salazar, Ignacio Leal Román y Josefina Leal Román, delegado municipal con reconocimiento de comisario municipal titular, delegado municipal suplente con reconocimiento de comisario municipal y seccional del

PRI, respectivamente, del municipio de Copanatoyac, Guerrero, con el cual solicitan se adquiera el rango oficial de comunidad con Comisaría la Colonia las Cruces del municipio de Copanatoyac, y se reconozca como tal en todas las instancias y niveles de gobierno y poderes. **III.** Escrito suscrito por la Comisión Ejecutiva Promotora por la Unidad Magisterial y la Lucha Social en el Estado de Guerrero, con el que solicitan se convoque a una reunión tripartita que considere la participación del Poder Ejecutivo, legislativo y trabajadores de la educación, para retomar los esfuerzos ya realizados años atrás respecto a la materia educativa y lograr la construcción del nuevo modelo educativo en el Estado de Guerrero. **Cuarto.- “Iniciativas”:** **a)** Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se deroga la fracción XI del artículo 59 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Signada por el titular del ejecutivo estatal. **b)** De decreto por el que se reforma el artículo 13-a de la Ley Orgánica del municipio Libre del estado de Guerrero. Suscrita por las diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática. Solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto.- “Proposiciones de Acuerdo”:** **a)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, por ser la creación de la guardia nacional, en la nueva estrategia nacional de seguridad, un asunto de la más alta prioridad para todo los mexicanos, se solicita a la JUCOPO inicie la labor de acercamiento con los 46 diputados para iniciar la construcción de los acuerdos que haya lugar. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **b)** proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de poderes, emite un respetuoso exhorto al gobernador del estado, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, al secretario de administración y finanzas, Licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, al secretario de educación, maestro Arturo Salgado Uriostegui para que se busquen los mecanismos necesarios y se les pueda garantizar los sueldos y las prestaciones que por ley les corresponden a las y los trabajadores administrativos y de apoyo de guerrero que se encuentran fuera del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), para que puedan seguir prestando el servicio educativo y no afecten a los niños, niñas y adolescentes de la entidad. **c)** proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas Norma Otilia Hernández Martínez y Saida Reyes Iruegas, por el que la Comisión Permanente de la

Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de poderes, emite un respetuoso exhorto al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del estado de guerrero, al maestro Arturo Salgado Urióstegui, secretario de educación del gobierno del estado de guerrero y a la licenciada Nybia Solís Peralta, directora general del organismo público descentralizado CONALEP-GUERRERO, para que revisen. Atiendan y resuelvan la problemática de todos los trabajadores académicos, administrativos y de confianza, sin distingo de sindicatos, para evitar violaciones a los derechos de los trabajadores, abusos y poder incidir en la mejora del nivel educativo de los jóvenes que reciben educación profesional técnica en ese subsistema de educación en guerrero. **d)** proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al titular de la secretaría de agricultura y desarrollo rural, doctor Víctor Manuel Villalobos Arámbula, para que a la brevedad posible, se revise el acuerdo por el que se emiten los lineamientos de operación del programa de fertilizante para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 26 de febrero del año 2019, en la página de la secretaría de economía y de la comisión federal de mejora regulatoria, donde se prevea la ampliación de la población objetivo, dando cumplimiento a la palabra empeñada por el presidente de la república de que el gobierno federal cubriría en su totalidad el programa de fertilizante en Guerrero, ampliándolo a productores de Sorgo, Aguacate, Melón, Jamaica, entre otros, así como también establezca la participación de los municipios y del gobierno del estado, y del establecimiento de fechas de apertura de ventanillas y entrega del apoyo fertilizante, no dejarlo de manera incierta. Y se publiquen lo más pronto posible en el diario oficial de la federación. **e)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Nilsan Hilario Mendoza, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del estado libre y soberano de guerrero, para que en uso de sus facultades actúe e interponga sus buenos oficios, a efecto de que convoque a su homólogo del Estado de Oaxaca con el propósito de que entre ambas autoridades den una solución pacífica y concertada a la problemática existente, a los habitantes de las localidades, de Jicayán de Tovar, municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero y el Jicaral anexo de Santiago Tilapa, municipio de Coicoyán de las Flores del Estado de Oaxaca,

estableciendo de manera inmediata medidas de seguridad para resguardar la paz e instruya de manera enérgica a los titulares de las áreas competentes de la estructura de su gobierno para que realicen las actividades correspondientes, ya que se está atentando contra los derechos humanos de los representados, considerando para tales efectos la participación de las autoridades responsables del municipio y localidades inmersas en la misma. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **Sexto.- “Clausura”:** **a)** De los trabajos legislativos del Primer Periodo de Receso correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **b)** De la sesión.-Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, resultando aprobado por unanimidad de votos: 12 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”:** **inciso a)** La diputada presidenta solicitó a la Comisión Permanente la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión celebrada el día miércoles veinte de febrero de dos mil diecinueve, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los coordinadores de los grupos y representaciones parlamentarias, así como a los diputados integrantes de esta Legislatura; resultando aprobada por unanimidad de votos: 12 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación el contenido del Acta de la Sesión en mención, resultando aprobada por unanimidad de votos: 12 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados”:** **inciso a)** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Karla Yuritz Almazán Burgos, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual remite copia del expediente de la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la minuta de antecedentes, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González,

dar lectura a la notificación de sentencia signada por el licenciado José Antonio Hernández Ríos, actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativa a los expedientes SUP-JDC-352/2018 y SUP-JDC-353/2018 acumulado.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la notificación de antecedentes, a la Comisión de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del inciso c) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura a la notificación firmada por el licenciado Rafael Coello Cetina, secretario general de acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que comunica la sentencia dictada en la controversia constitucional SGA/MOKM/28/2019, promovida por el Poder Judicial del Estado de Guerrero.- Concluida la lectura, la diputada presidenta tomó conocimiento de la sentencia, para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso d) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el maestro Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que remite el informe especial sobre el estado que guardan los derechos humanos de las personas con discapacidad en las entidades federativas del país, con la finalidad de que se implementen las acciones necesarias tendientes a cumplimentar las conclusiones y propuestas dispuestas en el citado informe. **II.** Oficio signado por el doctor Alberto López Celis, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el cual comunica que en sesión ordinaria de 29 de enero del año en curso se aprobó la supresión del Juzgado Tercero de Primera Instancia en materia penal del Distrito Judicial de los Bravo, a partir del 1 de marzo de 2019. **III.** Oficio suscrito por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta de la Comisión de Hacienda, por medio del cual remite el informe de actividades correspondiente al periodo octubre de 2018-enero 2019. **IV.** Oficio signado por la ciudadana Laura Nayeli Pedraza Álvarez, coordinadora del proyecto observatorio de violencia de género, del Instituto Nacional de Desarrollo Social, con el que remite los materiales generados por la articulación ciudadana para la equidad y el desarrollo AC (ACED) a partir del proyecto observatorio de violencia de género en 6 entidades de la republica con declaratoria de alerta de género. **V.** Oficio suscrito por la ciudadana Ana Lilia Botello Figueroa, presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, con el cual remite el plan de desarrollo municipal de la administración 2018-

2021. **VI.** Oficio signado por la doctora Edith López Rivera, presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, por medio del cual solicita la intervención de este Honorable Congreso para lograr dar solución a la problemática existente relativa a la seguridad pública y así garantizar el estado de derecho de todos los ciudadanos del citado municipio. **VII.** Oficio suscrito por la ciudadana Ana Lilia Botello Figueroa, presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, con el que hace del conocimiento sobre la situación laboral que desempeña la ciudadana Margarita Botello Uribe, regidora del citado municipio. **VIII.** Oficio signado por los ciudadanos Ignacio Ocampo Zavaleta y Adoración Ayala Sánchez, presidente y síndica del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, mediante el cual solicitan intervención de esta soberanía popular para aprobar una partida extraordinaria especial por la cantidad de \$3, 813,911.39 (Tres Millones Ochocientos Trece Mil Novecientos Once Pesos 39/100 M.N.) para el pago de laudos laborales. **IX.** Oficio suscrito por la ciudadana Magno Guadalupe Ríos Caro, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, con el que solicita a este Honorable Congreso aprobar una partida presupuestal especial por la cantidad de \$75,941,237.31 (Setenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Treinta y Siete Pesos 31/100 M.N.) para dar cumplimiento a los laudos condenatorios dictados en los expedientes 285/2006 y 517/2007. **X.** Oficio signado por la ciudadana Martha Angélica Márquez Rodríguez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, mediante el cual solicita se adelanten participaciones federales y estatales al municipio y se aumente o incremente el techo financiero para hacer frente al pago de los diversos laudos, sentencias y requerimientos de pago. **XI.** Oficio suscrito por el licenciado Irvin Omar Valenzo Salgado, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero, mediante el cual solicita intervención de este Honorable Congreso a efecto de exhortar al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a realizar el saneamiento del Río Huacapa, por la parte que pasa por la comunidad de petaquillas del mismo municipio, debido que por años se ha convertido en un foco de infección además de que las aguas residuales que arroja el municipio de Chilpancingo de los Bravo, llegan al municipio de Mochitlán, afectando parcelas de siembra de temporada y riego, así como a los habitantes de las colonias San Pedro, la Villita, San Miguelito, San Francisco y las comunidades de Coatamatitlán y San Miguel. **XII.** Oficio signado por los ciudadanos Longino Julio Hernández Campos, Patricia Guadalupe Ramírez Bazán

e Isidro Remigio Cantú, coordinadores del Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, por medio del cual solicitan celebrar sesión pública y solemne, el día primero de marzo del presente año en la plaza central del citado municipio, para conmemorar un aniversario más de la proclamación del Plan de Ayutla. **XIII.** Copia de conocimiento del oficio suscrito por el ciudadano Bacilio Florentino Díaz, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, mediante el cual solicita se instale una comisión de la paz para dar solución al conflicto agrario entre las comunidades del Jicaral, municipio de Coicoyan de las Flores, Oaxaca y Jicayan de Tovar, municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero. **XIV.** Oficio enviado por la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos, con el que da respuesta a un acuerdo aprobado por esta legislatura, en fecha 09 de octubre de 2018.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de antecedentes: **Apartado I.** Turnado a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Atención a las Personas con Capacidades diferentes, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado II.** Se tomó conocimiento para sus efectos conducentes. **Apartado III.** La Presidencia tomó conocimiento del informe trimestral de antecedentes, para los efectos legales conducentes y désele difusión por los medios institucionales. **Apartado IV.** Turnado a la Comisión para la Igualdad de Género, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado V.** Turnado a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado VI.** Turnado a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado VII.** Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados VIII, IX y X.** Turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XI.** Turnado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XII.** Turnado a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XIII.** La Presidencia informó que dicho asunto fue turnado a la Secretaría General de Gobierno, la cual ya dio respuesta y por lo consiguiente se turna a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XIV.** Se tomó nota y se remitió copia al diputado promovente, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Correspondencia”:** inciso a) La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la

recepción de los siguientes asuntos: **I.** Escrito firmado por el maestro en derecho Carlos Marx Barbosa Guzmán, presidente del Frente Nacional de Abogados Democráticos, delegación Guerrero, con el que propone se exhorte a la Comisión Técnica de Transporte, así como al director de la misma se autorice un descuento equivalente al 50% en el costo del pasaje del transporte público urbano. **II.** Escrito signado por los ciudadanos Francisco Bello Salazar, Ignacio Leal Román y Josefina Leal Román, delegado municipal con reconocimiento de comisario municipal titular, delegado municipal suplente con reconocimiento de comisario municipal y seccional del PRI, respectivamente, del municipio de Copanatoyac, Guerrero, con el cual solicitan se adquiera el rango oficial de comunidad con Comisaría la Colonia las Cruces del municipio de Copanatoyac, y se reconozca como tal en todas las instancias y niveles de gobierno y poderes. **III.** Escrito suscrito por la Comisión Ejecutiva Promotora por la Unidad Magisterial y la Lucha Social en el Estado de Guerrero, con el que solicitan se convoque a una reunión tripartita que considere la participación del Poder Ejecutivo, legislativo y trabajadores de la educación, para retomar los esfuerzos ya realizados años atrás respecto a la materia educativa y lograr la construcción del nuevo modelo educativo en el Estado de Guerrero.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, turnó los asuntos de la siguiente manera: **Apartado I.** Turnado a la Comisión de Transporte, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado II.** Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado III.** Turnado a la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Iniciativas”:** inciso a) La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar lectura al oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se deroga la fracción XI del artículo 59 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Signada por el titular del ejecutivo estatal.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Proposiciones de Acuerdo”:** inciso a) La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Perla Edith Martínez Ríos, para dar lectura a un proposición con punto de acuerdo por ser la creación de la guardia nacional, en la nueva estrategia nacional de seguridad, un asunto de la más alta prioridad para todo los mexicanos, se solicita a la JUCOPO inicie

la labor de acercamiento con los 46 diputados para iniciar la construcción de los acuerdos que haya lugar.- Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando la siguiente votación: 6 a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta manifestó que en virtud de que la presente proposición no alcanzó la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, se turna a la Junta de Coordinación Política, para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de poderes, emite un respetuoso exhorto al Gobernador del Estado, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, al secretario de Administración y Finanzas, licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, al secretario de educación, maestro Arturo Salgado Uriostegui para que se busquen los mecanismos necesarios y se les pueda garantizar los sueldos y las prestaciones que por ley les corresponden a las y los trabajadores administrativos y de apoyo de Guerrero que se encuentran fuera del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto de Operativo (FONE), para que pueda seguir prestando el servicio educativo y no afecten a los niños, niñas y adolescentes de la entidad.- Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, la proposición con punto de acuerdo, para su conocimiento y efectos conducentes.- **En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Saida Reyes Iruegas, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de poderes, emite un respetuoso exhorto al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del estado de guerrero, al maestro Arturo Salgado Urióstegui, secretario de educación del gobierno del estado de guerrero y a la licenciada Nybia Solís Peralta, directora general del organismo público descentralizado CONALEP-GUERRERO, para que revisen. Atiendan y resuelvan la problemática de todos los trabajadores

académicos, administrativos y de confianza, sin distingo de sindicatos, para evitar violaciones a los derechos de los trabajadores, abusos y poder incidir en la mejora del nivel educativo de los jóvenes que reciben educación profesional técnica en ese subsistema de educación en guerrero. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, la proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas Norma Otilia Hernández Martínez y Saida Reyes Iruegas, para su conocimiento y efectos conducentes.- **En desahogo del inciso d) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Bernardo Ortega Jiménez, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respecto a la división de poderes, exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Víctor Manuel Villalobos Arámbula, para que a la brevedad posible, se revise el acuerdo por el que se emiten los lineamientos de operación del programa de Fertilizante para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado el 26 de febrero del año 2019, en la página de la Secretaría de Economía y de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, donde se prevea la ampliación de la población objetivo, dando cumplimiento a la palabra empeñada por el Presidente de la República de que el gobierno federal cubriría en su totalidad el programa de fertilizante en Guerrero, ampliándolo a productores de Sorgo, Aguacate, Melón, Jamaica, entre otro, así como también establezca la participación de los Municipios y del Gobierno del Estado, y del establecimiento de fechas de apertura de ventanillas y entrega del apoyo fertilizantes, no dejarlo de manera incierta y se publiquen lo más pronto posible en el Diario Oficial de la Federación.- Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, la proposición con punto de acuerdo, para su conocimiento y efectos conducentes.- **En desahogo del inciso e) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Nilsan Hilario Mendoza, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del estado libre y soberano de guerrero, para que en uso de sus facultades actué e interponga sus buenos oficios, a efecto de que convoque a su homólogo del Estado de Oaxaca con el propósito de que entre ambas autoridades

den una solución pacífica y concertada a la problemática existente, a los habitantes de las localidades, de Jicayán de Tovar, municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero y el Jicaral anexo de Santiago Tilapa, municipio de Coicoyán de las Flores del Estado de Oaxaca, estableciendo de manera inmediata medidas de seguridad para resguardar la paz e instruya de manera enérgica a los titulares de las áreas competentes de la estructura de su gobierno para que realicen las actividades correspondientes, ya que se está atentando contra los derechos humanos de los representados, considerando para tales efectos la participación de las autoridades responsables del municipio y localidades inmersas en la misma. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando la siguiente votación: 6 a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta manifestó que en virtud de que la presente proposición no alcanza la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, se turnó a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos conducentes.- **En desahogo del Sexto Punto del orden del Día, “Clausura”:** inciso a) La diputada presidenta, solicitó a los ciudadanos diputados y diputadas y público asistente, ponerse de pie y realizó la siguiente declaratoria: “Hoy, siendo las diecinueve horas con veinticinco minutos del día miércoles veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, declaro formalmente clausurados los trabajos legislativos del Primer Periodo de Receso correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”, y asimismo, clausuró la presente sesión y citó a las diputadas y diputados integrantes de Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día viernes primero de marzo del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión de instalación del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal- - - - **CONSTE** - - - -

- - - - La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes doce de marzo del año dos mil diecinueve.- - - - -
 - - - - - **DAMOS FE** - - - - -

DIPUTADA PRESIDENTA
 MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADO SECRETARIO
 ADALID PÉREZ GALEANA ALBERTO CATALÁN BASTIDA

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DE INSTALACIÓN DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

- - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con treinta minutos del día viernes primero de marzo del año dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión de Instalación del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional.- Acto seguido, la diputada presidenta María Verónica Muñoz Parra, solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Alvarado González Aracely Alheli, Apreza Patrón Héctor, Ayala Rodríguez Cervando, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugia Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Muñoz Parra María Verónica, Rafael Dircio Fabiola, Villanueva Vega J. Jesús, Armenta Piza Blanca Celene, Castillo Peña Ricardo, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Hernández Martínez Norma Otilia, Gómez Valdovinos Zeferino, Helguera Jiménez Antonio, Ortega Jiménez Bernardo, Mosso Hernández Leticia, Quiñonez Cortés Manuel, Reyes Sandoval Moisés, Ocampo Arcos Héctor, Salgado Parra Jorge, Uriostegui Patiño Robell.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de veinticinco diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen e informó a la Plenaria que solicitó permiso para faltar a la sesión previa justificación las diputadas: Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Saida Reyes Iruegas, Erika Valencia Cardona, Celeste Mora Eguiluz, Perla Xóchitl García Silva, y los diputados: Luis Enrique Ríos Saucedo, Arturo Martínez Núñez, Ossiel Pacheco

Salas, Omar Jalil Flores Majul, Alfredo Sánchez Esquivel, Servando De Jesús Salgado Guzmán, asimismo la diputada presidenta justificó la inasistencia del diputado Adalid Pérez Galena, ya que no le fue posible acceder al recinto por causas de bloqueo en este poder legislativo, y para llegar tarde las diputadas Alicia Elizabeth Zamora Villalva y Guadalupe González Suástegui y los diputados Aristóteles Tito Arroyo, Marco Antonio Cabada Arias.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asienta el siguiente asunto.- **Primero.- “Instalación del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”.** Segundo.- **“Comunicados”, a)** Oficio suscrito por la diputada Ma. Sara Rocha Medina, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite copia de la minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.- **Tercero.- “Clausura”:** a) De la sesión.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, informara si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados Hilario Mendoza Nilsan, Hernández Flores Olaguer, Santamaría Ramírez Juan Manuel, Platero Avilés Teófila, con los que se hace un total de veintinueve asistencias.- Acto continuo, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes, siendo aprobado por unanimidad de votos: 29 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, la propuesta de esta Presidencia.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Instalación del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”.**- La diputada presidenta solicitó a las ciudadanas diputadas y a los ciudadanos diputados y público asistente ponerse de pie, haciendo la siguiente declaratoria: “Hoy, siendo las once horas con treinta y cinco minutos, del día viernes primero de marzo del año dos mil diecinueve, declara formalmente instalado el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, del

Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados”, inciso a)** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Ma. Sara Rocha medina, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite copia de la minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la minuta de antecedentes, a la comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Clausura”, inciso a):** De la sesión.- No habiendo otro asunto que tratar, siendo las once horas con cuarenta minutos del día viernes primero de marzo del año en curso, la diputada presidenta, clausuró la presente sesión, y citó a la ciudadanas diputadas y a los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en una hora para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal.- - - - - **C O N S T E** - - - - -

- - - - - La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes doce de marzo del año dos mil diecinueve.- - - - -
 - - - - - **DAMOS FE** - - - - -

DIPUTADA PRESIDENTA
 MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

DIPUTADO SECRETARIO
 ADALID PÉREZ GALEANA

DIPUTADO SECRETARIO
 ALBERTO CATALÁN BASTIDA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día viernes primero de marzo del año dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar Sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta María Verónica Muñoz Parra, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Alvarado González Aracely Alheli, Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Norma Otilia, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugia Arturo, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Reyes Sandoval Moisés, Salgado Parra Jorge, Santamaría Ramírez Juan Manuel, Uriostegui Patiño Robell, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Ayala Rodríguez Cervando.- Acto continuo, la diputada presidenta, con la asistencia de veintinueve diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen; asimismo informó que solicitaron permiso para faltar a la sesión, previa justificación las diputadas: Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Saida Reyes Iruegas, Perla Xóchitl García Silva, Erika Valencia Cardona, Celeste Mora Eguiluz, Fabiola Rafael Dircio, Perla Edith Martínez Ríos y los diputados Luis Enrique Ríos Saucedo, Arturo Martínez Núñez, Omar Jalil Flores Majul, Ossiel Pacheco Salas, Alfredo Sánchez Esquivel, Servando De Jesús Salgado Guzmán.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asienta los siguientes asuntos: **Primero.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdo:”** a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de guardia nacional. **Segundo.- Clausura: a) De la sesión.-** Acto continuó, la diputada

presidenta, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informará si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario, informó que no se registraron nuevas asistencias.- Acto continuo, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 29 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- En seguida se registró la asistencia del diputado Gómez Valdovinos Zeferino, y la diputada Hilario Mendoza Nilsan.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdo:” inciso a)** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de guardia nacional.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el dictamen con proyecto de decreto se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, Clausura: inciso a) De la sesión.-** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día viernes primero de marzo de dos mil diecinueve, la diputada presidenta, clausuró la presente sesión y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. - - - - -

-----**CONSTE**-----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes doce de marzo del año dos mil diecinueve.-----

-----**DAMOS FE**-----

DIPUTADA PRESIDENTA
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

DIPUTADO SECRETARIO
ADALID PÉREZ GALEANA

DIPUTADO SECRETARIO
ALBERTO CATALÁN BASTIDA

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE

EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

- - -En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las dieciocho horas con cuarentaiún minutos del día viernes primero de marzo del año dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar Sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta María Verónica Muñoz Parra, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Alvarado González Aracely Alheli, Armenta Piza Blanca Celene, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugia Arturo, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Reyes Sandoval Moisés, Salgado Parra Jorge, Santamaría Ramírez Juan Manuel, Uriostegui Patiño Robell, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Ortega Jiménez Bernardo, Apreza Patrón Héctor, Ayala Rodríguez Cervando.- Acto continuo, la diputada presidenta, con la asistencia de treintaíun diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen; asimismo informó que solicitaron permiso para faltar a la sesión, previa justificación las diputadas; Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Saida Reyes Iruegas, Erika Valencia Cardona, Celeste Mora Eguiluz, Perla Xóchitl García Silva, Fabiola Rafael Dircio, Perla Edith Martínez Ríos y los diputados Luis Enrique Ríos Saucedo, Arturo Martínez Núñez, Omar Jalil Flores Majul, Alfredo Sánchez Esquivel, Ossiel Pacheco Salas, Servando De Jesús Salgado Guzmán.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asienta el siguiente asuntos: **Primero.-**

“**Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdo:**” a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de guardia nacional. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso. **Segundo.- Clausura: a) De la sesión.-** Acto continuó, la diputada presidenta, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informará si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario, informó que no se registraron nuevas asistencias.- Acto continuo, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdo:” a)** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura al oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso a) del Primer Punto del Orden del Día.- Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de guardia nacional.- Concluida la intervención, la diputada presidenta, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo hicieran de conocimiento a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haberse

inscrito oradores, la diputada presidenta informó a la Asamblea que con fundamento en el artículos 100, fracción I y 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación sería de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto, e instruyó a los diputados secretarios tomasen la contabilidad de la votación e informasen el resultado de la misma.- Acto continuo se desarrolló la votación.- Concluida la votación, el diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informó a la Presidencia, el resultado de la votación: 31 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones por lo que la diputada presidenta manifestó que se tenía aprobado por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, Clausura: a)** De la sesión.- No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecinueve horas con diez minutos del día viernes primero de marzo de dos mil diecinueve, la diputada presidenta, clausuró la presente sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes cinco de marzo del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

----- C O N S T E -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes doce de marzo del año dos mil diecinueve.-----

----- D A M O S F E -----

**DIPUTADA PRESIDENTA
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA**

**DIPUTADO SECRETARIO
ADALID PÉREZ GALEANA**

**DIPUTADO SECRETARIO
ALBERTO CATALÁN BASTIDA**

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, inciso “a”, solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de Comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 12 de Marzo del 2019.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes Comunicados:

I. Oficio suscrito por las diputadas Eugenia Guadalupe Solís Salazar y Adriana del Rosario Chan Canul, presidenta y secretaria del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Salud Federal, a efecto de que a la brevedad se emitan las reglas de operación para el Ejercicio 2019, que permitan el correcto funcionamiento de las Estancias Infantiles, a fin de que las familias sigan gozando de la prestación de estos servicios. asimismo se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que se definan los mecanismos que permitan materializar el derecho de las niñas y niños a cuidados infantiles en condiciones de igualdad y no discriminación, con independencia de la situación de seguridad social de que goce su familia. Solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio signado por la diputada Margarita Saldaña Hernández, vicepresidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual remite el punto de acuerdo por el que se exhorta a cada una de las 31 Legislaturas de los Estados de la República a que en coordinación con las ciudadanas de cada Entidad realicen el parlamento de mujeres. Solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, presidenta de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por medio del cual remite el Informe Trimestral de Actividades Correspondiente al Periodo octubre 2018 a enero 2019.

IV. Oficio signado por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta de la Comisión de

Atención a los Adultos Mayores, con el que solicita se turne la petición de la ciudadana Norma Angélica Prado Torres, a las Comisiones de Derechos Humanos y Comisión de Atención a las Personas con Capacidades Diferentes, de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

V. Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/00971/2019, firmado por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, relativo a la solicitud de licencia indefinida de la ciudadana Elvia Huato Jiménez, síndica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido.

VI. Oficio firmado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/00133/2018, suscrito por el profesor Henos Roque Ramírez, presidente electo del Honorable Ayuntamiento Municipal de Tecoaapa, Guerrero, por el que solicita intervención de esta Soberanía Popular para que le sea tomada la protesta constitucional correspondiente. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido.

VII. Oficio suscrito por la diputada Guadalupe González Suástegui, presidenta de la Comisión de Turismo, mediante el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/00964/2019, suscrito por los diputados Fernando Levin Zelaya Espinoza y Adriana del Rosario Chan Canul, presidente y secretaria del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que se exhorta atenta como respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Honorable Congreso de la Unión y al secretario de Turismo del País, a efecto de que se continúe fortaleciendo y se mantenga el recurso para la promoción de los destinos turísticos del Estado, a través de las distintas ferias, tianguis de turismo y eventos deportivos de talla internacional que se celebran en el Estado. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido.

VIII. Oficio firmado por la ciudadana Edith López Rivera, presidenta del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, mediante el cual solicita intervención de este Honorable Congreso de manera urgente a fin de que coadyuve a la solución del conflicto que se ha suscitado el pasado 23 de febrero del año en curso, al retener en las instalaciones del Palacio Municipal a diversas personas en contra de su voluntad.

IX. Oficios enviados por la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación; de la Dirección General de Programación y Presupuesto "b" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, la Armada de México, Estado Mayor General, Subjefatura Operativa, sección tercera operaciones, subsección de protección civil y contingencias de la Secretaría de Marina, con el que dan respuestas a diversos acuerdos aprobados por este Órgano Legislativo.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, A la Comisión de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II, A la Comisión para la Igualdad de Género, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado III, Esta Presidencia toma conocimiento del informe trimestral de antecedentes, para los efectos legales conducentes y se dará difusión, por los Medios Institucionales.

Apartado IV, A las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Atención a las Personas con Capacidades Diferentes, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado V y VI, Esta Presidencia toma conocimiento de los acuerdos de referencia y lo remite al Archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Apartado VII, Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de referencia y lo remite al Archivo de la Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Turismo.

Apartado VIII, Se turna a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado IX, Se toma nota y se remite copia a los diputados promoventes para su conocimiento y efectos procedentes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Correspondencia, inciso “a”, solicito al diputado secretario Alberto Catalán Bastida, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

El secretario Alberto Catalán Bastida:

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de Escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 12 de Marzo del 2019.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, la siguiente correspondencia:

I. Escrito firmado por el ciudadano Guillermo Flores Lorenzo, presidente del Consejo Municipal Ciudadano del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, con el que remite informe de hechos suscitados el día sábado 23 de febrero del año en curso, asimismo solicita intervención de esta Soberanía para buscar solución por la vía pacífica y evitar con ello actos de violencia o enfrentamientos entre la ciudadanía.

II. Escrito signado por las profesoras Modesta Maura Cerón Osorio, Paula Medina Trujillo y otros, de la telesecundaria Emiliano Zapata de la Colonia CNOP, Sección C del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicitan intervención de este Honorable Congreso, a efecto de dar solución al

problema jurídico y educativo que enfrenta dicha Institución Educativa.

III. Escrito suscrito por el ciudadano Jaime García Guzmán, Comisario Municipal de la Cañada de Arroz, Municipio de Copala, Guerrero, por el que solicitan intervención de esta Soberanía para dar solución respecto a la problemática con la Organización denominada UPOEG.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Secretario de Servicios Parlamentarios.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura. Rúbrica

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, A la Comisión de Asunto Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II, A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado III, A la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, esta es la propuesta del diputado Heriberto Huicochea que fue retirada, entonces pasamos al inciso “b”, en desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con su permiso, diputada presidenta.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito Marco Antonio Cabada Arias, Diputado Integrante del Grupo Legislativo de MORENA en la

Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracciones I 199 numeral 1 fracción I, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231; me permito someter a consideración de esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, para instituir como Comisión Ordinaria de Ganadería, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente, la actividad ganadera ha sido un pilar fundamental en el desarrollo económico e incluso social de nuestro país, su aportación es de vital importancia debido que a través de los años la ganadería ha sido sustento de familias mexicanas de manera directa e indirecta, además de que, en el ámbito económico, la ganadería representa el 30% del sector agropecuario dentro del PIB nacional.

El sector agropecuario en México contribuye un 8.5 por ciento del PIB Nacional del cual el 3.7 corresponde al sector primario, mientras que el 4.8 a la agroindustria.

Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), señalan que generan el 15 por ciento de los empleos formales, ya que emplea 7.5 millones de personas.

De acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los estados de mayor productividad en la ganadería intensiva son Sonora, Chihuahua, Sinaloa y Guerrero, mientras que los estados que ocupan los primeros lugares en la ganadería extensiva son Veracruz, Tabasco, Chiapas, Campeche y Quintana Roo.

Los resultados que se han conseguido hasta el día de hoy obligan que se establezca una Comisión Ordinaria de Ganadería para desarrollar instrumentos legislativos que permitan detonar aún más el desarrollo de la actividad ganadera en condiciones favorables tanto para los pequeños productores como para las grandes empresas, promoviendo además la inversión para estudios de mejora en infraestructura y en los procesos productivos.

Entre los retos que se deben asumir para los trabajos de la Sexagésima Segunda Legislatura destacan, revertir la falta de recursos económicos para la inversión en

infraestructura y programas dedicados a incentivar la actividad ganadera, la carencia de estudios académicos y científicos en los que se analice el impacto del sector en la economía mexicana, para destacar la importancia de la inversión en el sector ganadero estatal y competir a nivel nacional, es renovar el andamiaje jurídicos y desarrollar incentivos que brinden seguridad tanto a inversionistas como a productores del sector ganadero. Finalmente, debemos desarrollar junto con el Poder Ejecutivo y los Sectores Pecuarios campañas efectivas de los beneficios del consumo de la carne y productos mexicanos.

El propósito de esta Comisión es generar todos los instrumentos legislativos y de gestión para favorecer el apoyo a los guerrerenses que trabajan para generar sus productos ganaderos, garantizando las condiciones óptimas para competir en el mercado nacional e internacional. Para ello, es necesario conjuntar esfuerzos entre las y los legisladores así como con todos los sectores pecuarios, a fin de conseguir las mejores condiciones.

I.- Recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que les turne el pleno del Congreso del Estado;

II.- Elaborar su programa de trabajo, de acuerdo a la agenda legislativa del Congreso del Estado, considerando la vinculación con organizaciones de la sociedad civil;

III.- Elaborar y enviar su informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política, dentro del mes de septiembre de cada año;

IV.- Presentar al pleno del Congreso del Estado los dictámenes e informes y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados o remitidos;

V.- Invitar, por conducto de la presidencia de la Mesa Directiva o de la Diputación Permanente, según sea el caso, a los titulares de las distintas dependencias o entidades federales, estatales o municipales, en los casos en que su presencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones;

VI.- Emitir su opinión ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en el ámbito de su competencia, sobre el cumplimiento de metas y aspectos presupuestales contenidos en los Estados Financieros trimestrales y las cuentas públicas de los entes públicos sujetos a la Ley de Fiscalización;

VII.- Integrar a solicitud de la mayoría de los integrantes de la comisión de dictamen legislativo, un

consejo técnico consultivo con los perfiles más adecuados, para asesorar de forma honoraria en las temáticas que se le soliciten; y

VIII.- Realizar a través del presidente o presidenta de la comisión de dictamen legislativo, mesas de trabajo con corporaciones, organizaciones ciudadanas, asociaciones civiles, académicos y demás que lo soliciten, debiendo para ello, generar una minuta de los acuerdos tratados e informar a los demás miembros de la comisión en caso de que no se encuentren presentes.

Por lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracciones I 199 numeral 1 fracción I, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, someto a esta Alta Representación Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DE GUERRERO, NÚMERO 231.

Artículo Primero. Se reforma el artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guerrero, número 231, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 191 bis.- Las Comisiones Ordinarias del congreso serán: (sic)

1.- 32 de examen previo, 33 de ganaría y 34 instructora.(sic)

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 12 de marzo de 2019

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito Marco Antonio Cabada Arias, diputado Integrante del Grupo Legislativo de MORENA en la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracciones I 199 numeral 1 fracción I, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231; me permito someter a consideración de esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, para instituir como Comisión Ordinaria de Ganadería, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector agroalimentario en México contribuye en un 8.5% al PIB nacional, del cual el 3.7% corresponde al Sector Primario mientras que el 4.8% a la agroindustria. Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señalan que genera el 15% de los empleos formales, ya que emplea a 7.5 millones de personas.

El valor de la industria agropecuaria de nuestro país a nivel mundial se explica por las exportaciones agroalimentarias con valor de 32,500 millones de dólares en el año 2017, por lo que ocupa el 3er lugar de exportaciones en América Latina y el lugar número 12 a nivel mundial, con lo cual se ha logrado que el sector agroalimentario mexicano genere más divisas que el turismo y las remesas.

Históricamente, la actividad ganadera ha sido un pilar fundamental en el desarrollo económico e incluso social de nuestro país, su aportación es de vital importancia debido que a través de los años la ganadería ha sido sustento de familias mexicanas de manera directa e indirecta, además de que, en el ámbito económico, la ganadería representa el 30% del sector agropecuario dentro del PIB nacional.

Dentro de la actividad ganadera se reconoce a la ganadería intensiva, la extensiva y la de autoconsumo. La primera tiene como característica la inversión tecnológica que promueve la productividad, por lo que el ganado se encuentra dentro de un proceso con ciertas condiciones que permiten la producción intensiva.

La segunda se refiere a la actividad de crianza y mantenimiento del ganado en extensiones considerables para su desarrollo en cierta libertad, buscando su propio alimento.

Finalmente, la ganadería de autoconsumo se refiere a la crianza de animales por parte de una familia para obtener los productos derivados como la leche y el huevo, o bien, para el consumo de carne.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), los estados de mayor productividad en la ganadería intensiva son Sonora, Chihuahua, Sinaloa y Guerrero, mientras que los estados que ocupan los primeros lugares en la ganadería extensiva son Veracruz, Tabasco, Chiapas, Campeche y Quintana Roo.

La ganadería representa una fortaleza económica dentro del sector primario debido a que nuestro país ocupa, a nivel mundial, el 5°. Lugar en la producción de huevo, 6°. Lugar en producción de miel y 130 lugar en producción de leche.

En lo que se refiere a la producción de carne, de acuerdo con los datos de Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), la industria certificada Tipo Inspección Federal (TIF) exportó un millón 130,000 toneladas de cárnicos de bovino, porcino, ave, equino, caprino y ovino, entre otras especies, de 2014 a la fecha.

Es importante destacar que, debido a la calidad de los cárnicos mexicanos, la demanda mundial ha crecido significativamente. Ejemplo de ello es que en 2014 se comercializaban 242,000 toneladas mientras que en 2017 el dato aumentó a 348,198 toneladas de carne vendidas en 58 países.

Los resultados que se han conseguido hasta el día de hoy obligan que se establezca una Comisión Ordinaria de Ganadería para desarrollar instrumentos legislativos que permitan detonar aún más el desarrollo de la actividad ganadera en condiciones favorables tanto para los pequeños productores como para las grandes empresas, promoviendo además la inversión para estudios de mejora en infraestructura y en los procesos productivos.

Entre los retos que se deben asumir para los trabajos de la Sexagésima Segunda Legislatura destacan, revertir la falta de recursos económicos para la inversión en infraestructura y programas dedicados a incentivar la actividad ganadera, la carencia de estudios académicos y científicos en los que se analice el

impacto del sector en la economía mexicana, para destacar la importancia de la inversión en el sector ganadero estatal y competir a nivel nacional, es renovar el andamiaje jurídicos y desarrollar incentivos que brinden seguridad tanto a inversionistas como a productores del sector ganadero. Finalmente, debemos desarrollar junto con el Poder Ejecutivo y los Sectores Pecuarios campañas efectivas de los beneficios del consumo de la carne y productos mexicanos.

El propósito de esta Comisión es generar todos los instrumentos legislativos y de gestión para favorecer el apoyo a los guerrerenses que trabajan para generar sus productos ganaderos, garantizando las condiciones óptimas para competir en el mercado nacional e internacional. Para ello, es necesario conjuntar esfuerzos entre las y los legisladores así como con todos los sectores pecuarios, a fin de conseguir las mejores condiciones.

Los trabajos de la Comisión de Ganadería para la Sexagésima Segunda Legislatura estarán enfocados en la articulación entre las necesidades del sector y la elaboración de iniciativas en favor de éste, por lo que la calendarización de actividades contempla, además de las reuniones con las organizaciones ganaderas realicen reuniones ordinarias, visitas de campo y juntas de trabajo con diversas organizaciones del gremio.

El Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Ganadería, se compone de cuatro partes, en la primera de ellas se explican los aspectos relevantes del sector pecuario, así como los principales problemas a los que se enfrentan los productores ganaderos y los retos en materia legislativa para apoyar a dicho sector. Posteriormente se presenta la planeación estratégica a través de la misión, visión, objetivo general y los particulares de la Comisión de Ganadería, así como las líneas de acción que se seguirán para poder cumplir con el objetivo general.

En la tercera parte se presenta la integración y organización de la Comisión a través de grupos de trabajo, los cuales tendrán un tema asignado sobre el que se podrán presentar iniciativas y puntos de acuerdo a partir del análisis del tema a fin de que todos los integrantes de la Comisión conozcan la investigación, el problema identificado y la solución propuesta en la iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracciones I 199 numeral 1 fracción I, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, someto a esta

Alta Representación Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DE GUERRERO, NÚMERO 231.

ARTICULO PRIMERO. Se reforma el artículo __, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guerrero, número 231, para quedar como sigue:

ARTÍCULO __ bis.- La Comisión Ordinaria de Ganadería tienen las siguientes atribuciones:

I.- Recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que les turne el pleno del Congreso del Estado;

II.- Elaborar su programa de trabajo, de acuerdo a la agenda legislativa del Congreso del Estado, considerando la vinculación con organizaciones de la sociedad civil;

III.- Elaborar y enviar su informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política, dentro del mes de septiembre de cada año;

IV.- Presentar al pleno del Congreso del Estado los dictámenes e informes y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados o remitidos;

V.- Invitar, por conducto de la presidencia de la Mesa Directiva o de la Diputación Permanente, según sea el caso, a los titulares de las distintas dependencias o entidades federales, estatales o municipales, en los casos en que su presencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones;

VI.- Emitir su opinión ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en el ámbito de su competencia, sobre el cumplimiento de metas y aspectos presupuestales contenidos en los Estados Financieros trimestrales y las cuentas públicas de los entes públicos sujetos a la Ley de Fiscalización;

VII.- Integrar a solicitud de la mayoría de los integrantes de la comisión de dictamen legislativo, un consejo técnico consultivo con los perfiles más adecuados, para asesorar de forma honoraria en las temáticas que se le soliciten; y

VIII.- Realizar a través del presidente o presidenta de la comisión de dictamen legislativo, mesas de trabajo con corporaciones, organizaciones ciudadanas,

asociaciones civiles, académicos y demás que lo soliciten, debiendo para ello, generar una minuta de los acuerdos tratados e informar a los demás miembros de la comisión en caso de que no se encuentren presentes.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 12 de marzo de 2019

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de ley a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con su venia, diputada presidenta.

Saludo con respeto a los Medios de Comunicación.

A las personalidades que nos acompañan.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

La suscrita diputada Leticia Mosso Hernández, Representante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, párrafo segundo y 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a la consideración del pleno, la

siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que adiciona una fracción XI al artículo 59 y un artículo 69 Quinquies de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al presentar su informe de actividades 2018, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la estrategia integral señala lo siguiente: “Con la reforma constitucional de 2011, en materia de derechos humanos, se sitúa a las personas en el centro de la actividad del Estado. Esto representa un compromiso permanente para éste, pues reconocer los derechos humanos implica asumir la responsabilidad de su salvaguardia activa y contribuir al sostenimiento, la procuración, la garantía de las libertades, la seguridad, el desarrollo y el bien común. Ello, a su vez, exige grandes esfuerzos de trabajo creativo y participativo frente a los retos de igualdad y de justicia que enfrenta el país, además de una gran disposición de todos los actores hacia el aprendizaje significativo de los derechos humanos, porque ambos mejoran los alcances y la perdurabilidad del bienestar. Al reconocer los derechos humanos, el Estado mexicano se hizo responsable de iniciar el proceso para eliminar los rezagos, frenar las violaciones, estar en disposición de no negarlas, proceder a la reparación integral de las víctimas, mejorar la justicia y abordar estrategias puntuales de no repetición.

Así mismo de manera preocupante el ombudsman nacional señala en el referido informe lo siguiente: “México no sólo vive una crisis en materia de violencia, inseguridad y desigualdad, pues ésta forma parte de otra más grave: una crisis de derechos humanos, en la que según los datos de 2016 y 2017 del Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal y Federal 2017 y 2018 se registra un promedio anual de más de 79 mil personas y más de dos mil grupos y colectivos víctimas de violaciones de los derechos humanos, esencialmente en materia de acceso a la salud y la seguridad social, o relacionadas con el empleo de las fuerzas armadas en tareas de contención de la criminalidad, o por un inadecuado acceso a la justicia, además de diversos hechos asociados a la impunidad, la desigualdad y la discriminación en cuanto al acceso al desarrollo. Esta crisis ha lastimado a personas y familias con niveles de vulnerabilidad crónica alarmantes, lo que ha traído un profunda preocupación, sufrimiento y desesperanza.”

Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos

reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En este contexto todas las autoridades tenemos la obligación de garantizar el respeto a los derechos humanos, por ello, considero que es de suma importancia que la vigilancia de las administraciones públicas municipales se realice también en materia de derechos humanos, por lo que los Ayuntamientos deberán contar con una Comisión de Derechos Humanos, la cual deberá de tener obligaciones establecidas en la propia Ley Orgánica del Municipio Libre.

Nuestro estado de Guerrero se ha caracterizado por una férrea lucha en favor de los derechos humanos y a consecuencia de esto se han criminalizado movimientos y a sus dirigentes, por ello, debemos de procurar que todas las autoridades en todos sus niveles de gobierno deben de ser garantes del respeto irrestricto a los derechos humanos, debemos de procurar que se salvaguarde la defensa de los colectivos que han pugnado porque en nuestra Entidad exista el ejercicio de las libertades que consagran nuestras leyes.

Considero que los ayuntamientos deben de contar con una comisión de derechos humanos, ya que precisamente estos son la autoridad más inmediata a la ciudadanía, la atención de los asuntos municipales en materia de derechos humanos son de suma importancia para garantizar las libertades de los ciudadanos.

No pasa desapercibido que en la mayor parte de los Ayuntamientos existen cuerpos de seguridad pública, los cuales son los encargados de proporcionar seguridad pública, por ello, estas instituciones municipales deben

de garantizar el respeto a los derechos humanos, sin embargo, muchas de las quejas recurrentes es precisamente que los elementos que integran estas instituciones de seguridad pública no respetan los derechos humanos, no podemos olvidar los hechos trágicos del día 26 y 27 del mes de septiembre del año 2014, en donde precisamente se vieron involucrados elementos de seguridad pública municipal.

Con la creación de la comisión de derechos humanos en los cabildos se garantiza que los ediles deban de vigilar la administración pública municipal observando los derechos humanos de las y los ciudadanos, además permitirá una mayor coordinación entre las autoridades de los tres niveles de gobierno y las instancias competentes en materia de derechos humanos.

Si realmente queremos garantizar el cumplimiento del artículo 1° de nuestra Carta Magna debemos de realizar todas las acciones legislativas necesarias en aras de garantizar los derechos humanos.

Es evidente que al crearse una Comisión de derechos humanos en los cabildos, debe estar investida de facultades, por ello, adicionamos con un artículo 69 quinquies las facultades que deben de tener.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente iniciativa con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 59 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 69 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero. Se adiciona una Fracción XI al artículo 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 59. ...

De la I a la X

XI. De derechos humanos

Artículo Segundo.- Se adiciona un artículo 69 Quinquies de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 69 Quinquies.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de derechos humanos, las siguientes:

I. Coordinarse con los Gobiernos del Estado y de la Federación, a efecto de propiciar políticas públicas unificadas en materia de derechos humanos;

II. Vigilar que los planes, proyectos y programas, que se ejecuten en el Municipio se cumplan en términos de las reglas de operación aprobadas para ello;

III. Emitir la Reglamentación necesaria para la atención de los asuntos de derechos humanos;

IV. Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Remítase este secreto al gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Solicito a la Presidencia se instruya la inserción íntegra de la presente iniciativa en el Diario de los Debates.

Es cuanto.

Muchas Gracias.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

La suscrita Diputada Leticia Mosso Hernández, Representante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23,

fracción I, 229, párrafo segundo y 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a la consideración del pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que adiciona una fracción XI al artículo 59 y un artículo 69 Quinquies de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al presentar su informe de actividades 2018, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la estrategia integral señala lo siguiente: “Con la reforma constitucional de 2011, en materia de derechos humanos, se sitúa a las personas en el centro de la actividad del Estado. Esto representa un compromiso permanente para éste, pues reconocer los derechos humanos implica asumir la responsabilidad de su salvaguardia activa y contribuir al sostenimiento, la procuración y la garantía de las libertades, la seguridad, el desarrollo y el bien común. Ello, a su vez, exige grandes esfuerzos de trabajo creativo y participativo frente a los retos de igualdad y de justicia que enfrenta el país, además de una gran disposición de todos los actores hacia el aprendizaje significativo de los derechos humanos, porque ambos mejoran los alcances y la perdurabilidad del bienestar.

Al reconocer los derechos humanos, el Estado mexicano se hizo responsable de iniciar el proceso para eliminar los rezagos, frenar las violaciones, estar en disposición de no negarlas, proceder a la reparación integral de las víctimas, mejorar la justicia y abordar estrategias muy puntuales de no repetición.¹

Así mismo de manera preocupante el ombudsman nacional señala en el referido informe lo siguiente: “México no solo vive una crisis en materia de violencia, inseguridad y desigualdad, pues ésta forma parte de otra más grave: una crisis de derechos humanos, en la que según los datos de 2016 y 2017 del Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal y Federal 2017 y 20181 se registra un promedio anual de más de 79 mil personas y más de dos mil grupos y colectivos víctimas de violaciones de los derechos humanos, esencialmente en materia de acceso a la salud y la seguridad social, o relacionadas con el empleo de las fuerzas armadas en tareas de contención de la criminalidad, o por un inadecuado acceso a la justicia, además de diversos hechos asociados a la impunidad, la desigualdad y la discriminación en cuanto al acceso al desarrollo. Esta crisis ha lastimado a personas y familias con niveles de vulnerabilidad crónica alarmantes, lo que ha traído un profundo desasosiego, sufrimiento y desesperanza.”

¹ Informe de Actividades. Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.CNDH.

Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En este contexto todas las autoridades tenemos la obligación de garantizar el respeto a los derechos humanos, por ello, considero que es de suma importancia que la vigilancia de las administraciones públicas municipales se realice también en materia de derechos humanos, por lo que los Ayuntamientos deberán de contar con una Comisión de Derechos Humanos, la cual deberá de tener obligaciones establecidas en la propia Ley Orgánica del Municipio Libre.

Nuestro estado de Guerrero se ha caracterizado por una férrea lucha en favor de los derechos humanos y a consecuencia de esto se han criminalizado movimientos y a sus dirigentes, por ello, debemos de procurar que todas las autoridades en todos sus niveles de gobierno

deben de ser garantes del respeto irrestricto a los derechos humanos, debemos de procurar que se salvaguarde la defensa de los colectivos que han pugnado porque en nuestra entidad exista el ejercicio de las libertades que consagran nuestras leyes.

Considero que los ayuntamientos deben de contar con una comisión de derechos humanos, ya que precisamente estos son la autoridad más inmediata a la ciudadanía, la atención de los asuntos municipales en materia de derechos humanos son de suma importancia para garantizar las libertades de los ciudadano.

La propuesta de adición de una fracción XI al artículo 59 de la Ley en cita se ejemplifica a través del siguiente cuadro comparativo.

ARTÍCULO 59 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO	PROPUESTA DE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO XI DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO
ARTÍCULO 59.- La vigilancia de la administración municipal se distribuirá entre los regidores, conforme a los siguientes ramos: I.- De Desarrollo Urbano y Obras Públicas II. De Educación, Cultura, Recreación, Espectáculos y Juventud; III. De Comercio y Abasto Popular; IV. De Salud Pública y Asistencia Social; V. De Desarrollo Rural; VI. De la Participación Social de la Mujer. VII.- De Atención y Participación Social de Migrantes. VIII.- De Medio Ambiente y Recursos Naturales IX. De Asuntos indígenas. X. De fomento al empleo.	ARTÍCULO 59.- La vigilancia de la administración municipal se distribuirá entre los regidores, conforme a los siguientes ramos: De la I a la X... XI. De Derechos Humanos

Es evidente que al crearse una Comisión de derechos humanos en los cabildos, esta debe de estar investida de facultades, por ello, adicionamos con un artículo 69 quinquies las facultades que deben de tener.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I, 229, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente iniciativa con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 59 y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 69 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero. Se adiciona una Fracción XI al artículo 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 59. ...

De la I a la X

XI. De derechos humanos

Artículo Segundo.- Se adiciona un artículo 69 Quinquies de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 69 Quinquies.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de derechos humanos, las siguientes:

I. Coordinarse con los Gobiernos del Estado y de la Federación, a efecto de propiciar políticas públicas unificadas en materia de derechos humanos;

II. Vigilar que los planes, proyectos y programas, que se ejecuten en el Municipio se cumplan en términos de las reglas de operación aprobadas para ello;

III. Emitir la Reglamentación necesaria para la atención de los asuntos de derechos humanos;

IV. Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Remítase este secreto al gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 07 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Atentamente.

La Representante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo.

Diputada Leticia Mosso Hernández.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado Manuel Quiñones Cortés, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Manuel Quiñones Cortés:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeros y compañeras diputadas.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El que suscribe diputado Manuel Quiñonez Cortés, Coordinador de la Representación Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I y 79 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, pongo a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 198, 200 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 198 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con base en lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los municipios con una población mínima de 1000 habitantes se dividen en comisarías municipales, que de acuerdo al artículo 34 de la misma Ley Orgánica en comento, define a éstas como órganos de desconcentración territorial de la Administración Pública Municipal, a cargo de un Comisario electo en votación popular directa por medio de mecanismos vecinales a través del sufragio de vecinos mayores de 18 años y que tendrán el carácter honorífico.

La comisaría municipal está a cargo de un comisario propietario, de un comisario suplente y de dos comisarios vocales, actuando la planilla completa el primer año, el segundo año cesa en sus funciones el Comisario, y asume ese carácter el Primer Comisario Vocal, pasando el suplente a fungir como Segundo Comisario Vocal, y éste a Primer Comisario Vocal. El tercer año, el Segundo Comisario Vocal actúa como Comisario, y el suplente como Primer Comisario Vocal. Cuyas funciones como Comisarios Municipales, se encuentran debidamente establecidas en el artículo 201 de dicha Ley a la que nos referimos.

Tal es la importancia que reviste esta institución que actualmente los H. Ayuntamientos son los encargados de celebrar y calificar la elección de éstas, el segundo domingo del mes de junio del año en que deba renovarse.

La igualdad sustantiva es el reconocimiento a un derecho humano que fortalece el estatus de ciudadanía de las mujeres y eleva su estándar de protección. Es una medida definitiva que reformula la concepción del poder político concibiéndolo como un espacio que debe ser compartido en partes iguales entre hombres y mujeres, para configurar un nuevo ‘contrato social’ y una nueva cultura para regir la vida, y así lograr la consolidación de una sociedad democrática; con lo cual, estaríamos fortaleciendo aún más la participación de las mujeres y ampliando su base de representación social, consolidando su toma de decisiones en la vida política.

También es necesario quitar candados para brindar la oportunidad a éstos de poder reelegirse de manera consecutiva hasta por un periodo más, ciñéndose a los mismos requisitos y procedimiento por el cual fueron electos, lo cual de ninguna manera resulta anti constitucional, y consolidaría aún más los principios democráticos desde la comunidad, que es la base y la esencia del Municipio Libre.

A pesar de lo anterior, lo cierto es que, pese a que existe un marco normativo extenso, respecto de la igualdad jurídica de género entre hombres y mujeres, éstas aún siguen sufriendo reiteradamente actos de violencia en diversas formas y aspectos, uno de los más predominantes es el de violencia política, por razón de género, al no permitírseles acceder a un espacio de representación popular en iguales condiciones que sus pares masculinos.

En México, así como en nuestro Estado de Guerrero, es un principio universal la erradicación de cualquier tipo de violencia en contra de la mujer, pues así está establecido en los diversos ordenamientos del marco

jurídico local y Nacional, tales como la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES; asimismo, en los diversos tratados suscritos y ratificados por México como LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER, EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS y la CNVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS.

La igualdad de género es un principio jurídico universal entendiéndose por este que tanto hombre como mujeres deben recibir los mismos beneficios y oportunidades de ser tratados con el mismo respeto.

En ese sentido, tanto a nivel federal como local se ha omitido señalar, definir y sancionar, la violencia política en razón de género que sufren las mujeres, por lo que es urgente legislar sobre este tema, para lograr la igualdad sustantiva de la mujer en todos sus aspectos, y con ello compensar la desigualdad histórica que el género femenino arrastra en cuanto a representación política y popular se refiere.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía la presente iniciativa de decreto:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULO 198 Y 200 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 198 DE LA LEY ÓRGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO

Primero. Se reforman los artículos 198 y 200 la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

Artículo 198.- Los comisarios municipales, los comisarios suplentes y los comisarios vocales serán electos cada tres años mediante procedimientos de elección vecinal y por planilla, durante la última semana del mes de junio del año en que deban renovarse, y se votarán según lo establecido en este Capítulo, y podrán reelegirse hasta por un periodo más, consecutivo.

Artículo 200.- Para ser comisario municipal, se requiere:

I. Ser ciudadano guerrerense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Ser originario de la comunidad que lo elija o tener una residencia efectiva no menor de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección;

III. Tener veintiún años de edad cumplidos el día de la elección;

IV. No pertenecer, ni haber pertenecido, ni ser ministro de algún culto religioso;

V. No ser dirigente de algún partido político alguno, a menos que se separe 90 días antes de la elección;

VI. No pertenecer a las fuerzas armadas o de seguridad pública, tres meses antes de la elección, y

VII. No haber sido condenado por delito intencional o estar sujeto a proceso.

Segundo: Se adiciona un párrafo segundo al artículo 198 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 198. En la integración de las planillas deberá prevalecer en todo momento, el principio de paridad, alternando el género en cada una de las posiciones.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. Remítase al titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Tercero. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para conocimiento general.

Dada en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Atentamente.
Diputado Manuel Quiñonez Cortés.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El que suscribe diputado Manuel Quiñonez Cortés, Coordinador de la Representación Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I y 79 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, pongo a la consideración de esta Soberanía, la presente INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 198, 200 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 198 DE LA LEY ÓRGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con base en lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los municipios con una población mínima de 1000 habitantes se dividen en comisarías municipales, que de acuerdo al artículo 34 de la misma Ley Orgánica en comento, define a éstas como órganos de desconcentración territorial de la Administración Pública Municipal, a cargo de un Comisario electo en votación popular directa por medio de mecanismos vecinales a través del sufragio de vecinos mayores de 18 años y que tendrán el carácter honorífico.

La comisaría municipal está a cargo de un comisario propietario, de un comisario suplente y de dos comisarios vocales, actuando la planilla completa el primer año, el segundo año cesa en sus funciones el Comisario, y asume ese carácter el Primer Comisario Vocal, pasando el suplente a fungir como Segundo Comisario Vocal, y éste a Primer Comisario Vocal. El tercer año, el Segundo Comisario Vocal actúa como Comisario, y el suplente como Primer Comisario Vocal.² Cuyas funciones como Comisarios Municipales, se encuentran debidamente establecidas en el artículo 201³ de dicha Ley a la que nos referimos.

² Artículo 199 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero

³ ARTICULO 201 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero .- Los comisarios municipales tendrán las siguientes atribuciones: I. Aplicar los bandos, reglamentos y ordenanzas municipales bajo el control del Presidente Municipal; II Cuidar el orden público imponiendo las sanciones administrativas y tomando las medidas de seguridad que las leyes, y el bando de policía y buen gobierno

Tal es la importancia que reviste esta institución que actualmente los H. Ayuntamientos son los encargados de celebrar y calificar la elección de éstas, el segundo domingo del mes de junio del año en que deba renovarse.⁴

Sin embargo, derivado de las reformas en materia electoral en 2012, establecidas por el Congreso de la Unión, que mandato a las Entidades Federativas a armonizar sus marcos normativos en la materia, aunque es bien cierto, su carácter no deriva de un imperativo jurídico al caso concreto, atendiendo a la máxima del derecho, de que éste está en constante dinamismo y movimiento y por lo tanto éste debe actualizarse a la realidad social en que se vive, es menester retomar ciertos aspectos, como la actualización de algunos requisitos de Ley para aspirar al cargo de Comisario, así como la paridad y alternancia de género para garantizar la igualdad sustantiva al integrar las planillas.

La igualdad sustantiva es el reconocimiento a un derecho humano que fortalece el estatus de ciudadanía de las mujeres y eleva su estándar de protección. Es una medida definitiva que reformula la concepción del poder político concibiéndolo como un espacio que debe ser compartido en partes iguales entre hombres y mujeres, para configurar un nuevo 'contrato social' y una nueva cultura para regir la vida, y así lograr la consolidación de una sociedad democrática; con lo cual, estaríamos fortaleciendo aún más la participación de las mujeres y

previenen; III Actuar como auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común y de los Síndicos Procuradores cuando sea requerido; IV. Formular y remitir anualmente al Ayuntamiento el padrón de habitantes de la Comisaría; V. Ejercer vigilancia en materia de salud pública, sobre todo en tratándose de enfermedades infectocontagiosas y epidémicas; VI. Dar cuenta al Ayuntamiento del estado de los caminos y de la infraestructura de riego, así como de lo relativo al agua potable y drenaje; VII. Coordinar los trabajos de consulta popular y de participación de la comunidad en la ejecución de obras y prestación de servicios de beneficio colectivo; VIII. Conducir las labores de protección civil en casos de desastre; IX. Actuar como auxiliar de las autoridades agrarias cuando sea requerido; X. Coadyuvar con las autoridades educativas y sanitarias en el acopio de información estadística así como en el desarrollo de programas sobre educación y salud que se efectúen en su jurisdicción; XI. Promover la participación de la comunidad en los asuntos a que se refiere la Ley que Establece las Bases para el Fomento de la Participación de la Comunidad y en particular para la construcción, reparación y mantenimiento de establecimientos escolares y sanitarios; XII. Expedir gratuitamente los certificados requeridos por el Oficial del Registro Civil para acreditar las insolvencias en los casos de inhumación; XIII. Aprehender a los delincuentes en caso de flagrante delito y remitirlos a las autoridades competentes; XIV. Presentar a los habitantes de la Comisaría un informe anual de actividades y estado de cuentas de los recursos que hubieren tenido a su cargo y sobre las obras que se le hubieren encomendado, y XV. las demás que señalen las leyes y reglamentos.

⁴ ARTICULO 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.- Las elecciones de comisarios se sufragarán por planilla al cabo el segundo domingo del mes de junio del año en que deba renovarse. En las elecciones de comisarios se sufragará además, por un comisario suplente, así como por dos comisarios vocales.

ampliando su base de representación social, consolidando su toma de decisiones en la vida política.

También es necesario quitar candados para brindar la oportunidad a éstos de poder reelegirse de manera consecutiva hasta por un periodo más, ciñéndose a los mismos requisitos y procedimiento por el cual fueron electos, lo cual de ninguna manera resulta anti constitucional, y consolidaría aún más los principios democráticos desde la comunidad, que es la base y la esencia del Municipio Libre.

A pesar de lo anterior, lo cierto es que, pese a que existe un marco normativo extenso, respecto de la igualdad jurídica de género entre hombres y mujeres, éstas aún siguen sufriendo reiteradamente actos de violencia en diversas formas y aspectos, uno de los más predominantes es el de violencia política, por razón de género, al no permitírseles acceder a un espacio de representación popular en iguales condiciones que sus pares masculinos.

En México, así como en nuestro Estado de Guerrero, es un principio universal la erradicación de cualquier tipo de violencia en contra de la mujer, pues así está establecido en los diversos ordenamientos del marco jurídico local y Nacional, tales como la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES; asimismo, en los diversos tratados suscritos y ratificados por México como LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER, EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS y la CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS.

La Organización de Naciones Unidas (ONU), reconoce como la igualdad de género, la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, por lo que el sexo con el que haya nacido determinada persona, nunca será determinante para establecer los tipos de derechos, oportunidades y responsabilidades, que puedan tener en su vida, por lo tanto, la igualdad de género, es un principio jurídico universal, entendiéndose por éste, que tanto hombres como mujeres deben recibir los mismos beneficios y oportunidades, de ser tratados con el mismo respeto.

En ese sentido, tanto a nivel federal como local se ha omitido señalar, definir y sancionar, la violencia política en razón de género que sufren las mujeres, por lo que es urgente legislar sobre este tema, para lograr la igualdad sustantiva de la mujer en todos sus aspectos, y con ello compensar la desigualdad histórica que el género femenino arrastra en cuanto a representación política y popular se refiere.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía la presente iniciativa de decreto:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULO 198 Y 200 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 198 DE LA LEY ÓRGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO

Primero. Se reforman los artículos 198 y 200 la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

Artículo 198.- Los comisarios municipales, los comisarios suplentes y los comisarios vocales serán electos cada tres años mediante procedimientos de elección vecinal y por planilla, durante la última semana del mes de junio del año en que deban renovarse, y se votarán según lo establecido en este Capítulo, y podrán reelegirse hasta por un periodo más, consecutivo.

Artículo 200.- Para ser comisario municipal, se requiere:

- I. Ser ciudadano guerrerense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser originario de la comunidad que lo elija o tener una residencia efectiva no menor de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección;
- III. Tener veintiún años de edad cumplidos el día de la elección;
- IV. No pertenecer, ni haber pertenecido, ni ser ministro de algún culto religioso;
- V. No ser dirigente de algún partido político alguno, a menos que se separe 90 días antes de la elección;
- VI. No pertenecer a las fuerzas armadas o de seguridad pública, tres meses antes de la elección, y
- VII. No haber sido condenado por delito intencional o estar sujeto a proceso.

Segundo: Se adiciona un párrafo segundo al artículo 198 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 198.-----

-----.

En la integración de las planillas deberá prevalecer en todo momento, el principio de paridad, alternando el género en cada una de las posiciones.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. Remítase al titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Tercero. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para conocimiento general.

Dada en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los __ días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Atentamente.
Diputado Manuel Quiñonez Cortés.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con su venia, diputada presidenta.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, párrafo segundo y 231, de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a la consideración del pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que adiciona una fracción XXX al artículo 27 de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Por su parte la Ley Número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero en su artículo 59, Fracción VII, establece:

VII. No tener en contra resoluciones derivadas de recomendaciones emitidas por los organismos de defensa de los derechos humanos;

Bajo este contexto, los titulares y elementos de seguridad pública deben de contar como requisito para ingresar a las corporaciones policiales el no tener resoluciones derivadas de recomendaciones emitidas por los organismos de derechos humanos, por lo que resulta indispensable que ombudsman guerrerense sea el facultado para expedir las constancias respectivas.

Es evidente que bajo el respeto a los derechos humanos, debe de procurarse que quienes aspiren a ingresar a las corporaciones de seguridad pública, tanto de carácter estatal como municipal deben de tener una constancia que contenga elementos de sus antecedentes de recomendaciones de derechos humanos, lo que sin lugar a duda generaría más confianza para la ciudadanía.

Es preciso señalar que en muchos municipios del estado de Guerrero, los titulares de las instituciones de seguridad pública no cumplen con el requisito de no tener recomendaciones en materia de derechos humanos, lo que genera más violaciones en esta materia, por ello, la importancia de quien preside los derechos humanos tenga la facultad de expedir dichas constancias.

No podemos mantener un esquema en donde los aspirantes de las instituciones de seguridad pública, ya

sea del ámbito estatal o municipal solventen el requisito de no tener recomendaciones con una simple manifestación, hace falta que dicho requisito como elemento objetivo se obtenga a través de una documental pública expedida por la autoridad competente, esto situación puede advertir de posibles irregularidades cometidas por quienes aspiren a ser titulares de las instancias encargadas de proporcionar seguridad pública, pero incluso también considero que cada elemento de seguridad pública debe de tener este requisito, esto permitirá que haya un mayor conocimiento de la materia de derechos humanos.

Es importante que esta legislatura asuma el compromiso de generar leyes que realmente venga a beneficiar a la ciudadanía no podemos seguir permitiendo que se repitan hechos como los ocurridos en la ciudad de Iguala los día 26 y 27 de septiembre del año 2014, en donde desafortunadamente se involucraron a elementos de seguridad pública municipal, me parece que el otorgar su constancia de antecedentes en materia de derechos humanos a los elementos de seguridad pública podría evitar riesgos, ya que este documento podría compararse con la propia carta de antecedentes penales.

Seguramente de aprobarse esta iniciativa estaríamos a la vanguardia en materia de derechos humanos, pero además garantizaríamos a la ciudadanía sus libertades, me parece que los derechos humanos son fundamentales para el desarrollo de las personas y su violación impide un desarrollo pleno.

Este Poder Legislativo debe de asumir su responsabilidad en materia legislativa y demos procurar hacer leyes innovadoras que tenga una finalidad social, y en materia de derechos humanos debemos de realizar todos los cambios necesarios a efecto de que exista un marco jurídico positivo que regule esta acción, así también debemos de garantizar que existan las condiciones para que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero cuente con los recursos suficientes para tener una base de datos confiables.

Por lo anteriormente expuesto permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente iniciativa con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY NÚMERO 696 DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único. Se adiciona una Fracción XXX al artículo 27 de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 27. ...

XXX. Expedir las constancias de no antecedentes de recomendaciones de derechos humanos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Remítase este decreto al gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los Medios de Comunicación para su difusión.

Solicito a la Presidencia se instruya la inserción integra de la presente iniciativa en el Diario de los Debates.

Es cuanto.

Versión íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del estado.- Presentes.

La suscrita diputada Leticia Mosso Hernández, Representante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, párrafo segundo y 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a la consideración del pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que adiciona una fracción XXX a la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por su parte la Ley Número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Seguridad Pública en su artículo 59, Fracción VII, establece:

VII. No tener en contra resoluciones derivadas de recomendaciones emitidas por los organismos de defensa de los derechos humanos;

Bajo este contexto, los titulares y elementos de seguridad pública deben de contar como requisito para ingresar a las corporaciones policiales el no tener resoluciones derivadas de recomendaciones emitidas por los organismos de derechos humanos, por lo que resulta indispensable que ombudsman guerrerense sea el facultado para expedir las constancias respectivas.

Es evidente que bajo el respeto a los derechos humanos, debe de procurarse que quienes aspiren a ingresar a las corporaciones de seguridad pública, tanto

de carácter estatal como municipal deben de tener una constancia que contenga elementos de sus antecedentes de recomendaciones de derechos humanos, lo que sin lugar a dudas generaría más confianza para la ciudadanía.

Es preciso señalar que en muchos municipios del estado de Guerrero, los titulares de las instituciones de seguridad pública no cumplen con el requisito de no tener recomendaciones en materia de derechos humanos, lo que genera más violaciones en esta materia, por ello, la importancia de quien preside los derechos humanos tenga la facultad de expedir dichas constancias.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I, 229, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, la siguiente iniciativa con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY NÚMERO 696 DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único. Se adiciona una Fracción XXX al artículo 27 de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 27. ...

De la I a la XXIX...

XXX. Expedir las constancias de no antecedentes de recomendaciones de derechos humanos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Remítase este decreto al gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 18 días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve.

Atentamente.

La Representante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo.

Diputada Leticia Mosso Hernández.

[Hoja de firma correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que adiciona una fracción XXX del artículo 27 de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos de Estado de Guerrero].

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Derechos Humanos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos, incisos del “a” al “e” esta Presidencia hace mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus Correos Electrónicos el 11 de marzo del año en curso, por lo que esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para que sólo se dé lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados.

Lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, ciudadanas diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de esta presidencia.

En razón de lo anteriormente aprobado y continuando con el desahogo del quinto punto del Orden del Día, inciso “a” solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, de lectura a la parte resolutive y a los artículos

transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 49 bis y deroga el segundo párrafo al artículo 49 de la Ley 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero.

El diputado secretario Adalid Pérez Galeana:

Con su permiso, presidenta.

Decreto número___ por el que se adiciona el Artículo 49 Bis y se deroga el segundo párrafo al Artículo 49 de la Ley 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero.

Artículo Primero: Se adiciona el Artículo 49 Bis a la Ley 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 49 BIS.- Se prohíbe a los establecimientos industriales, comerciales y de servicios en los Municipios del Estado:

I.- Proporcionar a los consumidores, a título gratuito u oneroso, cualquier tipo de bolsa de plástico desechable para fines de envoltura, transportación, carga o traslado de productos o mercancías.

II.- Proporcionar envases de poliestireno expandido en la venta y entrega de alimentos; y bebidas; y

III.- Usar, entregar o vender popotes de plástico.

Se excluye de esta prohibición, los popotes que se empleen en hospitales o por cuestiones médicas, siempre y cuando sean de material biodegradable y/o compostable, refiriéndose a los materiales que al desecharse se convierten en composta o abono.

Asimismo, esta prohibición no es aplicable en los casos en que se empleen por razones de higiene o conservación de alimentos, siempre y cuando sean de material biodegradable o compostable.

El Estado, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los Municipios en coordinación con las Cámaras Empresariales, la Universidad, las Organizaciones de la Sociedad Civil y la ciudadanía en general, deberán instrumentar estrategias y campañas de promoción y concientización ciudadana sobre el uso y destino final de bolsas plásticas y contenedores de poliestireno expandido para fines de envoltura transportación, carga o traslado de alimentos y bebidas, así como de popotes plásticos, englobando educación

sobre el impacto ambiental generado por los plásticos no biodegradables y biodegradables y de los recipientes elaborados con poliestireno expandido, así como fomentar la utilización de materiales que faciliten su reúso o reciclado y que sean de pronta biodegradación o de productos compostables.

Los establecimientos deberán incentivar y brindar facilidades al público para llevar sus propias bolsas reutilizables o bien otros elementos que no sean de un solo uso tales como: bolsas de tela, canastas, redes u otras hechas de material reutilizable, para fines de envoltura, transportación, carga o traslado de productos o mercancías.

En caso de incumplimiento, se aplicará lo estipulado en el reglamento de la presente Ley.

Artículo Segundo.- Se deroga el segundo párrafo al Artículo 49 de la Ley 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 49.- Los establecimientos industriales, comerciales y de servicios que sean pequeños generadores de residuos sólidos urbanos están obligados a:

De la I a la III.-

.....Se deroga.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, adecuarán los reglamentos necesarios para la debida aplicación de los criterios establecidos en el presente Decreto, en un plazo no mayor de 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Transitorio Primero, previo a la entrada en vigor de la restricción definitiva para el uso de bolsas plásticas y popotes, la transición progresiva de sustitución de bolsas de plástico para fines de envoltura, transportación, carga o traslado de productos o mercancías; así como de popotes de plástico, se permitirá temporalmente su venta, facilitación y obsequio de aquellos productos elaborados con materiales biodegradables, sujeta a la gradualidad siguiente:

a). En supermercados, tiendas de autoservicios, farmacias, tiendas de conveniencia, mercados, restaurantes y similares, en un plazo de 6 meses a la entrada en vigor del presente Decreto; y

b). En establecimientos dedicados a la venta de mayoreo y de menudeo de bolsas y popotes de plástico, en un plazo de 12 meses a la entrada en vigor del presente Decreto.

Concluidos los plazos señalados en los incisos anteriores, todos los establecimientos comerciales señalados, en el presente Decreto, deberán de llevar a cabo la eliminación definitiva de las bolsas y popotes de plástico.

Los establecimientos industriales, comerciales y de servicios, contarán con un año, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para la transición progresiva de sustitución de bolsas y popotes de plástico.

Cuarto.- Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes.

Quinto.- Se deroga la disposición que contraviene a lo señalado en el presente decreto, establecida en el 2º párrafo del Artículo 217 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesión del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a los catorce días del mes de enero del año 2019.

Atentamente.

Los diputados Integrantes de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático.

Diputada Eunice Monzón García, Presidenta. Rúbrica.-
Diputado Ossiel Pacheco Salas, Secretario. Rúbrica.-
Diputada Saida Reyes Iruegas, Vocal. Rúbrica.-
Diputado Olaguer Hernández Flores, Vocal. Rúbrica.-
Diputada Blanca Celene Armenta Piza, Vocal. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Dictamen con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 49 bis y deroga el segundo párrafo al artículo 49

de la Ley 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

A la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, nos fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 49 bis a la Ley 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 174 fracción I, 175, 177 fracción I, 195 fracción XXVI, 248, 249, 254, 256, 257, 258 y demás relativos de la Ley Número 231 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, esta Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático emite su Dictamen, a partir de la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado de Antecedentes se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde la presentación de la iniciativa hasta la formulación del presente dictamen.

En el apartado de Contenido se señala el objeto y descripción de la iniciativa de estudio.

En el apartado de Consideraciones esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico de la iniciativa con el objeto de valorar su causa o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales, se sustenta el Dictamen con proyecto de Decreto propuesto.

ANTECEDENTES

En sesión de fecha 19 de enero de 2018, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomo conocimiento de la iniciativa de decreto mediante el cual se adiciona el artículo 49 Bis a la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, suscrita por los Diputados Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros y Moisés Reyes Sandoval.

Que una vez que el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tuvo conocimiento de la iniciativa de decreto, la Presidenta de la Mesa Directiva, ordenó turnar a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable

y Cambio Climático, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231.

Que mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00502/2018, de fecha 22 de noviembre del 2018, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, Licenciando Benjamín Gallegos Segura, turno a la Comisión de referencia, para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, la iniciativa antes citada, misma que fue distribuida de manera inmediata a los diputados integrantes de ésta Comisión, iniciándose con este acto el proceso legislativo.

CONTENIDO

Las diputadas y los diputados que integran el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tienen el derecho de iniciativa, que se sustenta en la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así también este Poder Legislativo tiene la facultad que le confiere el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero para aprobar, reformar, derogar y abrogar las leyes o decretos, de conformidad con sus atribuciones.

Una vez analizadas las atribuciones referidas en el párrafo anterior, y los requerimientos contenidos dentro de los asuntos en estudio, esta Comisión, estima que la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 49 bis a la Ley 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, cumple en general con los requisitos formales que se exige en la práctica para su presentación y que se establecen en el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

Que la iniciativa que se propone tiene como objeto establecer la prohibición en la ley, de la utilización de plásticos de un solo uso y poliestireno expandido, mediante la regulación, promoción, restricción, prohibición, orientación e inducción de las acciones de los establecimientos y los particulares para la conservación de equilibrio ecológico, la prevención de la contaminación ambiental y el mejoramiento del entorno natural de los asentamientos humanos. Con la finalidad de proteger el medio ambiente, principio fundamental para construir un Estado con ciudades más sostenibles y con mejor calidad de vida;

Esta modificación incorpora nuevos instrumentos de Política Ambiental que permitirá una mayor coordinación con Empresas, Sociedad y Academia, para llevar a cabo un ejercicio responsable y compartido del

cuidado del Medio Ambiente, en específico con el claro objetivo de acabar con la contaminación derivada del uso de plásticos de un solo uso y desechables de poliestireno expandido.

Que los diputados promoventes de la iniciativa aluden que “En las últimas décadas se ha detectado en las zonas urbanas, suburbanas y áreas naturales del Estado de Guerrero un incremento descontrolado en la producción de residuos sólidos derivado de la actividad humana, generando la contaminación de selvas, ríos, playas y en general, del medio ambiente, de conformidad con los datos del INEGI. Entre estos residuos, los generados en mayores cantidades son los PLÁSTICOS”.

Adicionalmente señalan que “Se ha determinado que el uso de bolsas desechables de plástico es sumamente nocivo para el medio ambiente. Se usan diariamente 7.9 millones de bolsas de plástico desechable que generan 31 mil kilogramos de dióxido de carbono a la atmósfera. Además de que cada una de ellas tarda en degradarse entre 100 y 500 años, dañando en este tiempo los ecosistemas terrestres y acuáticos. Este daño al ecosistema afecta de forma directa e indirecta a los pobladores del Estado, degradando su calidad de vida y salud”

Por otro lado, los que promueven enfatizan que “El derecho a un medio ambiente sano y a la salud son derechos universales, inalienables, irrenunciables, imprescriptibles e indivisibles, es decir, ningún derecho puede disfrutarse prescindiendo de otro, por lo tanto, es muy importante establecer que, para poder gozar plenamente del derecho humano a la salud, es necesario garantizar el derecho a un medio ambiente sano. La Comisión Nacional de Derechos Humanos plantea que el derecho humano a un medio ambiente sano no solamente protege al ambiente como un bien jurídico fundamenta más allá de su relación con el ser humano, también deja claro que la protección de este derecho humano constituye una garantía para la realización y vigencia de los demás derechos, atendiendo al principio de interdependencia”

De igual manera mencionan que “el derecho a la salud es uno de los derechos sociales por antonomasia, el cual obligaría tanto al Estado, así como a municipios a garantizar la atención. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el derecho a la salud es “un Estado de bienestar, físico, síquico y social, tanto del individuo como de la colectividad”, es decir, va mucho más allá del derecho a la atención en casos de enfermedades: se trata de un derecho humano fundamental que garantiza la vida digna de los seres humanos. Por lo tanto,

consideramos que, sin un medio ambiente sano, el derecho a la salud no puede garantizarse”.

Considerando lo anterior, se propone la presente iniciativa para adicionar el artículo 49 Bis a la Ley 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, con la finalidad de establecer la prohibición en la ley, la utilización de plásticos de un solo uso y poliestireno expandido, esto mediante la regulación, promoción, restricción, prohibición, orientación e inducción de las acciones de los establecimientos y los particulares para la conservación de equilibrio ecológico, que junto con el control, la prevención de la contaminación ambiental y el mejoramiento del entorno natural de los asentamientos humanos, son elementos fundamentales para conservar, y en su caso elevar, la calidad de vida y la salud de la población.

La finalidad de la presente es proteger el medio ambiente, principio fundamental para construir un Estado con ciudades más sostenibles y con mejor calidad de vida; es imperante la implementación de medidas que transformen la forma de actuar, de consumir y de vivir en la ciudad, para lograr un resultado disruptivo que permita garantizar plenamente los derechos fundamentales a la SALUD y a un medio ambiente sano, los que se encuentran tutelados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 4.

Aunado a lo anterior, añaden los promoventes, México ha celebrado diversos tratados internacionales, entre ellos el Acuerdo de París, documento ambiental más importante de la historia; en consecuencia, mediante la aplicación de leyes Estatales y Municipales con criterios de mitigación y adaptación al cambio climático, se colocará en Guerrero en congruencia con dichos tratados en materia ambiental, al incluir los conceptos más actuales que armonizan nuestro marco jurídico con el marco jurídico internacional.

Con base en lo expuesto anteriormente, los Diputados promoventes proponen la siguiente adición para su dictaminación:

Único: Se adiciona el Artículo 49 BIS a la Ley 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 49 BIS.- Se prohíbe a los establecimientos industriales, comerciales y de servicios en los Municipios del Estado:

I.- Proporcionar a los consumidores, a título gratuito u oneroso, cualquier tipo de bolsa de plástico desechable para el acarreo de productos;

II.- Proporcionar envases de poliestireno expandido en la venta y entrega de alimentos; y

III.- Usar, entregar o vender popotes de plástico.

Se excluye de esta prohibición, los popotes que se empleen en hospitales o por cuestiones médicas, siempre y cuando sean de material biodegradable.

Asimismo, esta prohibición no es aplicable en los casos en que se empleen por razones de higiene o conservación de alimentos.

Los establecimientos deberán incentivar y brindar facilidades al público para llevar sus propias bolsas reutilizables o bien otros elementos que no sean de un solo uso tales como: bolsas de tela, canastas, redes u otras hechas de material reutilizable, para fines de envoltura, transportación, carga o traslado de productos o mercancías.

En caso de incumplimiento, se aplicará lo estipulado en el reglamento de la presente Ley.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, adecuarán los reglamentos necesarios para la debida aplicación de los criterios establecidos en el presente Decreto, en un plazo no mayor de 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Transitorio Primero, para la transición progresiva de sustitución de bolsas de plástico para fines de envoltura, transportación, carga o traslado de productos o mercancías; así como de popotes de plástico, se permitirá temporalmente la venta, facilitación y obsequio de aquellos productos elaborados con materiales biodegradables, sujeta a la gradualidad establecida en el siguiente artículo transitorio.

Cuarto. Previo a la entrada en vigor de la restricción definitiva de venta, facilitación y obsequio de bolsas plásticas para progresiva eliminación de bolsas de plástico para fines de envoltura, transportación, carga o

traslado de productos o mercancías, así como de popotes plásticos, se permitirá temporalmente, la venta facilitación y obsequio de aquellos productos elaborados con materiales biodegradables que se ajustará a la gradualidad siguiente:

a). En supermercados, tiendas de autoservicios, farmacias, tiendas de conveniencia, mercados, restaurantes y similares, en un plazo de 6 meses a la entrada en vigor del presente Decreto; y

b). En establecimientos dedicados a la venta de mayoreo y de menudeo de bolsas y popotes de plástico, en un plazo de 12 meses a la entrada en vigor del presente Decreto.

Concluidos los plazos señalados en los incisos anteriores, todos los establecimientos comerciales señalados, en el presente Decreto, deberán de llevar a cabo la eliminación definitiva de las bolsas y popotes de plástico.

Los establecimientos industriales, comerciales y de servicios, contarán con un año, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para la transición progresiva de sustitución de bolsas y popotes de plástico.

Quinto.- Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes.

En atención a dicha iniciativa, la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático procede a iniciar su análisis, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. Las diputadas y los diputados que integramos la Comisión dictaminadora compartimos en lo fundamental y en lo general las motivaciones expresadas por los promoventes en virtud de que, es necesario implementar medidas que generen conciencia en la ciudadanía, adoptando una nueva cultura que transformen la forma de actuar, de consumir y de vivir en armonía con nuestro ambiente, para lograr un resultado disruptivo que permita garantizar plenamente los derechos fundamentales a la SALUD y a un medio ambiente sano.

Lo anterior, se deriva de que tan solo en nuestro país, se consumen 650 bolsas de plástico por persona al año que, junto con otros productos del mismo material, dan como resultado entre 0.01 a 0.25 millones de toneladas métricas de plástico por kilómetro cuadrado en los mares

nacionales.⁵ A este ritmo, el Pacífico será tan famoso por sus islas plásticas como por sus islas paradisíacas.⁶

Otro dato relevante es que, México es el 12º consumidor de productos de plástico de un solo uso en el mundo, debido a que anualmente la población adquiere 48 kilogramos de bienes hechos con este material, mientras que en el resto de América Latina el promedio anual es de 32 kilogramos.⁷

Por si esto fuera poco, en base al estudio publicado el año pasado por la revista *Science Advances*, y que realizaron científicos de la Universidad de Georgia, la Universidad de California y la SEA Education Association, en el primer análisis a escala global sobre la producción de los plásticos producidos por el hombre, concluyeron que al año 2015, se habían generado unas 8.300 millones de toneladas de plásticos, de los cuales solo unos 6.000 millones de toneladas de plásticos se han convertido en residuos; y solo el 9% de éstos ha sido reciclados.⁸

En este mismo sentido, el PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) refiere que en los últimos 50 años se multiplicó 20 veces la producción mundial de plásticos, cerca de 320 millones de toneladas en ese lapso, de las cuales 8 millones llegaron a mares y océanos y se hundieron, flotan o quedaron estacionados en las playas.⁹

Analizando lo anterior, podemos darnos cuenta que es alarmante el uso desenfrenado de productos de plástico de un solo uso, y de poliestireno expandido, ya que ha generado uno de los más grandes problemas que afronta el mundo en la actualidad, puesto que una vez que cumplen su función son desechados, desintegrándose entre 100 y 500 años, contaminando selvas, ríos, playas y en general, el medio ambiente causando daños irreversibles. Tan solo como dato, se estima que cada año mueren alrededor de 100.000 animales marinos como pingüinos, ballenas, tortugas, focas, peces, marsopas, aves marinas y delfines debido a la ingesta de bolsas plásticas que se han convertido en basura y llegan a mares y océanos.¹⁰

Aunado a ello, estos productos contribuyen al calentamiento global por la manera en que son producidos, ya que todos los plásticos se producen a partir de combustibles fósiles¹¹ y para crear el

poliestireno expandido se generan gases clorofluorcarbonados que destruyen la capa de ozono.

A lo anterior podemos concluir que el impacto ambiental que pueden generar es superior al costo de fabricación y a su utilidad, por lo que, evidentemente, podemos prescindir de ellos sin que afecte nuestro estilo de vida.

Como bien se define en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Responsabilidad Compartida: es el “Principio mediante el cual se reconoce que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial son generados a partir de la realización de actividades que satisfacen necesidades de la sociedad, mediante cadenas de valor tipo producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, y que, en consecuencia, su manejo integral es una corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de productores, distribuidores, consumidores, usuarios de subproductos, y de los tres órdenes de gobierno según corresponda, bajo un esquema de factibilidad de mercado y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social.”

En ese sentido y a fin de buscar opciones viables, han surgido proyectos alternativos para producir contenedores, cubiertos y popotes compostables, no transgénicos y 100 por ciento libres de plástico, elaborados a base de mango petacón, de semilla de aguacate (resistentes a temperaturas altas y bajas), algas marinas, pulpa de caña de azúcar, bambú, celulosa con cubierta de resinas naturales, e incluso comestibles, con sabor a mango, chocolate y caramelo, entre otros, y mejor aún, certificados por su proceso de biodegradación de 15 días bajo composta.¹²

Ahora bien, a la sociedad nos corresponde ser conscientes de que este problema, es un problema global que nos afecta a todos y debemos aceptar nuestra cuota de responsabilidad compartida, ya que con la mayoría de decisiones que tomamos en nuestra vida diaria podemos ayudar a reducir significativamente la utilización de plásticos de un solo uso y poliestireno expandido y por ende aminorar la contaminación de nuestro medio ambiente.

Segunda. Para los integrantes de esta Comisión dictaminadora, las adiciones planteadas se estiman necesarias, en virtud de que las mismas contribuirán al mejoramiento ambiental. No obstante, observando la técnica legislativa consideramos pertinente realizar algunas modificaciones de forma y fondo a la iniciativa

⁵ <https://manufactura.mx/industria/2017/10/26/mexico-es-el-12-consumidor-mundial-de-plasticos>

⁶ www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/327942/Revista_Nuestro_Ambiente_Numero_17.pdf

⁷ <https://manufactura.mx/industria/2017/10/26/mexico-es-el-12-consumidor-mundial-de-plasticos>

⁸ www.lavanguardia.com/natural/20170719/424210992121/balance-mundial-produccion-plasticos-residuos.html

⁹ [idem](http://www.lavanguardia.com/natural/20170719/424210992121/balance-mundial-produccion-plasticos-residuos.html)

¹⁰ <http://diarioecologia.com/1-millon-de-aves-y-100-mil-animales-marinos-mueren-cada-ano-por-la-ingestion-de-bolsas-plasticas/>

¹¹ <https://www.jornada.com.mx/2013/05/27/eco-f.html>

¹² www.lavanguardia.com/natural/20170719/424210992121/balance-mundial-produccion-plasticos-residuos.html

presentada, sin que esto tergiversa el espíritu de la misma, siendo las siguientes:

Considerando que la prohibición de usar, entregar o vender popotes de plástico, mencionada en la iniciativa, es contradictorio a lo que se establece en el segundo párrafo del artículo 49, en el cual reza de la siguiente manera: “El otorgamiento de popotes y bolsas de material plástico desechable, deberá ser a solicitud expresa del cliente o consumidor y, los establecimientos, deberán implementar una campaña permanente tendiente a la reducción del uso de los mismos.”, estimamos necesario derogar el citado párrafo.

Asimismo, en la primera fracción de la iniciativa en estudio, consideramos necesario adicionar diversos fines de utilización de las bolsas de plástico que se pretenden prohibir, mismos que se mencionan en el cuarto párrafo de la misma iniciativa, quedando de la siguiente manera:

ARTICULO 49 BIS.- Se prohíbe a los establecimientos industriales, comerciales y de servicios en los Municipios del Estado:

I.- Proporcionar a los consumidores, a título gratuito u oneroso, cualquier tipo de bolsa de plástico desechable para fines de envoltura, transportación, carga o traslado de productos o mercancías.

II.-

III.-

.....

.....

.....

.....

En la fracción segunda del Artículo 49 Bis de la iniciativa, se complementa con la palabra “bebidas”, tomado en consideración que en la venta y entrega de alimentos también utilizan los vasos de poliestireno expandido para servir diversas bebidas calientes, quedando de la siguiente manera.

ARTICULO 49 BIS.-

I.-

II.- Proporcionar envases de poliestireno expandido en la venta y entrega de alimentos y bebidas; y

III.-

En el párrafo segundo, se adicionan las palabras “y/o compostable”, y su descripción, considerando como otra

alternativa a los materiales compostables, los cuales al desecharse se pueden convertir en abono orgánico, biodegradándose de forma natural en corto tiempo. Quedando la modificación de la siguiente manera:

ARTICULO 49 BIS.-

De la I a la III.-

Se excluye de esta prohibición, los popotes que se empleen en hospitales o por cuestiones médicas, siempre y cuando sean de material biodegradable y/o compostable, refiriéndose a los materiales que al desecharse se convierten en composta o abono.

Asimismo, consideramos que el texto del párrafo tercero de la iniciativa se contrapone con lo que se establece en la fracción segunda el artículo 49 bis, razón por la cual se complementó con la salvedad “siempre y cuando sean de material biodegradable o compostable”, quedando de la siguiente manera:

ARTICULO 49 BIS.- Se prohíbe a los establecimientos industriales, comerciales y de servicios en los Municipios del Estado:

De la I a la III.-

.....

Asimismo, esta prohibición no es aplicable en los casos en que se empleen por razones de higiene o conservación de alimentos, siempre y cuando sean de material biodegradable o compostable.

.....

.....

Que para aplicar el principio de responsabilidad compartida establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, es importante incluir un párrafo en donde se establezca la coordinación del gobierno estatal con los municipios, las cámaras empresariales, la sociedad civil y la ciudadanía en general instrumenten estrategias y campañas de promoción y concientización sobre el uso y destino final de plásticos de un solo uso y contenedores de poliestireno expandido, que incluyan educación sobre el impacto ambiental que causan, así como fomentar la utilización de materiales biodegradables y/o compostables. Por lo anteriormente expuesto, se adiciona al cuerpo de la iniciativa un párrafo que sería el cuarto, recorriéndose los párrafos subsiguientes, quedando de la siguiente manera:

ARTICULO 49 BIS.-

De la I a la III.-

.....

.....

El Estado, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los Municipios en coordinación con las Cámaras Empresariales, la Universidad, las Organizaciones de la Sociedad Civil y la ciudadanía en general, deberán instrumentar estrategias y campañas de promoción y concientización ciudadana sobre el uso y destino final de bolsas plásticas y contenedores de poliestireno expandido para fines de envoltura, transportación, carga o traslado de alimentos y bebidas, así como de popotes plásticos, englobando educación sobre el impacto ambiental generado por los plásticos no biodegradables y biodegradables y de los recipientes elaborados con poliestireno expandido, así como fomentar la utilización de materiales que faciliten su reúso o reciclado y que sean de pronta biodegradación o de productos compostables.

Además, con la finalidad de que la redacción sea clara y entendible, se modificaron los artículos tercero y cuarto Transitorios, evitando ser repetitivos, por ello se estructuró en un solo artículo, quedando de la siguiente manera:

Tercero. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Transitorio Primero, previo a la entrada en vigor de la restricción definitiva para el uso de bolsas plásticas y popotes, la transición progresiva de sustitución de bolsas de plástico para fines de envoltura, transportación, carga o traslado de productos o mercancías; así como de popotes de plástico, se permitirá temporalmente su venta, facilitación y obsequio de aquellos productos elaborados con materiales biodegradables, sujeta a la gradualidad siguiente:

.....

.....

.....

.....

De igual forma, con la finalidad de derogar disposiciones establecidas en la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente relacionadas al otorgamiento de popotes y bolsas de material plástico desechable, y que se contraponen a lo planteado en la iniciativa de estudio, se considera necesario adicionar un Quinto Artículo Transitorio derogando el 2º párrafo del

artículo 217 de la ley anteriormente mencionada, quedando de la siguiente manera:

TRANSITORIOS

PRIMERO.----

SEGUNDO.-----

TERCERO.-----

CUARTO.-----

Quinto. Se deroga la disposición que contraviene a lo señalado en el presente decreto establecida en el 2º párrafo del Artículo 217 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático consideramos pertinente aprobar, con las modificaciones de forma y fondo anteriormente planteadas, la iniciativa en estudio, para quedar como sigue:

Decreto número___ por el que se adiciona el Artículo 49 Bis y se deroga el segundo párrafo al Artículo 49 de la Ley 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero.

Artículo Primero: Se adiciona el Artículo 49 Bis a la Ley 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 49 BIS.- Se prohíbe a los establecimientos industriales, comerciales y de servicios en los Municipios del Estado:

I.- Proporcionar a los consumidores, a título gratuito u oneroso, cualquier tipo de bolsa de plástico desechable para fines de envoltura, transportación, carga o traslado de productos o mercancías.

II.- Proporcionar envases de poliestireno expandido en la venta y entrega de alimentos; y bebidas; y

III.- Usar, entregar o vender popotes de plástico.

Se excluye de esta prohibición, los popotes que se empleen en hospitales o por cuestiones médicas, siempre y cuando sean de material biodegradable y/o compostable, refiriéndose a los materiales que al desecharse se convierten en composta o abono.

Asimismo, esta prohibición no es aplicable en los casos en que se empleen por razones de higiene o

conservación de alimentos, siempre y cuando sean de material biodegradable o compostable.

El Estado, a través de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los Municipios en coordinación con las Cámaras Empresariales, la Universidad, las Organizaciones de la Sociedad Civil y la ciudadanía en general, deberán instrumentar estrategias y campañas de promoción y concientización ciudadana sobre el uso y destino final de bolsas plásticas y contenedores de poliestireno expandido para fines de envoltura transportación, carga o traslado de alimentos y bebidas, así como de popotes plásticos, englobando educación sobre el impacto ambiental generado por los plásticos no biodegradables y biodegradables y de los recipientes elaborados con poliestireno expandido, así como fomentar la utilización de materiales que faciliten su reúso o reciclado y que sean de pronta biodegradación o de productos compostables.

Los establecimientos deberán incentivar y brindar facilidades al público para llevar sus propias bolsas reutilizables o bien otros elementos que no sean de un solo uso tales como: bolsas de tela, canastas, redes u otras hechas de material reutilizable, para fines de envoltura, transportación, carga o traslado de productos o mercancías.

En caso de incumplimiento, se aplicará lo estipulado en el reglamento de la presente Ley.

Artículo Segundo.- Se deroga el segundo párrafo al Artículo 49 de la Ley 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 49.- Los establecimientos industriales, comerciales y de servicios que sean pequeños generadores de residuos sólidos urbanos están obligados a:

De la I a la III.-

.....Se deroga.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, adecuarán los reglamentos necesarios para la debida aplicación de los criterios establecidos en el presente Decreto, en un plazo no

mayor de 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Transitorio Primero, previo a la entrada en vigor de la restricción definitiva para el uso de bolsas plásticas y popotes, la transición progresiva de sustitución de bolsas de plástico para fines de envoltura, transportación, carga o traslado de productos o mercancías; así como de popotes de plástico, se permitirá temporalmente su venta, facilitación y obsequio de aquellos productos elaborados con materiales biodegradables, sujeta a la gradualidad siguiente:

a). En supermercados, tiendas de autoservicios, farmacias, tiendas de conveniencia, mercados, restaurantes y similares, en un plazo de 6 meses a la entrada en vigor del presente Decreto; y

b). En establecimientos dedicados a la venta de mayoreo y de menudeo de bolsas y popotes de plástico, en un plazo de 12 meses a la entrada en vigor del presente Decreto.

Concluidos los plazos señalados en los incisos anteriores, todos los establecimientos comerciales señalados, en el presente Decreto, deberán de llevar a cabo la eliminación definitiva de las bolsas y popotes de plástico.

Los establecimientos industriales, comerciales y de servicios, contarán con un año, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para la transición progresiva de sustitución de bolsas y popotes de plástico.

Cuarto.- Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes.

Quinto.- Se deroga la disposición que contraviene a lo señalado en el presente decreto, establecida en el 2º párrafo del Artículo 217 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesión del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a los catorce días del mes de enero del año 2019.

Los diputados Integrantes de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático.

Diputada Eunice Monzón García, Presidenta.-
Diputado Ossiel Pacheco Salas, Secretario.- Diputada

Saida Reyes Iruegas, Vocal.- Diputado Olaguer Hernández Flores, Vocal.- Diputada Blanca Celene Armenta Piza, Vocal.

La Presidenta:

El presente decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo, en razón de lo anteriormente aprobado y en desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, de lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, presidenta.

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero. Se reforman las fracciones I, XXVI; XXVII y XXVIII del artículo 61; el artículo 64, y el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 61.- . . .

I. Cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las Leyes derivadas de las mismas y vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; así como la aplicación de los Tratados y Convenios Internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano forme parte;

De la II a la XXV . . .

XXVI. Expedir los bandos de policía y buen gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, aplicando la perspectiva de género y garantizando los principios de igualdad de género y no discriminación, así como la protección de los derechos humanos;

XXVII. Determinar los límites territoriales que integran el primer cuadro de su cabecera municipal;

XXVIII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos dentro de su jurisdicción, conforme a

los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y máxima protección, a través de la capacitación a servidores públicos municipales con el objeto de prevenir, en el ámbito de su competencia, las violaciones a los derechos humanos, y

ARTÍCULO 64.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Educación y Juventud, las siguientes:

I. Vigilar la prestación de los servicios educativos en el Municipio dando cuenta a las autoridades educativas sobre el funcionamiento de los establecimientos de educación en sus distintos niveles y grados;

II. Participar en el mantenimiento de establecimientos educativos con la participación de padres de familia, maestros y grupos ciudadanos;

III. Promover los programas de alfabetización y educación para los adultos en coordinación con las autoridades educativas correspondientes;

IV. Vigilar que los niños en edad escolar asistan a las escuelas y que los maestros cumplan con sus horarios y obligaciones;

V. Fomentar las actividades que exalten los valores cívicos nacionales, estatales, regionales y locales;

VI. Implementar programas de incorporación de la juventud al desarrollo municipal, darles seguimiento y evaluarlos periódicamente;

VII. Establecer mecanismos de coordinación con el gobierno federal y estatal y demás entes públicos para la planeación y ejecución de políticas públicas orientadas a desarrollo garantizar el ejercicio de los derechos de la juventud;

VII. Promover y gestionar el diseño y la implementación de procesos de formación, información y capacitación permanente en materia de derechos humanos en las instituciones educativas de su municipio, y

VIII. Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas.

ARTÍCULO 72.- El Presidente Municipal es el representante del Ayuntamiento y Jefe de la Administración Municipal en los términos de ley, así como el encargado de ejecutar sus resoluciones, las que en todo momento serán respetuosas de los derechos humanos contenidos en la legislación. Sus funciones son

incompatibles con cualquier otro cargo de la Federación o de los Poderes del Estado excepto las docentes, de beneficencia y de salud, o los honoríficos.

Artículo Segundo. Se adicionan la fracción XI al artículo 59, la fracción XXIX al artículo 61 y el artículo 69 Quinquies de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 59.- . . .

De la I a la X. . .

XI. De los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

ARTÍCULO 61.- . . .

De la I a la XXVIII. . . .

XXIX. Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas.

ARTÍCULO 69 QUINQUIES.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, las siguientes:

I. Garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes en el municipio;

II. Implementar los programas, acciones y estrategias en materia de protección de niñas, niños y adolescentes en el municipio;

III. Implementar la difusión de los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, para regular lo relativo a la protección de niñas, niños y adolescentes;

IV. Incluir en el Presupuesto de Egresos anual, las partidas para la difusión, promoción, ejecución, supervisión y evaluación del programa y acciones a favor de niñas, niños y adolescentes en el municipio;

V. Convenir la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación con Federación, el Estado, otros Ayuntamientos u organismos sociales o privados, para el cumplimiento en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes;

VI. Transversalizar el enfoque de los derechos humanos en los planes, programas y políticas públicas municipales; así como garantizar los principios rectores de interés superior, igualdad sustantiva, no

discriminación, inclusión, interculturalidad, autonomía progresiva, pro persona, accesibilidad y corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades municipales, para la protección y desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, y

VI. Las demás que les otorgue esta Ley, la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, u otros ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

El presente dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de la Diputada y los Diputados asistentes a la Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el día veintitrés de enero del año dos mil diecinueve.

Las y los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta. Rúbrica.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario. Rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal. Rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen

respectivo, la iniciativa de Decreto por el que se adicionan la fracción XI del artículo 59 y un artículo 69 Quinquies de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por la Diputada Norma Otilia Hernández Martínez y la iniciativa de Decreto por el que se modifica la fracción II del artículo 59; se reforman y modifican las fracciones I y XXVI del artículo 61; se modifica el primer párrafo del artículo 64; se reforman y modifican de las fracciones I, II y III del artículo 64; y se reforma el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por la Diputada Aracely Alhelí Alvarado González con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 08 de noviembre del 2018, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de Decreto por el que se adicionan la fracción XI del artículo 59 y un artículo 69 Quinquies de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por la Diputada Norma Otilia Hernández Martínez.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00340/2018, de fecha 08 de noviembre de 2018, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, la iniciativa de Decreto por el que se adicionan la fracción XI del artículo 59 y un artículo 69 Quinquies de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por la Diputada Norma Otilia Hernández Martínez; recepcionándose la citada iniciativa por esta Comisión el día 09 de noviembre del 2018.

4. Asimismo, en sesión de fecha 20 de noviembre del 2018, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de Decreto por el que se modifica la fracción II del artículo 59; se reforman y modifican las fracciones I y XXVI del artículo 61; se modifica el primer párrafo del artículo 64; se reforman y modifican de las fracciones I, II y III del artículo 64; y se reforma el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por la Diputada Aracely Alhelí Alvarado González;

5. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

6. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00453/2018, de fecha 20 de noviembre de 2018, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, la iniciativa de Decreto por el que se modifica la fracción II del artículo 59; se reforman y modifican las fracciones I y XXVI del artículo 61; se modifica el primer párrafo del artículo 64; se reforman y modifican de las fracciones I, II y III del artículo 64; y se reforma el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por la Diputada Aracely Alhelí Alvarado González; recepcionándose la citada iniciativa por esta Comisión el día 21 de noviembre del 2018.

7. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 13 y 23 de noviembre del 2018, respectivamente, a cada integrante una copia simple de las iniciativas que nos ocupan, para su conocimiento y efectos correspondientes.

8. En sesión de fecha 23 de enero del 2019, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción I, 195 fracción I, 241, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar la iniciativa de antecedentes.

II. Que la Diputada Norma Otilia Hernández Martínez, motiva su iniciativa de Decreto, bajo la siguiente exposición de motivos:

“... En 1924, la Sociedad de Naciones (SDN) aprobó la Declaración de Ginebra, un documento que pasó a ser histórico, ya que por primera vez reconocía y afirmaba la existencia de derechos específicos de los niños, así como la responsabilidad de los adultos hacia ellos.

El 20 de noviembre de 1959, se aprobó la Declaración de los Derechos del Niño, de manera unánime por todos los 78 Estados Miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó. Este reconocimiento supuso el primer gran consenso internacional sobre los principios fundamentales de los derechos del niño.

Fue entonces cuando decidieron optaron por elaborar una segunda Declaración de los Derechos del Niño, considerando nuevamente la noción de que la humanidad le debe al niño lo mejor que puede darle ofrecerle.

Cabe destacar que ni la Declaración de Ginebra de 1924, ni la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, definen qué periodo comprende la infancia, es decir la edad de cuándo empieza y termina la infancia, esto es principalmente con el fin de evitar pronunciarse sobre en el tema del aborto.

En esta tesitura, la Convención de la Organización de las Naciones Unidas en 1989, reconoce los Derechos del Niño, como “sujetos de derechos”, con ciudadanía plena que establece el derecho a ser escuchados en todos los temas que les afectan, a no ser discriminados por su edad y a que los Estados asuman el “Interés superior del niño” por encima de cualquier valoración en la toma de decisiones.

La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, es la norma Reglamentaria del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza también los derechos reconocidos en los tratados internacionales sobre la materia, que hayan sido ratificados por el Estado Mexicano; estableciendo además la obligatoriedad que los Estados y Municipios que tienen para armonizar su legislación con la Ley General. En este sentido, la presente iniciativa tiene como objeto establecer que en los ayuntamientos Municipales se incorpore dentro de sus funciones administrativas, lo referente a “los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”.

En el entendido de que un Regidor o Regidora de los Ayuntamientos realicen funciones administrativas e incorporen en sus respectivos organigramas o su equivalente para los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Además, se establecen las atribuciones que los Ayuntamientos tendrán para el cabal cumplimiento, siendo estas, propuestas de acuerdo al marco legal señalado en la legislación Internacional, Federal y Estatal en la materia. Es importante resaltar, que se busca mejorar las condiciones en todos los aspectos de

las Niñas, Niños y Adolescentes, aplicando el principio del interés superior de la niña o del niño, sin duda, la protección de este grupo vulnerable, ayuda en gran medida, en mantener la familia estable con perspectiva de mejorar su entorno, por ello, es fundamental, el apoyo de los Ayuntamientos, tomando en consideración la capacidad de los municipios para hacer a las problemáticas que les perjudican a las niñas, niños y adolescentes...”

III. Que en el análisis de la iniciativa de referencia, se advierte que la misma tiene por objeto establecer que en los Ayuntamientos se incorpore dentro de sus funciones administrativas, lo referente a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

IV. Que la Diputada Aracely Alhelí Alvarado González, motiva su iniciativa de Decreto, bajo la siguiente exposición de motivos:

“Que el Municipio es la organización social, de recios antecedentes naturales e históricos que de manera gradual y en su generalidad, ha sido adoptado o impuesto institucionalmente en las sociedades (y a veces, hasta con diferente denominación gramatical, pero compartiendo atributos esenciales), asentado en un territorio geográficamente determinado, disfrutando de una autonomía relativa, encontrándolo en el Estado Mexicano, fundamentalmente en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26; 170 a 179 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, con personalidad jurídica y cierta capacidad económica, que cuenta con órganos políticos que le son propios, emanados regularmente por una elección, para la satisfacción fundamentalmente, de las demandas colectivas de sus componentes.

En este orden de ideas, en nuestra Entidad, el Municipio realiza su despliegue gubernativo fundamentado en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; legislación secundaria, que es piedra angular del sistema jurídico guerrerense, por ser el Municipio donde reposa el Estado Social de Derecho, en su conjunto, ya que es el orden de gobierno, más cercano a la gente, lo que motiva la constante preocupación y ocupación de este Representación Soberana a efecto, de hacer congruente su legislación con la dinámica de una realidad expuesta constantemente a la vertiginosidad de los cambios de una sociedad analítica, crítica, demandante y propositiva.

Que el viernes 10 de junio del año 2011, representa una fecha crucial para todos los mexicanos, porque se

modificó de manera sustancial nuestro Sistema Jurídico Nacional, ya que este día se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual se modificaron once artículos y la denominación del Capítulo I del Título Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, denominado hasta esa fecha “De las Garantías Individuales” por “De los Derechos Humanos y sus Garantías”, expresando en su Artículo Único:

“Se modifica la denominación del Capítulo Primero del Título Primero; el primero y quinto párrafo del artículo 1; el segundo párrafo del artículo 3; el primer párrafo del artículo 11; el artículo 15; el segundo párrafo del artículo 18; el primer párrafo del artículo 29; el primer párrafo del artículo 33; la fracción décima del artículo 89; el segundo párrafo del artículo 97; el segundo y tercer párrafos del apartado B del artículo 102; y el inciso g) de la fracción segunda del artículo 105; la adición de dos nuevos párrafos, segundo y tercero, al artículo 1, y recorriéndose los actuales en su orden; un nuevo párrafo segundo al artículo 11, los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto al artículo 29; un nuevo párrafo segundo al artículo 33, recorriéndose el actual en su orden y los nuevos párrafos quinto, octavo y décimo primero, recorriéndose los actuales en su orden, al artículo 102 del Apartado B; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue. . .”

Conviene señalar que aun cuando el Capítulo Primero del Título Primero de nuestro Máximo Ordenamiento Jurídico, señala que los Derechos Humanos están contenidos, de entrada, en los primeros 29 artículos, esta circunstancia, tiene una extensión mayor, ya que aún con la reforma que les otorga un carácter internacionalista, es necesario advertir que el concepto de Derechos Humanos, dentro del texto constitucional, no es restrictivo, sino extensivo, ya que pueden hacerse prolongables, no sólo a preceptos internacionales, sino a otras prerrogativas de nuestra Ley Fundamental, en los que se expliquen, amplíen o reglamenten las normas que los prevén.

Ahora bien, entre las más importantes implicaciones, tenemos que con esta reforma estructural y más importante de los últimos 100 años, encontramos que:

1.- Hace diferencia entre individuo y persona.- La importancia del concepto de persona frente a otros conceptos que puedan definir al ser humano es relevante. La persona es la que tiene la plenitud de derechos, concretamente el de la dignidad y por tanto el de la vida. Así como el vocablo individuo, que relata simplemente un concepto de ser vivo, que puede ser o no

humano; pero sin conexión e independiente de los demás.

2.- Contempla a las personas colectivas o jurídico-colectivas (fundamentalmente de Derecho privado; pero sólo de aquellos que no tengan carácter personalísimo, por ejemplo: la emisión del sufragio, reinserción de los sentenciados, entre otros; en cambio sí pueden tener derecho a la inviolabilidad, derecho de asociación, entre otros). Las personas colectivas o jurídico-colectivas no tienen Derechos Humanos, sino jurisdicción.

3.- Se “reconoce” la existencia de los Derechos Humanos.- Parte de la idea, que antes de la norma ya existían los “derechos”; es decir, que los derechos son preexistentes: porque tienen óptica naturalista; en tanto que anteriormente a la reforma, la Constitución decía “otorga” derechos (desde una visión positivista). Aquí el listado de derechos es exhaustivo <esto es, no existen derechos fuera de las normas> y en la panorámica naturalista, el catálogo de derechos es abierto, <porque el reconocimiento de tales derechos, tienen su base en la dignidad humana y puede ser completo o parcial, es decir, puede haber derechos que todavía no han sido reconocidos. Aquí se está en la posibilidad de hablar, de lo que en otras latitudes se conoce como derechos implícitos.

4.- Los Derechos Implícitos, son aquellos que no están expresamente reconocidos por la norma jurídica; pero que se desprenden de estas normas por vía interpretativa. Esto no es una afirmación guajira, sino que tiene su santuario normativo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José, que entró en vigor el 22 de noviembre de 1969 y vigente en nuestro país, luego del trámite parlamentario, con su publicación en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1981 y que en el inciso a), de su artículo 29 enuncia que “Ninguna disposición de la presente Convención puede ser interpretada en el sentido de a) permitir a alguno de los derechos y libertades, reconocidos en la Convención o limitarlos en mayor medida que la prevista en ella”.

5.- Los Derechos Humanos consignados en Tratados de los que el Estado Mexicano forma parte, son aproximadamente 150: unos de carácter universal, por ejemplo los que surgen de la ONU, los que se promueven al seno de la OEA, porque rigen en una sola región; hay generales que se refieren a todo tipo de derechos; hay específicos por materia < por ejemplo, los de orden laboral, de la OIT> o por razón de sujetos (del niño o de la mujer); pero todos, son Constitución.

En nuestra Entidad Guerrerense, la Constitución Política Local, anota en su Artículo 2º que:

“En el Estado de Guerrero la dignidad es la base de los derechos humanos, individuales y colectivos de la persona.

Son valores superiores del orden jurídico, político y social la libertad, la igualdad, la justicia social, la solidaridad, el pluralismo democrático e ideológico, el laicismo, el respeto a la diversidad y el respeto a la vida en todas sus manifestaciones.

Son deberes fundamentales del Estado promover el progreso social y económico, individual o colectivo, el desarrollo sustentable, la seguridad y la paz social, y el acceso de todos los guerrerenses en los asuntos políticos y en la cultura, atendiendo en todo momento al principio de equidad.

El principio precautorio, será la base del desarrollo económico y, el Estado deberá garantizar y proteger los derechos de la naturaleza en la legislación respectiva”.

Por tal motivo, el Título Segundo de su contenido, denominado “Derechos Humanos y sus Garantías”, referido en dos secciones de su articulado, comprenden de los artículos 3 al 14; la primera dedicada a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales y la segunda, “De los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos” en los que asientan las reglas sobre las que han de desplegarse los derechos humanos, agregando a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 1º, el de máxima protección, según se evidencia en el párrafo 2º del Artículo 4º, lo que nos coloca como una legislación local de avanzada.

Que resulta de vital necesidad contemplar en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, normas que potencialicen estas prerrogativas a través de la obligatoriedad de los servidores públicos del orden municipal a la observancia de los anhelos constitucionales; sin olvidar desde luego, el Control de Convencionalidad que obliga a todas las autoridades del Estado Mexicano, a ejercer ex officio un cumplimiento exacto de las obligaciones internacionales y constitucionales, incluyendo su interpretación por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sin embargo, el propósito que inspira a la presente Iniciativa, es asignar dentro del órgano de gobierno más cercano a la sociedad, como lo es, el Ayuntamiento, deberes específicos que den materialidad a la intencionalidad de las normas.

En este carácter eidético y siguiendo la naturaleza jurídica que tienen los Regidores en la Ley Orgánica del

Municipio Libre, que es la de vigilar, supervisar y cuidar la buena marcha de la Administración Municipal, tal y como se preceptúa al tenor del Artículo 59 fracción II de la citada Ley Orgánica, aspiramos a modificar la denominación del ramo “De educación y Juventud” para denominarla “De Educación, Niñez, Adolescencia y Juventud”; a efecto de dotar de mayores responsabilidades a estos servidores públicos en la supervisión de la gobernanza de los Ayuntamientos; sobre todo, si parte de datos duros que señalan algunas fuentes como el Diario Nacional “Milenio”. Del día 5 de noviembre del año en curso, que documentado en datos del INEGI, “un niño o adolescente es ejecutado cada hora”.

En esta Iniciativa también, nos proponemos adicionar a las fracciones I y XXVI del artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se contemplan las facultades-obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública, primeramente en la Fracción I, la observancia de los Tratados de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano forme parte, la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las Leyes derivadas de las mismas, así como vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; sobre todo en la promoción, respeto, protección y garantía de los mismos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y máxima protección, que tiendan a prevenir, investigar, sancionar y reparar en los parámetros de su competencia, las violaciones a los derechos humanos. Asimismo, en la Fracción XXVI del mismo Artículo, pretende estatuir como ingrediente bilateral de la norma, que los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública, al expedir los bandos de policía y buen gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, privilegien siempre la filosofía y vigencia de los derechos humanos, poniendo especial énfasis en la igualdad de género, en los términos que mandatan los instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las normas que de ella emanen.

El desiderátum de este planteamiento consiste en que la incorporación de estas reformas y modificaciones cubran cualquier resquicio de duda, que pudiera surgir en la aplicación efectiva de los Derechos Humanos.

Asimismo se pretende substituir la denominación “Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en

materia de Educación y Juventud”, que yace en el Artículo 64 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; por la que anote “Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Educación, Niñez, Adolescencia y Juventud”, para dar una cobertura de mayor amplitud a las prerrogativas-deberes de los Ayuntamientos, al ampliar el amparo que deben tener sobre la niñez, la adolescencia y la juventud, no sólo como órgano colegiado, sino también en sus responsabilidades específicas.

Nosotros partimos que la niñez debe entenderse bajo el patrocinio del Artículo 1° de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la ONU en su resolución 44/25 del 20 de noviembre de 1989 y vigente en México por la suscripción que hizo de la misma el 26 de enero de 1990 y luego del trámite constitucional, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 256 de enero de 1991, que entiende como niña o niño a todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”.

Pudiera parecer tautológico los términos adolescencia y juventud. Sin embargo, existen diferencias que las separan y las identifican plenamente. La Organización Mundial de la Salud (Organismo Especializado de la ONU), define la Adolescencia como “. . . el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años. Se trata de una de las etapas de transición más importantes en la vida del ser humano, que se caracteriza por un ritmo acelerado de crecimiento y de cambios, superado únicamente por el que experimentan los lactantes. Esta fase de crecimiento y desarrollo viene condicionada por diversos procesos biológicos. El comienzo de la pubertad marca el pasaje de la niñez a la adolescencia. . . “

Ahora bien, la misma Organización Mundial de la Salud, postula que la Juventud comprende, en general, el rango de edad entre los 18 y los 27 años, aun cuando reconoce-por ejemplo- que puede haber “discrepancias entre la edad cronológica, la biológica y las etapas del desarrollo” o también “grandes variaciones debidas a factores personales y ambientales”. No resulta impertinente señalar que las etapas del género humano tienen una estrecha relación de difícil y precisa separación.

La iniciativa pretende también, dar vida a las Fracciones I, II y III del Artículo 64 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, hoy derogadas, incorporando a las prerrogativas y obligaciones de los Ayuntamientos de la Entidad, en la Fracción I, el diseñar, gestionar,

implementar y evaluar los procesos de formación, información y capacitación permanente en materia de Derechos Humanos, en las instituciones educativas de su Municipio y en grupos sociales informales.

En la Fracción II del Artículo 64 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, pretendemos que los Ayuntamientos promuevan, respeten, protejan y garanticen los Derechos Humanos dentro de su jurisdicción, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y de máxima protección a través de conferencias, pláticas y cursos de capacitación a servidores públicos y organizaciones sociales con el objeto de prevenir, investigar, sancionar y reparar en los parámetros de su competencia, las violaciones a los derechos humanos, en los términos establecidos en la ley.

En la Fracción III del Artículo 64 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, nos proponemos establecer como una atribución-deber de los Ayuntamientos, el establecer en Planes; Programas de Trabajo y políticas públicas transversalizados, que lleve a cabo, así como entre sus autoridades auxiliares, la prevalencia de principios rectores de interés superior; igualdad sustantiva; no discriminación; inclusión; interculturalidad; autonomía progresiva; pro persona, accesibilidad y corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades para la protección y desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, que dicho sea de paso, la Constitución Política Local, llama el “Principio Supremo de Protección a la Niñez” (Artículo 188 fracción II).

El propósito de dar vitalidad jurídica al encabezado del Artículo 64, así como a las Fracciones I, II y III del citado Artículo, tiene como objetivo dar congruencia a la Ley Orgánica del Municipio Libre, incluso con la Fracción II del Artículo 59 que también proponemos y hacerla expresión de los instrumentos internacionales, nacionales y locales que coexisten en la Entidad, sobre todo, en materia de derechos humanos.

Estas adiciones, modificaciones y reformas que consideramos indispensables, que comparte y ha sugerido la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a través de su Presidente, el Maestro Ramón Navarrete Magdaleno, permitirán tener un criterio interdisciplinario; porque estarán vigiladas estrechamente con el criterio vigilante que tienen los Regidores, al ampliar el ramo de sus atribuciones, como ya lo hemos señalado anteriormente.

Finalmente proyectamos adicionar la primera parte del Párrafo Primero del Artículo 72, donde se describe

conceptualmente la función del Presidente Municipal, enfatizándolo como representante del Ayuntamiento y Jefe de la Administración Municipal en los términos de ley, así como el encargado de ejecutar sus resoluciones, las que en todo momento serán respetuosas de los Derechos Humanos contenidos en la Legislación. Esta adición, incorpora a la naturaleza misma de la representación del Ayuntamiento y del Jefe de la Administración Municipal, el deber de observar los Derechos Humanos, en el resultado final que encuentra en el Presidente Municipal a su ejecutor por excelencia, haciendo que sus resoluciones sean respetuosas de los Derechos Humanos.

Que en este orden de ideas, se estima necesario y fundamental modificar, adicionar y reformar la Ley Orgánica del Municipio Libre, con el propósito de incorporar el ejercicio pleno de los Derechos Humanos, contenido en los instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, así como de la Legislación Nacional y local e incorporar el Interés Superior del Niño dentro de la legislación municipal y culturizar mayormente a la sociedad guerrerense sobre lo impostergable de hacer vigentes estos derechos-obligaciones si queremos generar una mejor ciudadanía”.

V. Que en el análisis de la iniciativa de referencia, se advierte que la misma tiene por objeto contemplar en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el ejercicio de los derechos humanos contenidos en los instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como ampliar las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de educación, niñez, adolescencia y juventud.

VI. Bajo el contexto anterior, esta Comisión dictaminadora considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

México ha ratificado numerosos tratados internacionales en materia de derechos humanos, entre los que destacan la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”; el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte; la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, entre otros.

La reforma al artículo 1º Constitucional establece que en México todas las personas gozarán de los derechos

humanos reconocidos en la propia carta magna y en los tratados internacionales de los que el país sea parte, así como la obligación de todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Además, el texto de la ley fundamental establece que la interpretación normativa en materia de derechos humanos se hará de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a las personas.

A nivel internacional, los antecedentes en materia de derechos de la niñez y la adolescencia se encuentran plasmados en diversos tratados y convenciones internacionales. No obstante, es en la Declaración de Ginebra de 1924 que por primera vez se establece la protección especial para los derechos de la niñez, la cual se reconoce posteriormente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos suscrita en 1948.

La Declaración de los Derechos del Niño reconoce diez principios fundamentales para su protección, entre los que encontramos los derechos a la protección y consideración del interés superior del niño; el de disfrute a todos sus derechos sin discriminación; el derecho a un nombre y una nacionalidad; el derecho a la salud, la alimentación, la vivienda y los servicios médicos, el derecho a la vinculación afectiva y a no separarse de sus padres; a la educación, al juego y a las recreaciones, así como el de protección contra el abandono y la explotación, y finalmente a la protección contra todo tipo de discriminación.

A partir de estos principios, la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante su resolución 44/25 aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). La Convención es el primer tratado internacional de derechos humanos que combina en un instrumento único, una serie de normas universales relativas a la infancia, y el primero en considerar los derechos de la niñez como una exigencia con fuerza jurídica obligatoria. México ratifica este instrumento en 1990, siendo un instrumento vigilado en su aplicación por el Comité de los Derechos del Niño. Cabe mencionar que el Estado mexicano ha ratificado otros instrumentos internacionales en el sistema interamericano e internacional que protegen los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En el ámbito nacional, y derivado de la reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada el 10 de junio de 2011, se refuerza la obligación del Estado mexicano para garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y

adolescentes. De igual manera, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º *“que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez”*.

En este contexto, el 4 de diciembre de 2014, es publicada la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, misma que retoma el espíritu de la Convención y reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos que establece el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reconoce la obligación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, para garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme al marco jurídico constitucional y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

Así, el artículo 3 de la Ley antes referida, establece que la Federación, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

Por su parte, el artículo 12 de la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, dispone que para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Guerrero, de manera enunciativa más no limitativa, el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; derecho a la identidad; derecho a la igualdad sustantiva; derecho a no ser discriminado; derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal; derecho a la protección de la salud y a la seguridad social. Para ello, el Gobierno del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para garantizar estos derechos a todas las niñas, niños y adolescentes sin discriminación de ningún tipo o condición.

Que emanado de este marco jurídico se advierte la obligación de la Federación, las entidades federativas y los municipios de garantizar el pleno ejercicio,

protección y respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la implementación de acciones, reglas y recursos normativos e institucionales, tomando en consideración el interés superior de la niñez como primordial en la toma de decisiones sobre cualquier cuestión que involucre a niñas, niños y adolescentes.

VII. Que en este sentido, y derivado del estudio y análisis de las iniciativas de Decreto presentadas por la Diputada Norma Otilia Hernández Martínez y por la Diputada Aracely Alhelí Alvarado González, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por las consideraciones expuestas en las mismas, así como por los motivos que las originan, estimamos conveniente conjuntarlas para emitir un solo dictamen, y, declararlas procedentes, toda vez que con las reformas y adiciones que se plantean, se garantiza que los Ayuntamientos realicen funciones en materia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; así también que los Ayuntamientos cumplan con las obligaciones internacionales y constitucionales en materia de derechos humanos.

VIII. Que no obstante lo anterior, esta Comisión dictaminadora considera procedente realizar las siguientes modificaciones:

Por cuanto a la propuesta de reforma a la fracción I del artículo 61, se considera que al contener dos ideas, debe darse claridad a la disposición normativa, por tanto, se propone mantener el texto vigente que es el de cumplir y hacer cumplir, en forma general, la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las Leyes derivadas de las mismas, así como vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales, y posteriormente, incorporar la obligación del Ayuntamiento de observar los tratados internacionales en materia de derechos humanos y a garantizar los mismos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y máxima protección.

Relativo a la propuesta de la fracción XXVI del artículo 61, se propone establecer que los Ayuntamientos en la expedición de los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, agregando esta Comisión, el principio de no discriminación, así como que se utilizará la perspectiva de género para garantizar, como se propone, la igualdad de género y la vigencia de los derechos humanos; lo anterior, toda vez que la perspectiva de género es una herramienta o mecanismo de análisis, que busca explicar el fenómeno de la desigualdad y de la inequidad entre hombres y mujeres y bajo ese enfoque visualiza situaciones o problemas, tomando en

consideración la diversidad en los modos en que se presentan las relaciones de género en la sociedad, pero entendiendo a la vez la identidad de género, tanto de hombres como mujeres.

En este sentido, la perspectiva de género permite el diseño de políticas que desde diferentes ámbitos, contribuyen a generar acciones a favor de la mujer, a cambiar los estereotipos de género y a definir un nuevo concepto de justicia para tratar igual a los/as iguales, razón por la cual se considera necesario asegurarla en la construcción del marco jurídico regulatorio de los Ayuntamientos.

Por cuanto a incorporar a las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, responsabilidades sobre niñez y adolescencia, se considera pertinente que ésta se contenga en un ramo específico, y no ser incorporadas al artículo 64, en ese sentido, se considera la viabilidad de la adición de una fracción al artículo 59, y, consecuentemente, la adición del artículo 69 Quinquies.

En esa tesitura, al artículo 69 Quinquies propuesto en la iniciativa de origen, se propone modificar la fracción V, a fin de establecer como facultad del Ayuntamiento, convenir la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación con la Federación, el Estado, otros ayuntamientos u organismos sociales o privados, para el cumplimiento en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes, y no para el cumplimiento del objeto de esta Ley como se propone en la iniciativa en estudio, toda vez que cuando se menciona para el cumplimiento del objeto de esta Ley se refiere a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, cuyo objeto es la organización, administración y funcionamiento de los Municipios del Estado de Guerrero, y lo que se pretende es regular la facultad de los Ayuntamientos de suscribir convenios cuyo cumplimiento sea el de garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Municipio.

Asimismo, como consecuencia también, por cuanto a dar vida a las fracciones I, II, y III al artículo 64, se considera necesario realizar modificaciones al texto para precisar lo que es materia del ramo de educación y lo que será materia del ramo de la niñez y adolescencia.

Bajo esa tesitura, se modifica el texto propuesto para la fracción I del citado artículo, adecuando las acciones propuestas al ámbito de competencia del gobierno municipal, correspondiendo a éste promover y gestionar ante las instituciones educativas de su municipio, por ser las competentes, el diseño y la implementación de procesos de formación, información y capacitación permanente en materia de derechos humanos.

Por cuanto hace al texto de la fracción II, se propone trasladarlo a la fracción XXVIII del artículo 61 y el contenido de ésta, reubicarlo mediante una adición de la fracción XXIX, ello, considerando que la propuesta de establecer que los Ayuntamientos promuevan, respeten y garanticen los derechos humanos dentro de su jurisdicción, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, invisibilidad, progresividad y máxima protección a través de conferencias, pláticas y cursos de capacitación a servidores públicos, es más una atribución y obligación en materia de gobernación y seguridad que una facultad en materia de educación, juventud, niñez o adolescencia.

Respecto al texto de la fracción III de la iniciativa de origen, se traslada a la fracción VI del artículo 69 Quinquies, y, por cuanto a su contenido, no obstante que se considera que el concepto de transversalizar se pretende utilizar en el sentido de que “algo tiene que estar en todo”, atendiendo a la transversalización como una metodología, estrategia, o proceso y siguiendo el objeto pretendido en la iniciativa, se propone que la transversalización sea del enfoque de los derechos humanos en los planes, programas y políticas públicas municipales, como una herramienta para el cumplimiento de los compromisos y obligaciones relativos a derechos humanos, enfocados a la prevalencia los principios rectores de interés superior, igualdad sustantiva, no discriminación, inclusión, interculturalidad, autonomía progresiva, pro persona, accesibilidad y corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades municipales, para la protección y desarrollo integral de la niñez y la adolescencia.

Por último, al estar derogadas más del 50% de las fracciones del artículo 64, y toda vez que el contenido de la fracción propuesta a reformar tendría que ser adicionada al estar derogadas las fracciones I, II y III en el vigente artículo 64, por técnica legislativa, se propone reformar la totalidad del artículo recorriendo las fracciones vigentes en los numerales que les correspondan e incorporar una fracción en el tema de juventud para homologar las atribuciones con las obligaciones contempladas en la Ley de la Juventud Guerrerense.

Que por las consideraciones expuestas, con base al análisis y modificaciones realizadas, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción I, 195 fracción I, 241, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y

Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman las fracciones I, XXVI; XXVII y XXVIII del artículo 61; el artículo 64, y el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 61.- . . .

I. Cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las Leyes derivadas de las mismas y vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; así como la aplicación de los Tratados y Convenios Internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano forme parte;

De la II a la XXV . . .

XXVI. Expedir los bandos de policía y buen gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, aplicando la perspectiva de género y garantizando los principios de igualdad de género y no discriminación, así como la protección de los derechos humanos;

XXVII. Determinar los límites territoriales que integran el primer cuadro de su cabecera municipal;

XXVIII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos dentro de su jurisdicción, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y máxima protección, a través de la capacitación a servidores públicos municipales con el objeto de prevenir, en el ámbito de su competencia, las violaciones a los derechos humanos, y

ARTÍCULO 64.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Educación y Juventud, las siguientes:

I. Vigilar la prestación de los servicios educativos en el Municipio dando cuenta a las autoridades educativas sobre el funcionamiento de los establecimientos de educación en sus distintos niveles y grados;

II. Participar en el mantenimiento de establecimientos educativos con la participación de padres de familia, maestros y grupos ciudadanos;

III. Promover los programas de alfabetización y educación para los adultos en coordinación con las autoridades educativas correspondientes;

IV. Vigilar que los niños en edad escolar asistan a las escuelas y que los maestros cumplan con sus horarios y obligaciones;

V. Fomentar las actividades que exalten los valores cívicos nacionales, estatales, regionales y locales;

VI. Implementar programas de incorporación de la juventud al desarrollo municipal, darles seguimiento y evaluarlos periódicamente;

VII. Establecer mecanismos de coordinación con el gobierno federal y estatal y demás entes públicos para la planeación y ejecución de políticas públicas orientadas a desarrollo garantizar el ejercicio de los derechos de la juventud;

VII. Promover y gestionar el diseño y la implementación de procesos de formación, información y capacitación permanente en materia de derechos humanos en las instituciones educativas de su municipio, y

VIII. Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas.

ARTÍCULO 72.- El Presidente Municipal es el representante del Ayuntamiento y Jefe de la Administración Municipal en los términos de ley, así como el encargado de ejecutar sus resoluciones, las que en todo momento serán respetuosas de los derechos humanos contenidos en la legislación. Sus funciones son incompatibles con cualquier otro cargo de la Federación o de los Poderes del Estado excepto las docentes, de beneficencia y de salud, o los honoríficos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adicionan la fracción XI al artículo 59, la fracción XXIX al artículo 61 y el artículo 69 Quinquies de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 59.- . . .

De la I a la X. . .

XI. De los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

ARTÍCULO 61.- . . .

De la I a la XXVIII. . . .

XXIX. Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas.

ARTÍCULO 69 QUINQUIES.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, las siguientes:

I. Garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes en el municipio;

II. Implementar los programas, acciones y estrategias en materia de protección de niñas, niños y adolescentes en el municipio;

III. Implementar la difusión de los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, para regular lo relativo a la protección de niñas, niños y adolescentes;

IV. Incluir en el Presupuesto de Egresos anual, las partidas para la difusión, promoción, ejecución, supervisión y evaluación del programa y acciones a favor de niñas, niños y adolescentes en el municipio;

V. Convenir la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación con Federación, el Estado, otros Ayuntamientos u organismos sociales o privados, para el cumplimiento en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes;

VI. Transversalizar el enfoque de los derechos humanos en los planes, programas y políticas públicas municipales; así como garantizar los principios rectores de interés superior, igualdad sustantiva, no discriminación, inclusión, interculturalidad, autonomía progresiva, pro persona, accesibilidad y corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades municipales, para la protección y desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, y

VI. Las demás que les otorgue esta Ley, la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, u otros ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de la Diputada y los Diputados asistentes a la Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el día veintitrés de enero del año dos mil diecinueve.

Las y los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario, Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

La Presidenta:

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continua con su trámite legislativo, en razón de lo anteriormente aprobado y en desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día le solicito al diputado secretario Alberto Catalán Bastida, de lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

El diputado Alberto Catalán Bastida:

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DEL CIUDADANO SAMIR DANIEL ÁVILA BONILLA, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS.

Único. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor del Ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo. Hágase del conocimiento el presente decreto al ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y a la Universidad Autónoma de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero. Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el día cinco de marzo del dos mil diecinueve.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta. Firma.- Diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán.- Secretario. Firma.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal. Firma.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal. Firma.- Diputada Celeste Mora Eguiluz. Firma.- Vocal.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio suscrito por el Ciudadano Samir

Daniel Ávila Bonilla, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 23 de enero del 2019, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó turnar dicho oficio a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231.

3. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00980/2019, de fecha 23 de enero del 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 24 de enero del 2019.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 28 de enero del 2019, a cada integrante una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Mediante oficio número RSPTYV/003/2019 de fecha 30 de enero del 2019, el Ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla hizo llegar a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, copia simple del horario particular de clase expedido por los Ciudadanos M.C. Jorge Ángeles Manzo e Ing. Roberto Mayoral Gallardo, Director y Secretario General de la Delegación Sindical de la Escuela Preparatoria No. 1 "Aarón M. Flores" de la Universidad Autónoma de Guerrero.

6. En sesión de fecha 05 de marzo del 2019, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el oficio remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, señala lo siguiente:

“... Con fundamento en los artículos 31 y 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y 58 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y en mi carácter de Regidor de Seguridad Pública y Tránsito, le solicito a usted de la manera más atenta, sea analizada y aprobada la solicitud para que el que suscribe, pueda desempeñarse como Catedrático de la Preparatoria número 1 “Aarón M. Flores”, perteneciente a la Universidad Autónoma de Guerrero, ya que este tipo de actividades como lo es esta, tienen que ser autorizadas por H. Congreso del Estado, lo anterior con la finalidad de que el numeral 31 antes invocado no sean transgredido y tenga la capacidad legal para poder llevarla a cabo.

Consecuentemente y por lo anterior el horario de la Cátedra se impartiría de Lunes a Viernes de 7:00 a 9:00 horas, por lo que no contravendría con ninguna actividad inherente a mi cargo...”

III. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el Ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, como se advierte en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.¹³

IV. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Síndicos y Regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las

áreas docentes, de la salud, o de beneficencia y cuando no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

V. Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecedieron, considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

El artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que los municipios ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento y, excepcionalmente, por concejos municipales, en los términos dispuestos en la ley.

Por su parte, el artículo 172 de la Constitución en cita, dispone que los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, en los términos dispuestos en la ley y abrirán válidamente sus sesiones con la mayoría de sus integrantes.

De igual forma, el artículo 173 del ordenamiento referido, señala que la elección de los miembros del Ayuntamiento será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, en los términos que disponga la ley electoral respectiva, y que en la jornada electoral se elegirá un Presidente Municipal y los Síndicos y Regidores que poblacionalmente se establezca en la ley de la materia.

Por otra parte, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los Ayuntamientos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el gobierno y la administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales.

Del análisis integral de la ley en cita, se advierte que entre las funciones generales de la Regiduría como integrante del Ayuntamiento, se destacan, entre otras, las siguientes:

- Formular, aprobar y expedir el Bando de Policía y Gobierno y demás reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general que se requieran, para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios públicos.

- Designar entre sus miembros las comisiones para la inspección y vigilancia de los diferentes aspectos de la administración y de los servicios públicos municipales.

- Organizar la estructura y funcionamiento de la administración pública municipal.

¹³ Consultable en <http://iepcgro.mx/Resultados.html>

- Analizar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos, el tabulador municipal y la iniciativa de Ley de ingresos del Municipio, en sesión de Cabildo.

- Vigilar que se recauden oportuna y correctamente los ingresos municipales.

- Aprobar el plan de desarrollo municipal y plan de desarrollo urbano, en sesión de Cabildo.

- Fomentar las actividades productivas, educativas, sanitarias, culturales y deportivas.

- Promover y propiciar la educación cívica de los diferentes sectores de la población.

Asimismo, el artículo 80 de la Ley Orgánica en cita, señala que son facultades y obligaciones de los Regidores:

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto;

II. Desempeñar y presidir las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de los resultados de sus trabajos;

III. Proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones que deban acordarse para el mejoramiento de las distintas ramas de la administración y de los servicios municipales, cuya vigilancia les corresponda o les haya sido encomendada;

IV. Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales, en el orden predeterminado;

V. Convocar a las sesiones extraordinarias en los términos de esta Ley;

VI. Apoyar al Presidente Municipal en sus responsabilidades en los términos de esta Ley, y

VII. Las demás que les otorgue la Ley y los reglamentos”.

De los preceptos transcritos con antelación, se advierte que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno municipal integrado colegiadamente por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, estableciendo la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, las facultades y obligaciones de cada uno de ellos.

Que tratándose de los Regidores se concluye que son los miembros del Ayuntamiento cuya función primordial es la vigilancia de las diversas ramas de la

administración pública municipal, para ello, trabajará en comisiones, correspondiéndole, en su caso, presidir alguna de estas. Aunado a ello participa de forma colegiada con los demás integrantes del Ayuntamiento, para presentar, estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que este trabajo se ajuste a las disposiciones y acuerdos del mismo.

VI. Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecedieron, tomó en consideración lo siguiente:

a) Copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, celebrada el 29 de octubre del 2018, en la que se consigna que el cabildo aprueba que el Regidor Samir Daniel Ávila Bonilla, desempeñe las funciones de Catedrático de la Preparatoria No. 1 dependiente de la Universidad Autónoma de Guerrero.

b) Oficio número SG/SAJ/DJ/2764/2018 de fecha 30 de noviembre del 2018, signado por el Lic. Antonio Orozco Guadarrama, Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Cabildo de ese municipio, en su Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 29 de octubre del 2018, solicita al Congreso del Estado autorizar al Regidor Samir Daniel Ávila Bonilla desempeñe las actividades de Catedrático de la Preparatoria No. 1 dependiente de la Universidad Autónoma de Guerrero.

c) Constancia de fecha 15 de noviembre del 2018, suscrita por el M.C. Adán Zamora Olea, Director de Personal de la Universidad Autónoma de Guerrero, en el que se consigna que el C. Samir Daniel Ávila Bonilla, labora desde el 16 de enero del 2010, en la Escuela Preparatoria No. 1, con categoría de tiempo completo PI asociado “C” Base.

d) Copia simple del horario particular de clase del catedrático Samir Daniel Ávila Bonilla del semestre Febrero-Julio, expedido por los CC. M.C. Jorge Ángeles Manzo e Ing. Roberto Mayoral Gallardo, Director y Secretario General de la Delegación Sindical de la Escuela Preparatoria No. 1 “Aarón M. Flores” de la Universidad Autónoma de Guerrero, el cual consigna la impartición de 4 horas de clase, en un horario de Lunes de 10:00 a 10:45 horas; Martes y Viernes de 10:45 a 11:30 horas y Jueves de 11:30 a 12:15 horas.

Documentos los tres primeros que se adjuntaron a la solicitud presentada y el cuarto que se hizo llegar a la Comisión, mismos que obran en el expediente para su alcance legal.

VII. Que es necesario precisar que la función edilicia como cargo de representación popular, al observar en sus actividades el mandato constitucional, según los ordenamientos jurídicos que regulan sus propias funciones, requiere del trabajo continuo y permanente desarrollado durante todos los días hábiles, considerados de lunes a viernes, así como las horas hábiles e inhábiles que los integran, incluso se incluyen los días sábado, domingo y festivos cuando la labor por el cargo edilicio y la comisión conferida así lo amerite, por ello, las Diputadas y los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, atendiendo a los criterios que sostendrá esta Órgano Colegiado respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de autorización para que las y los ediles municipales durante su encargo puedan desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, consideramos con base en las documentales públicas y la documental privada que se exhibieron en el presente trámite, mismas que obran en el expediente y a las que concatenadas entre si se les otorga valor probatorio pleno; que el trabajo que desempeña el Ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, no afecta el ejercicio de las responsabilidades edilicias en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ello porque al estar comprometidos como laborables todos los días de la semana, así como las horas que componen a éstos, el edil puede desarrollar las funciones que tiene encomendadas en cualquier tiempo al ser predominantemente de supervisión, vigilancia, fomento y promoción; aunado a ello, se ha tomado en consideración que el Cabildo al otorgar su autorización, tácitamente se pronunció en el sentido de que el ejercicio de las funciones docentes y edilicias del citado regidor, no obstaculiza el desarrollo del funcionamiento del Cabildo, por lo que, bajo estas consideraciones el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable.

VIII. Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con las funciones docentes que desempeñan, se exhorta a la Universidad Autónoma de Guerrero a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene y, en su caso emita las sanciones correspondientes.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la

Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DEL CIUDADANO SAMIR DANIEL ÁVILA BONILLA, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS.

Único. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor del Ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y a la Universidad Autónoma de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero. Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el día cinco de marzo del dos mil diecinueve.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán.- Secretario, Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con trámite legislativo, en razón de lo anteriormente aprobado en desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alberto Catalán Bastida, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se declara sin efecto la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, presentada por el ciudadano Ángel Pérez Guadarrama.

El secretario Alberto Catalán Bastida:

Con gusto, diputada presidenta.

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA SIN EFECTOS, LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO PRESENTADA POR EL CIUDADANO JUAN ÁNGEL PÉREZ GUADARRAMA

Único. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara sin efectos, la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero presentada por el ciudadano Juan Ángel Pérez Guadarrama.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo. Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Taxco de Alarcón Guerrero, vigile que el ciudadano Juan Ángel Pérez Guadarrama, asuma plenamente las funciones inherentes al cargo y funciones de regidor del citado Ayuntamiento.

Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente dictamen con proyecto de decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos, en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el día cinco de marzo del dos mil diecinueve.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta. Firma.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario. Firma.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal. Firma.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal. Firma.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal. Firma.

Servida, diputada presidenta.

Versión íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fueron turnados para su estudio y emisión del dictamen respectivo, los escritos signados por el Licenciado Juan Ángel Pérez Guadarrama, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, el primero por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, y, el segundo por el que solicita se deje sin efectos su solicitud de licencia presentada en este Congreso, de fecha 05 de octubre del 2018, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 09 de octubre del 2018, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el Licenciado Juan Ángel Pérez Guadarrama, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00150/2018, de fecha 09 de octubre de 2018, el Secretario de Servicios Parlamentarios H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el Licenciado Juan Ángel Pérez Guadarrama, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 15 de octubre del presente año.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 19 de octubre del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/01072/2018, de fecha 13 de febrero de 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el Licenciado Juan Ángel Pérez Guadarrama, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero con el cual solicita se deje sin efectos su solicitud de licencia presentada en este Congreso, de fecha 05 de octubre de 2018 y poder realizar plenamente sus funciones; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 14 de febrero del presente año.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 15 de febrero del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 05 de marzo del 2019, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha 05 de octubre de 2018 remitido a este Poder Legislativo por el Licenciado Juan Ángel Pérez Guadarrama, Regidor del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, señala lo siguiente:

“Con fundamento en el Artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Guerrero, solicito de forma atenta y respetuosa se me conceda licencia por tiempo indefinido, al cargo de Regidor del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero”.

III. Que el escrito de fecha 06 de febrero de 2019 presentado ante esta Soberanía por el Licenciado Juan Ángel Pérez Guadarrama, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, señala lo siguiente:

“... Por medio del presente reciba un cordial saludo, y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que mediante oficio RPRI/003/2018 de fecha 5 de octubre del 2018, presente ante la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Guerrero, solicitud de licencia indefinida, al cargo de Regidor del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, misma que hasta la fecha no ha sido concedida.

Motivo por el cual, solicito de forma atenta y respetuosa, tenga a bien dejar sin efectos dicha solicitud para poder realizar plenamente las funciones como Regidor del Municipio de Taxco de Alarcón...”.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el Ciudadano Juan Ángel Pérez Guadarrama, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 21 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que con fecha 05 de octubre de 2018, el Licenciado Juan Ángel Pérez Guadarrama presentó ante este Congreso, su solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero y, con fecha 06 de febrero de 2019 presentó un escrito dejando sin efectos la solicitud de referencia.

VIII. Que de los artículos en cita, se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar las solicitudes de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de los mismos, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante, considera procedente declarar sin efectos la solicitud de licencia indefinida para separarse del cargo y funciones al cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, presentada por el Ciudadano Juan Ángel Pérez Guadarrama, y, en consecuencia, pueda asumir plenamente las funciones inherentes a su cargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA SIN EFECTOS, LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO PRESENTADA POR EL CIUDADANO JUAN ÁNGEL PÉREZ GUADARRAMA

Único. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara sin efectos, la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero presentada por el Ciudadano Juan Ángel Pérez Guadarrama.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo. Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Taxco de Alarcón Guerrero, vigile que el Ciudadano Juan Ángel Pérez Guadarrama, asuma plenamente las funciones inherentes al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente dictamen con proyecto de decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos, en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el día cinco de marzo del dos mil diecinueve.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con trámite legislativo, en razón de lo anteriormente aprobado en desahogo del inciso "d" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita respetuosamente al secretario de Turismo del Gobierno Federal licenciado Miguel Torruco Marqués, para que dé a conocer públicamente sobre el plan, fondo económico y acciones estratégicas que implementara para promover el turismo en la República, especialmente en el Estado de Guerrero con motivo de la desaparición del Consejo de Promoción Turística de México.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con su permiso, presidenta.

DICTAMEN CON PROYECTO DE
PUNTO DE ACUERDO

Único.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita respetuosamente al Secretario de Turismo del Gobierno Federal, Lic. Miguel Torruco Marqués, para que dé a conocer públicamente sobre el plan, fondo económico y acciones estratégicas que implementará para promover el turismo en la República, especialmente en el Estado de Guerrero, con motivo de la desaparición del Consejo de Promoción Turística de México.

TRANSITORIOS

Primero. El presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente punto al licenciado Miguel Torruco Marqués, Secretario de Turismo del Gobierno Federal, para su observancia y efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los Medios de Comunicación.

Dado en el Honorable Congreso del Estado de Guerrero a los 31 días del mes de enero de 2019.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Turismo.

Diputada Guadalupe González Suástegui, Presidenta.
Rúbrica.- Diputado Celestino Cesáreo Guzmán, vocal.
Rúbrica.- Diputado Cervando Ayala Rodríguez, Vocal.
Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Asunto: Se emite Dictamen con proyecto de proposición de punto de acuerdo

Honorable Asamblea:

A los integrantes de la Comisión de Turismo, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del

dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita respetuosamente al Secretario de Turismo del Gobierno Federal, Lic. Miguel Torruco Marqués, para que dé a conocer públicamente sobre el plan, fondo económico y acciones estratégicas que implementará para promover el turismo en la República, especialmente en el Estado de Guerrero, con motivo de la desaparición del Consejo de Promoción Turística de México; por lo que procedemos a emitir el dictamen en los términos siguientes:

Esta Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 161, 170, 172, fracción III y IX, 193, 195 fracción XX, 244, 248, 249, 252, 253, 254, 256, 258, 314 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, tiene plenas facultades para analizar la Propuesta en comento y emitir el dictamen que recaerá a la misma, bajo la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Turismo, encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

I. En el capítulo de “Antecedentes generales”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la referida Propuesta.

II. En el apartado “Objeto y descripción de la Propuesta”, se exponen el contenido, los motivos y los alcances de la misma.

III. En el capítulo de “Consideraciones generales y específicas”, los integrantes de la Comisión de Turismo, expresamos argumentos de valoración y los motivos que sustentan el sentido del presente dictamen.

IV. En el capítulo de “Texto normativo y régimen transitorio” del dictamen, se establecen los acuerdos y resolutivos tomados por esta Comisión de Turismo.

I. ANTECEDENTES GENERALES

Con fecha 10 de diciembre de 2018, la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Propuesta de referencia, presentada por la Diputada Guadalupe González Suástegui y suscrita además por los C.C. Diputados

Celestino Cesáreo Guzmán, Cervando Ayala Rodríguez, Arturo López Sugía, Leticia Mosso Hernández y Manuel Quiñonez Cortés.

Recibida la Propuesta por la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 240, 241, 242, 243, 244 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, en sesión con fecha 11 de diciembre de 2018, procedió a turnarla a los integrantes de esta Comisión de Turismo para efectos de su análisis y dictamen respectivo.

En la fecha antes mencionada, se recibió la Propuesta en la oficina de la presidencia de esta Comisión de Turismo, procediéndose a su distribución a los integrantes de la misma, iniciándose con este acto el proceso de análisis para la emisión del dictamen, que sometemos a la consideración de esta Plenaria.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta que se dictamina se trata de una Proposición con Punto de Acuerdo sugerido en principio como de urgente y obvia resolución, y signado por Diputados pertenecientes a las Representaciones Parlamentarias de Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde, el Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano; incluye, dentro de su contenido las consideraciones aportadas por los suscribientes, el Texto normativo y régimen transitorio, así como la respectiva hoja de firmas de quienes promueven.

La citada tiene por objeto solicitar respetuosamente al Secretario de Turismo del Gobierno Federal, Lic. Miguel Torruco Marqués, para que dé a conocer públicamente sobre el plan, fondo económico y acciones estratégicas que implementará para promover el turismo en la República, especialmente en el Estado de Guerrero, con motivo de la desaparición del Consejo de Promoción Turística de México.

Los proponentes, Diputados Guadalupe González Suástegui, Celestino Cesáreo Guzmán, Cervando Ayala Rodríguez, Arturo López Sugía, Leticia Mosso Hernández y Manuel Quiñonez Cortés; en sus consideraciones de la Propuesta presentada, señalan lo siguiente:

Es de conocimiento público, la importancia del arribo de turistas a nuestro Estado; ya sea por tierra, aire o mar, generando la derrama económica que apoya al sustento de las familias de las diferentes regiones; tal como lo

señala el periódico de circulación nacional, el Financiero, que durante las vacaciones de verano de este año, cerca de millón y medio de visitantes dejaron en los destinos turísticos de la entidad más de 5 mil millones de pesos.

Conforme a datos del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur), Acapulco hasta el 2013 ocupaba el primer lugar en llegada de turistas como destino de sol y playa, para 2014 y hasta la actualidad, ocupa el segundo lugar después de Cancún.

Ante el anuncio del Titular de la Secretaría de Turismo Federal, Lic. Miguel Torruco Marqués, de desaparecer el Consejo de Promoción Turística de México, es necesario y urgente que se continúe apoyando a promoción y conectividad de los destinos de playa, culturales, naturales y deportivos.

Tan solo en el año que transcurre, desde la Federación se han destinado aproximadamente 25 millones de pesos en promoción turística para el estado de Guerrero; por tal razón debe buscarse el mecanismo que permita que la Secretaría de Turismo Federal brinde el apoyo al Estado, en beneficio de la gente.

El turismo es base de mantenimiento y nueva infraestructura, de empleos, de derrama económica, de mejoramiento de servicios públicos y de inversiones.

El fideicomiso es una de las entidades más importantes de la Administración Pública, la seguridad jurídica que implica la simbiosis entre particulares y el Estado para establecer operaciones exitosas, destinando el patrimonio público autónomo, al financiamiento de proyectos, programas y actividades en materia turística que benefician a las y los guerrerenses.

En nuestro Estado, el turismo, es la principal actividad para la obtención de ingresos de las familias. Fortalecer los fideicomisos de promoción turística, significa apoyar directamente a las personas.

No se debe trastocar el orden jurídico y económico existente en el ramo turístico, necesariamente requerimos de atraer visitantes, son millones de turistas nacionales y extranjeros los que visitan el triángulo del sol y los nuevos polos de desarrollo en el Estado.

Sin duda, uno de los logros más importantes en materia turística del País, fue la creación del Consejo para la Promoción Turística de México. Porque implicaba quitarle al Titular del Poder Ejecutivo Federal, la decisión y discrecionalidad, sobre cuanto destinar a la

promoción turística de toda la República, entendida como el pacto federal y no un asunto centralista.

Entre los objetivos del consejo para la promoción turística de México, estaba el lograr conjuntar esfuerzos y recursos con los gobiernos de los estados, fideicomisos y oficinas de convenciones de visitantes, para la promoción y la publicidad de todos los destinos turísticos.

Así mismo, se tenía presencia de México como destino mundial y como marca turística, además permitía la participación de los estados, en todas la ferias de promoción turística, tanto nacionales como internacionales.

Con el Consejo se compartía la toma de decisiones, sobre cuanto invertir y sobre que campañas realizar, con el sector privado turístico; al liquidarlo se pone en riesgo la presencia de México como destino turístico ante los mercados internacionales, al ya no contar con estos recursos, para la urgente necesidad de continuar promocionándolo.

Con la decisión de liquidar el Consejo de Promoción Turística, se deja en la opinión pública, que lo que se destina para la promoción turística, se considera un gasto y no una inversión.

Es menester de todos, el atender y consolidar la llegada de los turistas nacionales y extranjeros que visitan nuestro Estado y lograr consolidar a los diferentes destinos turísticos de Guerrero como los preferidos para el sector turístico.

III. CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

GENERALES

Los signatarios de la propuesta, con las facultades que les confieren los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, tienen plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la Propuesta que nos ocupa.

Del análisis efectuado a la presente Propuesta, se arriba a la conclusión de que la misma, no es violatoria de garantías individuales ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal, además que resulta necesario que se realice un exhorto a la autoridad federal en materia turística para que se informe sobre la situación ya citada.

ESPECÍFICAS

La Organización Mundial del Turismo (OMT), organismo dependiente de la Organización de Naciones Unidas (ONU), indicó a través de su sitio web que México ascendió dos lugares en el ranking mundial al pasar del octavo lugar en 2016 con 35.1 millones de turistas internacionales, al sexto sitio con 39.3 millones en 2017, cifra mayor en 12 por ciento con relación a los turistas que arribaron en 2016.

En lo concerniente a lo local, los destinos turísticos de Guerrero captaron una derrama económica de 5 mil 283.9 millones de pesos durante el periodo vacacional de verano de 2018, gracias a la visita de un millón 494 mil turistas que mantuvieron una ocupación hotelera promedio del 66.1 por ciento.

De acuerdo con autoridades de este sector en la Entidad, la temporada vacacional de verano 2018 superó las expectativas iniciales donde se tenía previsto la llegada de alrededor de un millón de visitantes a los diferentes destinos vacacionales que ofrece Guerrero, por lo que se convirtió en uno de los mejores periodos de asueto que se han registrado en los últimos años.

Además, durante el período vacacional de verano 2018 que comprendió del 10 de julio al 19 de agosto, Acapulco se consolidó como el destino más visitado con 769 mil 860 turistas que dejaron una derrama económica de 3 mil 110 millones de pesos y una ocupación hotelera promedio del 65 por ciento.

En segundo lugar se ubicó el binomio de playa conformado por Ixtapa-Zihuatanejo, los cuales captaron la visita de 419 mil 759 visitantes que gastaron mil 851 millones de pesos y mantuvieron una ocupación hotelera del 72.6 por ciento.

De igual forma, la ciudad colonial de Taxco de Alarcón fue visitada por 57 mil 174 turistas que dejaron 158.5 millones de pesos y una ocupación de cuartos de hotel del 46.4 por ciento.

Otros municipios con vocación turística que se localizan en las regiones de costa grande, costa chica, zona norte y centro tuvieron una afluencia turística de 183 mil 714 personas que gastaron 63.8 millones de pesos, en tanto que la ocupación en condominios y tiempos compartidos fue de 63 mil 499 visitantes y más de cien millones de pesos como derrama.

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, se pone a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

Único.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita respetuosamente al Secretario de Turismo del Gobierno Federal, licenciado Miguel Torruco Marqués, para que dé a conocer públicamente sobre el plan, fondo económico y acciones estratégicas que implementará para promover el turismo en la República, especialmente en el Estado de Guerrero, con motivo de la desaparición del Consejo de Promoción Turística de México.

TRANSITORIOS

Primero. El presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente punto al licenciado Miguel Torruco Marqués, Secretario de Turismo del Gobierno Federal, para su observancia y efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los Medios de Comunicación.

Dado en el Honorable Congreso del Estado de Guerrero a los 31 días del mes de enero de 2019.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Turismo.

Diputada Guadalupe González Suástegui, Rúbrica.-
Diputado Zeferino Gómez Valdovinos, Rúbrica.-
Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Rúbrica.-
Diputado Celestino Cesáreo Guzmán, Rúbrica.-
Diputado Cervando Ayala Rodríguez, Rúbrica.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con trámite legislativo.

En desahogo del inciso “f” del quinto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado Manuel Quiñones Cortés, integrante de la Junta de Coordinación Política, hasta por un tiempo de 5 minutos.

El diputado Manuel Quiñones Cortés:

Con su venia, diputada presidenta.

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción I, 79 fracción IX, 149 fracción IV 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos presentar a la Plenaria, solicitando se discuta y apruebe una proposición de punto de acuerdo parlamentario al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero: Que conforme a los artículos 43 y 45 de la Constitución Política Local, 2 y 4 de nuestra Ley Orgánica, el Poder Legislativo se deposita en órgano denominado Congreso del Estado, el cual se deberá renovar cada tres años y se integra con 46 diputados, 28 de mayoría relativa y 18 de representación proporcional.

Segundo: Que con fecha 01 de julio del año 2018 se eligió a las ciudadanas y ciudadanos diputados para integrar la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que previa a la protesta de ley otorgada por las y los diputados, quedo debidamente instalada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 transitorio de la Constitución Política Local 18 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Tercero: Que para el cumplimiento de las facultades y atribuciones que tiene encomendadas mediante propuesta de fecha 05 de octubre del mismo año quedaron conformadas e integradas las Comisiones y Comités Legislativos del Poder Legislativo.

Cuarto: Que la integración de las Comisiones y Comités Legislativos se realizó en términos de lo dispuesto por los artículos 145, 149 fracción IV, 161, 162, 164, 165, 195 y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en el Estado de Guerrero, Número 231, correspondiéndole a la Junta de Coordinación Política proponer al Pleno de los integrantes de estos órganos esenciales para llevar a cabo el trabajo parlamentario.

Quinto: Que la diputada Eunice Monzón García, solicito licencia indefinida para separarse del cargo y

funciones de diputada, entrando por derecho en términos de la fracción II del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para cubrir su suplencia el diputado Juan Manuel Santamaría Ramírez diputado propietario de la formula siguiente en la lista de prelación, quedando como consecuencia vacantes los espacios en las Comisiones y Comités a la que pertenecía.

Sexto: Que ante tales circunstancias y con el objeto de no interrumpir los trabajos legislativos que realizan las Comisiones y el Comité es necesario la reestructuración de aquellas donde existen vacantes, por lo que se propone la reestructuración de las Comisiones de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y el Comité de Biblioteca e Informática.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 fracción IV de la Constitución Política Local y 149 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, ponemos a consideración el siguiente:

Acuerdo por medio del cual se reestructuran las Comisiones de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y el Comité de Biblioteca e Informática de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo Primero: la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la reestructuración de las comisiones de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y el Comité de Biblioteca e Informática de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar en los términos siguientes:

De los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Cargo Vocal, diputado Juan Manuel Santamaría Ramírez, Partido Verde Ecologista de México.

De Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, Cargo Presidente, diputado Juan Manuel Santamaría Ramírez, Partido Verde Ecologista de México.

De Comité de Biblioteca e Informática, Cargo Vocal, diputado Juan Manuel Santamaría Ramírez, Partido Verde Ecologista de México.

Artículo Segundo: Tómese la protesta de ley al diputado que se integra a las Comisiones de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y el Comité de Biblioteca e Informática.

Artículo Tercero: Emítase el acuerdo correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, no requiriendo la sanción del titular del Poder Ejecutivo Estatal.

TRANSITORIOS

Único: el presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Marzo 11 del 2019.

Atentamente.

Los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Diputado Antonio Helguera Jiménez, Presidente, Rúbrica.- Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario, Rúbrica.- Diputado Celestino Cesáreo Guzmán, Vocal, Rúbrica.- Diputado Manuel Quiñones Cortés, Vocal, Rúbrica.- Diputada Leticia Mosso Hernández, Vocal, Rúbrica.- Diputada Guadalupe González Suástegui, Vocal, Rúbrica.- Diputado Arturo López Sugía, Vocal, Rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Con fundamento en el artículo 312 segundo párrafo se somete a consideración de la Plenaria, para su discusión por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación la proposición de acuerdo, suscrita por las diputadas y diputados de la Junta de Coordinación Política, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por las diputadas y diputados de la Junta de Coordinación Política; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Continuando con el desahogo del asunto en comento, esta Presidencia solicita al ciudadano diputado Juan Manuel Santamaría Ramírez, pasar al centro del Recinto, para proceder a tomarle al protesta de ley, asimismo solicito al público en general, ponerse de pie al igual que los diputados:

Diputado Juan Manuel Santamaría Ramírez, ¿protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente los cargos de presidente y vocal respectivamente de las Comisiones Ordinarias de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y el Comité de Biblioteca e Informática de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado y del Congreso?

El diputado Juan Manuel Santamaría Ramírez:

¡Si, protesto!

La Presidenta:

Si no hiciere así que el pueblo y el Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande.

Felicidades señor diputado.

En desahogo del inciso “g” del quinto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Perla Edith Martínez Ríos, hasta por un tiempo de 5 minutos.

La diputada Perla Edith Martínez Ríos:

Con su permiso, doctora presidenta.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

La que suscribe, diputada Perla Edith Martínez Ríos, integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción 1, 98,106, fracción tercera, 111,112, 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231 en vigor, someto a consideración de ésta Soberanía, la presente propuesta de punto de acuerdo parlamentario como un asunto de Urgente y Obvia resolución, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

La encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares realizada por el Instituto Nacional de estadística y geografía (INEGI), en el año 2016, muestra... Cito ..."Que de los 46 millones y medio de mujeres de 15 años y más que viven en México, 30 millones 700 mil ha padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o de discriminación"...termina la Cita.

El promedio oficial es de siete mujeres asesinadas diariamente en México.

Pero en enero de este año fueron asesinadas 304 mujeres en el país.

Y, en ese mismo año, hubo un millón doscientas mil mujeres golpeadas por sus parejas.

A los Refugios para mujeres y sus hijas e hijos víctimas de la violencia, llegan golpeadas, heridas, dañadas emocionalmente, angustiadas, amenazadas y hasta en situación de persecución.

Llegan huyendo de algún familiar, esposo o pareja que la golpeó, violó o prostituyó por años.

No es un problema cualquiera, esas mujeres maltratadas llegan a vivir una verdadera situación de terror.

Los Refugios para Víctimas de Violencia Extrema, son un programa de la Sociedad Civil que ha contribuido a la protección de las mujeres víctimas de la violencia extrema.

El servicio de los Refugios es de 24 horas los siete días de la semana. De los 83 Centros registrados en el País, el 90 por ciento depende de los recursos del Gobierno Federal. En Guerrero está registrado un Refugio de esta naturaleza.

Es ocasión de decirlo y reconocer como un avance, que en nuestro Estado de Guerrero existen los Centros de Atención a Víctimas de Violencia Familiar (CAIV), Centros de atención externa, públicos,

adscritos a la Secretaría de la Mujer (SEMUJER). Estos centros están ubicados en Chilpancingo y Acapulco.

Su tarea institucional es contribuir a reducir la violencia de género contra las mujeres, sus hijas e hijos, así como garantizar una vida libre de violencia para las mujeres.

Con ello, Guerrero puede ser un ejemplo del modelo a seguir.

Estimadas y Estimados Diputados

Considero que este tema de los Refugios debe seguir siendo abordado desde una perspectiva de género.

Las mujeres maltratadas viven en una dolorosa situación que preocupa y que nos avergüenza, que nos hace ver y sentir como faltos de dignidad al no unir nuestra voz con la de las mujeres que demandan auxilio y protección de las instituciones ante este flagelo.

El reparto de dinero es abandono, dejaría a las mujeres en la indefensión y, al gobierno, con la carga de la responsabilidad de lo que les pueda pasar.

El reparto de dinero aleja al gobierno del pueblo, y se convierte en otra forma de eludir responsabilidades sociales.

La protección de la integridad física y de la vida siempre es y será prioritaria antes que la aplicación de una medida administrativa y burocrática, por exitosa que sea.

“No es viable la entrega de los apoyos directamente a las mujeres violentadas”; así lo dicen, a voz en cuello, quienes han vivido la experiencia o la viven en los Refugios.

Por eso agrego lo siguiente, que se revierta la decisión de cancelar el apoyo federal para el funcionamiento de dicho refugios que se escuche y atienda las necesidades de las mujeres maltratadas que demandan auxilio y protección de las instituciones, que se cancele la opción de entregar directamente los apoyos financieros a las mujeres víctimas de violencia, que se cancele el plan para repartir ese presupuesto entre las víctimas de la violencia, ya que pone en riesgo el anonimato y con ello su seguridad, además de que ya no contarían con los servicios como los que en estos refugios reciben, como de protegerlas en el momento de mayor peligro, mas la protección permanente a su integridad física, así como la atención psicológica, jurídica, social, sicopedagógica y medica que ahí se les brinda.

El pronunciamiento del Gobierno Federal en el sentido de que se mantiene el presupuesto para los refugios víctimas de la violencia, ello no garantiza que se vaya aplicar directamente y de inmediato para que se normalice el funcionamiento pleno de los refugios.

La duda crece ante el anuncio de un plan de acciones emergentes de la vigencia de la alerta amber en 17 entidades, porque seguramente con dicho anuncio, suponen que ya suplen lo que lo refugios hacen cuando son medidas preventivas y operativas.

Por eso unimos nuestra voz para proponer que no se cancelen los avances en el respeto a los derechos de las mujeres que no se dejen sin protección a las víctimas de la violencia.

Termino esta exposición de motivos con esta Cita de la Red Nacional de Refugios para Mujeres víctimas de la Violencia...

"A los hombres no los matan por ser hombres.

No los violan, torturan, queman o mutilan antes de asesinarlos por ser hombres”.

El feminicidio es un crimen de odio contra la mujer, por ser mujer.

El feminicidio es un crimen de género. ¿Qué parte no entienden de que nos matan por ser mujeres?

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción primera, 98, 106, fracción tercera, 111, 112, y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, me permito someter a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como un asunto de Urgente y Obvia resolución, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Único. – La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente a la ciudadana licenciada Olga María Sánchez Cordero Dávila, titular de la Secretaría de Gobernación; a la ciudadana María Luisa Albores González, titular de la Secretaría de Bienestar, para que se mantengan y se reanude de inmediato la aportación de los recursos federales a los refugios para mujeres víctimas de violencia extrema; se promueva la búsqueda del consenso para el establecimiento de las nuevas disposiciones con las que se optimice su funcionamiento, se cancele así y al mismo tiempo la opción de entregar de manera individualizada estos apoyos financieros.

TRANSITORIOS

Primero. El presente punto de acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente punto de acuerdo a la ciudadana licenciada Olga María Sánchez Cordero Dávila, titular de la Secretaría de Gobernación; a la ciudadana María Luisa Albores González, titular de la Secretaría de Bienestar, para los efectos señalados en el numeral único de este acuerdo.

Tercero. Publíquese el presente punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de Internet y difúndase a través de los Medios de Comunicación.

Por su atención, muchas gracias.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

La que suscribe, diputada Perla Edith Martínez Ríos, integrante de ésta Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción 1, 98,106, fracción tercera, 111,112, 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231 en vigor, someto a consideración de ésta Soberanía, la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario como un asunto de Urgente y Obvia resolución, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

La encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares realizada por el Instituto Nacional de estadística y geografía (INEGI), en el año 2016, muestra... Cito ..."Que de los 46 millones y medio de mujeres de 15 años y más que viven en México, 30 millones 700 mil ha padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o de discriminación"...termina la Cita.

El promedio oficial es de siete mujeres asesinadas diariamente en México.

Pero en enero de este año fueron asesinadas 304 mujeres en el país.

Y, en ese mismo año, hubo un millón doscientas mil mujeres golpeadas por sus parejas.

A los Refugios para mujeres y sus hijas e hijos víctimas de la violencia, llegan golpeadas, heridas, dañadas emocionalmente, angustiadas, amenazadas y hasta en situación de persecución.

Llegan huyendo de algún familiar, esposo o pareja que la golpeó, violó o prostituyo por años.

No es un problema cualquiera, esas mujeres maltratadas llegan a vivir una verdadera situación de terror.

Los Refugios para Víctimas de Violencia Extrema, son un programa de la Sociedad Civil que ha contribuido a la protección de las mujeres víctimas de la violencia extrema.

El servicio de los Refugios es de 24 horas los siete días de la semana. De los 83 Centros registrados en el País, el 90 por ciento depende de los recursos del Gobierno Federal. En Guerrero está registrado un Refugio de esta naturaleza.

Es ocasión de decirlo y reconocer como un avance, que en nuestro Estado de Guerrero existen los Centros de Atención a Víctimas de Violencia Familiar (CAIV), Centros de atención externa, públicos, adscritos a la Secretaría de la Mujer (SEMujER). Estos centros están ubicados en Chilpancingo y Acapulco.

Su tarea institucional es contribuir a reducir la violencia de género contra las mujeres, sus hijas e hijos, así como garantizar una vida libre de violencia para las mujeres.

Con ello, Guerrero puede ser un ejemplo del modelo a seguir.

Estimadas y Estimados Diputados

Considero que este tema de los Refugios debe seguir siendo abordado desde una perspectiva de género.

Las mujeres maltratadas viven en una dolorosa situación que preocupa y que nos avergüenza, que nos hace ver y sentir como faltos de dignidad al no unir nuestra voz con la de las mujeres que demandan auxilio y protección de las instituciones ante este flagelo.

En este, como en otros casos, el reparto de dinero en efectivo no ayuda ni resuelve esta problemática, al contrario, pone en riesgo el anonimato y, con ello, la seguridad de las víctimas; y, lo que se pretende destinar para este propósito, no sería de manera alguna suficiente para que cada mujer pueda contar con los servicios como

los que en estos refugios reciben, más la protección a su integridad física.

El reparto de dinero es abandono, dejaría a las mujeres en la indefensión y, al gobierno, con la carga de la responsabilidad de lo que les pueda pasar.

El reparto de dinero aleja al gobierno del pueblo, y se convierte en otra forma de eludir responsabilidades sociales.

La protección de la integridad física y de la vida siempre es y será prioritaria antes que la aplicación de una medida administrativa y burocrática, por exitosa que sea.

“No es viable la entrega de los apoyos directamente a las mujeres violentadas”; así lo dicen, a voz en cuello, quienes han vivido la experiencia o la viven en los Refugios.

Si se encontraron irregularidades que se sancione, que se castigue a los responsables si así procede legalmente, pero que no se cancelen los avances en el respeto a los derechos de las mujeres, que no se deje sin protección a las víctimas de la violencia. Por eso reitero, "que la solución sea abordada desde una perspectiva de género".

Termino esta exposición de motivos con esta Cita de la Red Nacional de Refugios para Mujeres víctimas de la Violencia...

"A los hombres no los matan por ser hombres.

No los violan, torturan, queman o mutilan antes de asesinarlos por ser hombres”.

El feminicidio es un crimen de odio contra la mujer, por ser mujer.

El feminicidio es un crimen de género. ¿Qué parte no entienden de que nos matan por ser mujeres?

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción primera, 98, 106, fracción tercera, 111, 112, y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, me permito someter a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como un asunto de Urgente y Obvia resolución, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Único. – Al ciudadano presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Andrés Manuel López

Obrador; a la ciudadana licenciada Olga María Sánchez Cordero Dávila, titular de la Secretaría de Gobernación; a la ciudadana María Luisa Albores González, titular de la Secretaría de Bienestar, para que: se escuche y atiendan las necesidades de las mujeres maltratadas que demandan auxilio y protección de las instituciones, ante el hecho de que, de los 83 Refugios de Atención a Víctimas de Violencia Extrema registrados en el país, el 90 por ciento depende de los recursos del Gobierno Federal, por ello, se considera necesario que se revierta la decisión de cancelar el apoyo federal para el funcionamiento de dichos Refugios, ya que repartir ese presupuesto entre las víctimas de la violencia pone en riesgo el anonimato y su seguridad, además de que ya no contarían con los servicios como los que en estos Refugios reciben, como el de protegerlas en el momento de mayor peligro, más la protección permanente a su integridad física.

TRANSITORIOS

Primero. El presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente punto de acuerdo al ciudadano presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Andrés Manuel López Obrador; a la ciudadana licenciada Olga María Sánchez Cordero Dávila, titular de la Secretaría de Gobernación; a la ciudadana María Luisa Albores González, titular de la Secretaría de Bienestar, para los efectos señalados en el numeral ÚNICO de este Acuerdo.

Tercero. Publíquese el presente punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de Internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero, a 7 de marzo de 2019.

Atentamente.

Diputada Perla Edith Martínez Ríos.

La Presidenta:

Gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación como asunto de urgente resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición de punto de acuerdo, suscrita por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el punto de acuerdo suscrita por la diputada Perla Edith Martínez Ríos; Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "h" del quinto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado Arturo Martínez Núñez, hasta por un tiempo de 5 minutos.

El diputado Arturo Martínez Núñez:

Muchas gracias, presidenta.

Arturo Martínez Núñez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena me permito someter a la consideración de esta Plenaria, para su discusión y aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes,

CONSIDERANDOS

La cultura constituye una dimensión fundamental del proceso de desarrollo y contribuye a fortalecer la

independencia, la soberanía y la identidad de las naciones.

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece en su artículo 27 que "toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten". Los Estados deben tomar las medidas necesarias para alcanzar ese objetivo.

En nuestra Carta Magna, en su artículo cuarto párrafo once menciona; que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

La Constitución Local en su artículo 6 Apartado 1 Fracción IX, señala; que el derecho de toda persona a la recreación social, deportiva y cultural, que permita el sano esparcimiento como medida para auspiciar la integración y la convivencia colectiva.

Asimismo la Ley orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su artículo 64 bis, señala las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de cultura.

Con la aprobación de la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, se buscaba fortalecer la participación ciudadana y de la comunidad cultural, por lo que se integró a esta Ley la creación del Consejo estatal y los Consejos municipales para el fomento y desarrollo de la cultura y las artes, a través de los cuales los creadores, interpretes, ejecutantes y promotores culturales podrán enriquecer con sus aportaciones los programas y acciones que el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos están obligados a emprender en materia de cultura y de protección del patrimonio cultural de la Entidad, así como participar activamente en la planeación y ejecución de los mismos.

En virtud de lo anterior, cabe destacar que la Ley 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, en sus artículos 21 Fracción II y IV, en correlación el artículo 33 párrafo tercero, dotan a los municipios como propulsores de la política cultural en todo el territorio suriano. Y que a continuación se transcriben:

Artículo 21.- Corresponde a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia:

I...

II. Crear un área administrativa en la materia y proveer los recursos necesarios para su funcionamiento,

III....

IV. Integrar en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días, contados a partir de la fecha del inicio de cada administración, los Consejos Municipales para el Fomento de la Cultura y las Artes con la participación de la comunidad cultural y los sectores social, privado y público;

Artículo 33.- Los Consejos Municipales son el órgano auxiliar de los Presidentes Municipales para el cumplimiento de esta Ley y su Reglamento, así como para la implementación de la política cultural y del Programa Municipal para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes.

Los Consejos Municipales se deberán constituir dentro de los primeros cuarenta y cinco días hábiles a partir de que el Presidente Municipal entrante tome posesión del cargo; se deberá informar a la Secretaría y al Consejo los nombres y datos generales de quienes integren dichos consejos.

Derivado de las disposiciones legales referidas en líneas anteriores, se desprende que los gobiernos municipales tienen la facultad de crear un área administrativa, ya sea secretaría o dirección municipal, considerando sus dimensiones poblacionales, que guíe, atienda y provea en materia de cultura las necesidades de los habitantes de su territorio, sean creadores, promotores o espectadores con derecho al disfrute de la cultura.

Sabemos que la cultura puede ser el gran vehículo a través del cual transite la presencia del Estado mexicano en lugares que han sido abandonados por centurias. Es a través de la cultura como podemos hacer presencia en sitios donde el crimen ha cerrado la puerta a cualquier ingreso del Estado. Es con la cultura como podemos comenzar a escuchar a las comunidades más remotas y comenzar a valorar la enorme riqueza y patrimonio que existe aun en los lugares que pareciera que no existe fortuna alguna.

Es por eso que consideramos que es absolutamente necesario que esta Soberanía haga un llamado a los municipios que comprenden el territorio guerrerense,

para que a la brevedad posible se emitan las convocatorias correspondientes a fin de que se integren los consejos municipales, así como la creación de las áreas administrativas en la materia, que respalden el trabajo que debe realizarse a través de la cultura, en términos de lo dispuesto por la Ley 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de la Plenaria, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta a los 81 municipios del estado de Guerrero para que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, se emitan las convocatorias correspondientes, a fin de que se integren los Consejos Municipales para el Fomento de la Cultura y las Artes, así como también se generen las condiciones presupuestales, para la creación de las áreas administrativas en la materia, que respalden y fortalezcan el trabajo que se realice en materia de cultura en los gobiernos municipales.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente punto de acuerdo, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente punto de acuerdo, a los 81 Municipios que comprenden el Estado de Guerrero, para su observancia y cumplimiento.

Tercero.- Publíquese el presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Es cuanto, compañeras y compañeros.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta Proposición con Punto de Acuerdo.

Diputada Verónica Muñoz Parra Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

Arturo Martínez Núñez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Segunda

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las facultades que me confieren los artículos 23 fracción primera, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito someter a la consideración de esta Plenaria, para su discusión y aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes,

CONSIDERANDOS

La cultura constituye una dimensión fundamental del proceso de desarrollo y contribuye a fortalecer la independencia, la soberanía y la identidad de las naciones. El crecimiento se ha concebido frecuentemente en términos cuantitativos, sin tomar en cuenta su necesaria dimensión cualitativa, es decir, la satisfacción de las aspiraciones espirituales y culturales del hombre. El desarrollo auténtico persigue el bienestar y la satisfacción constante de cada uno y de todos.

Es indispensable humanizar el desarrollo; su fin último es la persona en su dignidad individual y en su responsabilidad social. El desarrollo supone la capacidad de cada individuo y de cada pueblo para informarse, aprender y comunicar sus experiencias.

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece en su artículo 27 que "toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten". Los Estados deben tomar las medidas necesarias para alcanzar ese objetivo.

Si bien también nuestra Carta Magna, en su artículo cuarto párrafo once menciona; que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Así mismo nuestra Constitución Local en su artículo 6 Apartado 1 Fracción IX, señala; que el derecho de toda persona a la recreación social, deportiva y cultural, que permita el sano esparcimiento como medida para auspiciar la integración y la convivencia colectiva.

Bajo la misma disyuntiva la Ley orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su artículo

64 bis, señala las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de cultura.

Con la aprobación de la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, se buscaba fortalecer la participación ciudadana y de la comunidad cultural, por lo que se integró a esta Ley la creación del Consejo estatal y los Consejos municipales para el fomento y desarrollo de la cultura y las artes, a través de los cuales los creadores, interpretes, ejecutantes y promotores culturales podrán enriquecer con sus aportaciones los programas y acciones que el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos están obligados a emprender en materia de cultura y de protección del patrimonio cultural de la entidad, así como participar activamente en la planeación y ejecución de los mismos.

En virtud de lo anterior, cabe destacar que la Ley 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, en sus artículos 21 Fracción II y IV, en correlación el artículo 33 párrafo tercero, dotan a los municipios como propulsores de la política cultural en todo el territorio suriano. Y que a continuación se transcriben:

Artículo 21.- Corresponde a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia:

I...

II. Crear un área administrativa en la materia y proveer los recursos necesarios para su funcionamiento,

III....

IV. Integrar en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días, contados a partir de la fecha del inicio de cada administración, los Consejos Municipales para el Fomento de la Cultura y las Artes con la participación de la comunidad cultural y los sectores social, privado y público;

.....

Artículo 33.- Los Consejos Municipales son el órgano auxiliar de los Presidentes Municipales para el cumplimiento de esta Ley y su Reglamento, así como para la implementación de la política cultural y del Programa Municipal para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes.

Los Consejos Municipales se deberán constituir dentro de los primeros cuarenta y cinco días hábiles a partir de que el Presidente Municipal entrante tome posesión del

cargo; se deberá informar a la Secretaría y al Consejo los nombres y datos generales de quienes integren dichos consejos.

Derivado de las disposiciones legales referidas en líneas anteriores, se desprende que los gobiernos municipales tienen la facultad de crear un área administrativa, ya sea secretaría o dirección municipal, considerando sus dimensiones poblacionales, que guíe, atienda y provea en materia de cultura las necesidades de los habitantes de su territorio, sean creadores, promotores o espectadores con derecho al disfrute de la cultura. Todo esto, como parte de la estrategia unificada que todos los representantes del estado debemos promover e implementar en beneficio de la transformación social y el acercamiento a nuevas formas de sensibilizar, puesto que la cultura es uno de los pilares del círculo virtuoso para el desarrollo de los pueblos: paz, educación, armonía, salud, vivienda, productividad.

Dichos preceptos, de igual forma, conceden a los Consejos Municipales de Cultura la formulación y ejecución de las políticas culturales y la planificación de los procesos culturales. Además de que estimula el desarrollo cultural y contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, actuando como un ente articulador de las actividades relacionadas con el fomento, la promoción y la difusión del patrimonio cultural y artístico de la localidad, además de que se hacen recomendaciones pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos culturales y se propone vigilar la ejecución del gasto público invertido en Cultura.

Todos los municipios, sin importar sus dimensiones territoriales o de población, cuentan con una comunidad cultural, que desarrolla la creatividad, el talento y se alienta y promueve la continuidad de la riqueza cultural de nuestros pueblos originarios, cuentan con promotores, creadores y artistas, en las distintas disciplinas, a través de quienes se pueda divulgar y fomentar en las nuevas generaciones, el uso y disfrute de la cultura como una nueva herramienta de cohesión social, de unidad entre los pueblos.

Bajo el siguiente razonamiento, podemos redimir la importancia de los Consejos Municipales para el Fomento de la Cultura y las Artes, para el desarrollo de los 81 municipios que comprenden al estado de Guerrero, dichos consejos estarán conformados por los sectores que tengan presencia y sean representativos, tal y como lo señala la Ley 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero. Ante tal importancia y dado que es una ordenanza que la misma ley en mención faculta, de

instalar los Consejos Municipales en los primeros 45 días hábiles a partir de que el presidente municipal entrante tome posesión del cargo.

Sabemos que la cultura puede ser el gran vehículo a través del cual transite la presencia del Estado mexicano en lugares que han sido abandonados por centurias. Es a través de la cultura como podemos hacer presencia en sitios donde el crimen ha cerrado la puerta a cualquier ingreso del Estado. Es con la cultura como podemos comenzar a escuchar a las comunidades más remotas y comenzar a valorar la enorme riqueza y patrimonio que existe aun en los lugares que pareciera que no existe fortuna alguna.

Es por eso que consideramos que es absolutamente necesario que esta Soberanía haga un llamado a los municipios que comprenden el territorio guerrerense, para que a la brevedad posible se emitan las convocatorias correspondientes a fin de que se integren los consejos municipales, así como la creación de las áreas administrativas en la materia, que respalden el trabajo que debe realizarse a través de la cultura, en términos de lo dispuesto por la Ley 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de la Plenaria, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta a los 81 municipios del estado de Guerrero para que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, se emitan las convocatorias correspondientes, a fin de que se integren los Consejos Municipales para el Fomento de la Cultura y las Artes, así como también se generen las condiciones presupuestales, para la creación de las áreas administrativas en la materia, que respalden y fortalezcan el trabajo que se realice en materia de cultura en los gobiernos municipales.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente punto de acuerdo, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente punto de acuerdo, a los 81 Municipios que comprenden el Estado de Guerrero, para su observancia y cumplimiento.

Tercero.- Publíquese el presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 31 de enero de 2019.

Atentamente.
Diputado Arturo Martínez Núñez.

La Presidenta:

Esta presidencia turna la proposición con punto de acuerdo de antecedentes a la Comisión de Cultura, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “i” del quinto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de 5 minutos.

El diputado Carlos Cruz López:

Muchas gracias, diputada presidenta.

Compañeras diputadas y diputados.

Medios de comunicación y público en general que hoy nos acompañan.

El suscrito diputado Carlos Cruz López, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 98, 106 fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Plenaria, como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de punto de acuerdo parlamentario exhorta a los municipios para diseñar y ejecutar una política pública de atención y prevención a los desplazados forzados internos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El Once de febrero de Mil Novecientos Noventa y Ocho, La Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, definió a los desplazados como: “Personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular, como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han

cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.”

Al respecto el Estado mexicano contempla en nuestra Carta Magna, y en diversas Legislaciones de carácter Federal, en coadyuvancia con los instrumentos internacionales de los cuales forma parte, la protección los Derechos Humanos de quienes se ven obligados o presionados a cambiar de residencia para proteger su vida, su integridad o su Patrimonio.

En nuestro país existen 35, 433 víctimas directas de Desplazamiento Forzoso, de las que 30 mil 379 fueron reportadas a la Comisión Nacional de Derechos Humanos por autoridades Estatales y Municipales, de acuerdo con la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción por los Derechos Humanos (CMPDH).

En ese rubro Tamaulipas tiene 20 mil desplazados, Guerrero 2 mil 165 desplazados, en Chihuahua 2 mil 08 desplazados, Sinaloa Mil 65, Veracruz Mil 131, Michoacán 728 Oaxaca 250, Chiapas 128 y Durango 230 desplazados.

Al respecto la Organización de las Naciones Unidas, ha pronunciado que en nuestro Estado se vive una “CRISIS HUMANITARIA”, con más de 2 Mil desplazamientos a partir de 2006, contando los casos de represión desde los años 50 hasta la llamada Guerra Sucia, en los años 70, donde hubo al menos 270 desaparecidos en el municipio de Atoyac.

Las víctimas de Desplazamiento Forzado Interno, se ven obligadas a abandonar sus hogares o lugares de residencia a causa de conflictos de diversa índole, como ataques y enfrentamientos armados, desalojos con violencia, temor ante la violencia, disputa de territorio entre grupos armados, asesinatos de Defensores de la comunidad, destacando que las personas desplazadas internas están entre las más vulnerables del mundo.

Los enfrentamientos constantes o amenazas directas del crimen organizado producen un éxodo masivo o bien que dicho desplazamiento se dé poco a poco y de manera casi perceptible, sin embargo es de todos sabido casos de familias completas que desaparecen de un día para otro y hoy somos testigos de pueblos enteros sin actividad comercial, abandono de actividades ganaderas y agrícolas, de la falta de transporte público, de comunidades empobrecidas y de pueblos fantasmas.

La especial particularidad de los desplazados, es que no cruzan las fronteras del País y se trata de ciudadanos de origen Mexicano que migran a otro Municipio o Estado, decisión que no se toma en libertad si no

producto del miedo, pasando este fenómeno desapercibido para las instituciones dedicadas a conocer la dinámica poblacional en nuestro Estado.

Otra característica especial entre la población desplazada en México y que en nuestro Estado de Guerrero no es la Excepción, es la presencia mayoritaria de mujeres, niñas, niños y adolescentes, que al enfrentar este fenómeno ven como su vida cambia de un momento a otro, encontrándose en situaciones de vulnerabilidad, en condiciones precarias, dejando a tras sus casas, sus escuelas, sus tierras, sus animales, y hasta su cultura, llegando a otros lugares en calidad de arrimados, en una situación en que son victimizados o revictimizados, aunado a que mucha gente tiene el erróneo concepto de desplazado como sinónimos de sicario, traficante o asesinos, estigmatizando a quienes sufren este fenómeno de desplazamiento como presuntos delincuentes al señalarlos “que el desplazamiento es porque seguramente hicieron algo malo en su lugar de origen”.

Las personas que sufren este fenómeno sólo quieren volver a su comunidad, o en su defecto que se les ubique en un lugar donde puedan tener acceso a los Servicios de Salud, y que sus hijos acudan libremente a la escuela sin ningún temor, sólo aspiran a vivir dignamente como todo mexicano.

En Guerrero, son miles las personas desplazadas, sobre todo en comunidades que no son visibles para el Estado, aunado a los problemas latentes en los municipios de Arcelia, Ajuchitlan, San Miguel Totolapan, Coyuca de Catalán en la Tierra Caliente, habitantes de Apaxtla y Teloloapan en la Zona Norte, los desplazados de los pueblos de la Sierra de Heliodoro Castillo, Leonardo Bravo y Eduardo Neri y recientemente en Zitlala y Chilapa en la Montaña Baja.

La presente **proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución**, es en seguimiento al comunicado dado a conocer a esta Soberanía el día cinco de Marzo del año en curso, en el que la Diputada Federal María Dolores Padierna Luna, en su calidad de Vicepresidenta de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, nos exhorta en el ámbito de nuestra competencia se dé cumplimiento a las “PROPUESTAS” DEL INFORME ESPECIAL SOBRE EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO (FDI) EN MEXICO, PUBLICADO EN MAYO DE 2016, POR LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, donde se expone el llamado que hizo el secretario general de la ONU, en 2016, para renovar esfuerzos y prevenir los desplazamientos internos, encontrar las causas y apoyar

soluciones seguras, dignas y duraderas para este sector de la población.

De lo anterior, se desprende el deber legal y la obligación del Estado Mexicano, en la búsqueda de la solución a las violaciones de derechos humanos derivados del fenómeno del desplazamiento interno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de la Plenaria, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO
COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN**

Primero. Que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los Municipios del Estado de Guerrero, a que adecúen su marco normativo interno en relación a la Ley 487 para Prevenir y Atender el Desplazamiento Interno en el Estado de Guerrero, a efecto de armonizar las leyes y protocolos que atiendan a las víctimas y prevengan el desplazamiento forzado interno.

Segundo. Que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta a los Municipios que presentan el fenómeno del DFI, a establecer programas emergentes de apoyo a la población que se ha desplazado, asignando Recursos Humanos y materiales para cubrir sus necesidades prioritarias, a través de la creación de comisiones y coadyuvar con las autoridades Federales y Estatales a generar las condiciones necesarias para el retorno a comunidades de origen en condiciones de seguridad y paz.

Tercero. Que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta a los 81 Municipios, a brindar protección a las personas forzadas a desplazarse para evitar que sean receptores de más amenazas y violencia.

Cuarta. Asimismo, esta Soberanía Popular exhorta los 81 Municipios a que tomen las medidas necesarias legales a efecto de que las víctimas del desplazamiento cuenten con la seguridad jurídica de sus propiedades, suspendiendo los traslados de dominio y cualquier otro medio jurídico que permita mantener la certeza jurídica del patrimonio de las víctimas.

Quinta. Que esta Honorable Soberanía se constituya en vigilante y garante de que se cumplan las medidas de carácter preventivo y se tenga los protocolos de seguridad y atención en todos los municipios, aun en los

que no presente el fenómeno de DFI, turnando la presente a la Comisión Legislativa que corresponda para su debido seguimiento.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente punto de acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- remítase el presente acuerdo parlamentario a los 81 cabildos municipales del Estado, para su conocimiento.

Tercero.- Se otorga un plazo perentorio de 60 días hábiles a los cabildos Municipales para que informen a esta Soberanía de las Acciones o Programas para la atención y prevención del FDI en sus respectivas jurisdicciones.

Atentamente
Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo, Guerrero; a Doce de Marzo de Dos Mil Diecinueve.

Es cuanto, diputados y diputadas.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA A LOS MUNICIPIOS PARA DISEÑAR Y EJECUTAR UNA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LOS DESPLAZADOS FORZADOS INTERNOS (DFI).

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura al Honorable Congreso Del Estado de Guerrero.-Presentes.

Diputado Carlos Cruz López, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 98, 106 fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Plenaria, como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de punto de acuerdo parlamentario, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El Once de febrero de Mil Novecientos Noventa y Ocho, La Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, definió a los desplazados como: “Personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular, como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.”

Al respecto el Estado mexicano contempla en nuestra Carta Magna, y en diversas Legislaciones de carácter Federal, en coadyuvancia con los instrumentos internacionales de los cuales forma parte, la protección los Derechos Humanos de quienes se ven obligados o presionados a cambiar de residencia para proteger su vida, su integridad o su Patrimonio.

En nuestro país existen 35, 433 víctimas directas de Desplazamiento Forzoso, de las que 30 mil 379 fueron reportadas a la Comisión Nacional de Derechos Humanos por autoridades Estatales y Municipales, de acuerdo con la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción por los Derechos Humanos (CMPDH).

En ese rubro Tamaulipas tiene 20 mil desplazados, Guerrero 2 mil 165 desplazados, en Chihuahua 2 mil 08 desplazados, Sinaloa Mil 65, Veracruz Mil 131, Michoacán 728 Oaxaca 250, Chiapas 128 y Durango 230 desplazados.

Al respecto la Organización de las Naciones Unidas, ha pronunciado que en nuestro Estado se vive una “CRISIS HUMANITARIA”, con más de 2 Mil desplazamientos a partir de 2006, contando los casos de represión desde los años 50 hasta la llamada Guerra Sucia, en los años 70, donde hubo al menos 270 desaparecidos en el municipio de Atoyac.

Las víctimas de Desplazamiento Forzado Interno, se ven obligadas a abandonar sus hogares o lugares de residencia a causa de conflictos de diversa índole, como ataques y enfrentamientos armados, desalojos con violencia, temor ante la violencia, disputa de territorio entre grupos armados, asesinatos de Defensores de la comunidad, destacando que las personas desplazadas internas están entre las más vulnerables del mundo.

Los enfrentamientos constantes o amenazas directas del crimen organizado producen un éxodo masivo o bien que dicho desplazamiento se dé poco a poco y de manera casi perceptible, sin embargo es de todos sabido

casos de familias completas que desaparecen de un día para otro y hoy somos testigos de pueblos enteros sin actividad comercial, abandono de actividades ganaderas y agrícolas, de la falta de transporte público, de comunidades empobrecidas y de pueblos fantasmas.

La especial particularidad de los desplazados, es que no cruzan las fronteras del País y se trata de ciudadanos de origen Mexicano que migran a otro Municipio o Estado, decisión que no se toma en libertad si no producto del miedo, pasando este fenómeno desapercibido para las instituciones dedicadas a conocer la dinámica poblacional en nuestro Estado.

Otra característica especial entre la población desplazada en México y que en nuestro Estado de Guerrero no es la Excepción, es la presencia mayoritaria de mujeres, niñas, niños y adolescentes, que al enfrentar este fenómeno ven como su vida cambia de un momento a otro, encontrándose en situaciones de vulnerabilidad, en condiciones precarias, dejando a tras sus casas, sus escuelas, sus tierras, sus animales, y hasta su cultura, llegando a otros lugares en calidad de arrimados, en una situación en que son victimizados o revictimizados, aunado a que mucha gente tiene el erróneo concepto de desplazado como sinónimos de sicario, traficante o asesinos, estigmatizando a quienes sufren este fenómeno de desplazamiento como presuntos delincuentes al señalarlos “que el desplazamiento es porque seguramente hicieron algo malo en su lugar de origen”.

Las personas que sufren este fenómeno solo quieren volver a su comunidad, o en su defecto que se les ubique en un lugar donde puedan tener acceso a los Servicios de Salud, y que sus hijos acudan libremente a la escuela sin ningún temor, solo aspiran a vivir dignamente como todo mexicano.

En Guerrero, son miles las personas desplazadas, sobre todo en comunidades que no son visibles para el Estado, aunado a los problemas latentes en los municipios de Arcelia, Ajuchitlan, San Miguel Totolapan, Coyuca de Catalán en la Tierra Caliente, habitantes de Apaxtla y Teloloapan en la Zona Norte, los desplazados de los pueblos de la Sierra de Heliodoro Castillo, Leonardo Bravo y Eduardo Neri y recientemente en Zitlala y Chilapa en la Montaña Baja.

La presente **proposición con Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución**, es en seguimiento al comunicado dado a conocer a esta soberanía el día cinco de Marzo del año en curso, en el que la Diputada Federal María Dolores Padierna Luna, en su calidad de Vicepresidenta de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, nos exhorta en el ámbito de

nuestra competencia se dé cumplimiento a las “PROPUESTAS” DEL INFORME ESPECIAL SOBRE EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO (FDI) EN MEXICO, PUBLICADO EN MAYO DE 2016, POR LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, donde se expone el llamado que hizo el Secretario General de la ONU, en 2016, para renovar esfuerzos y prevenir los desplazamientos internos, encontrar las causas y apoyar soluciones seguras, dignas y duraderas para este sector de la población.

De lo anterior, se desprende el deber legal y la obligación del Estado Mexicano, en la búsqueda de la solución a las violaciones de derechos humanos derivados del fenómeno del desplazamiento interno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de la Plenaria, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO
COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN**

Primero. Que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los Municipios del Estado de Guerrero, a que adecúen su marco normativo interno en relación a la Ley 487 para Prevenir y Atender el Desplazamiento Interno en el Estado de Guerrero, a efecto de armonizar las leyes y protocolos que atiendan a las víctimas y prevengan el desplazamiento forzado interno.

Segundo. Que la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, exhorta a los Municipios que presentan el fenómeno del DFI, a establecer programas emergentes de apoyo a la población que se ha desplazado, asignando Recursos Humanos y materiales para cubrir sus necesidades prioritarias, a través de la creación de comisiones y coadyuvar con las autoridades Federales y Estatales a generar las condiciones necesarias para el retorno a comunidades de origen en condiciones de seguridad y paz.

Tercero. Que la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, exhorta a los 81 Municipios, a brindar protección a las personas forzadas a desplazarse para evitar que sean receptores de más amenazas y violencia.

Cuarta. Asimismo, esta Soberanía popular exhorta los 81 Municipios a que tomen las medidas necesarias legales a efecto de que las víctimas del desplazamiento cuenten con la seguridad jurídica de sus propiedades,

suspendiendo los traslados de dominio y cualquier otro medio jurídico que permita mantener la certeza jurídica del patrimonio de las víctimas.

Quinta. Que esta Honorable Soberanía se constituya en vigilante y garante de que se cumplan las medidas de carácter preventivo y se tenga los protocolos de seguridad y atención en todos los municipios, aun en los que no presente el fenómeno de DFI, turnando la presente a la Comisión Legislativa que corresponda para su debido seguimiento.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente punto de acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- remítase el presente acuerdo parlamentario a los 81 cabildos municipales del Estado, para su conocimiento.

Tercero.- Se otorga un plazo perentorio de 60 días hábiles a los cabildos Municipales para que informen a esta Soberanía de las Acciones o Programas para la atención y prevención del FDI en sus respectivas jurisdicciones.

Atentamente
Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo, Guerrero; a Doce de Marzo de Dos Mil Diecinueve.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo de antecedentes a la Comisión de Derechos Humanos, para sus efectos conducentes.

En desahogo del inciso “j)” del quinto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillen, hasta por un tiempo de 5 minutos.

La diputada Mariana Itallitzin García Guillen:

Muy buenas tardes.

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeros diputados y diputadas.

Amigos de la Prensa y nuestro Público Asistente.

La suscrita diputada Mariana Itallitzin García Guillén, integrante del Grupo Parlamentaria de MORENA ante la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23, fracción I, 98 y 313, y de más relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, Número 231, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, como un asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Hablar del México bronco, adolorido, sumiso, conquistado, es más común que alardear de nuestro patriotismo y compromiso con nuestra Nación.

En las últimas décadas hemos demostrado indiferencia y desconfianza hacia las Instituciones, Partidos y actores políticos. Un país facturado, confrontado, montado en una ola de descontento colectivo por la corrupción y la violencia imparable.

En contraste una sociedad despierta, consiente del grave problema que desencadena la enorme brecha entre ricos y pobres. Nos une causa común la convicción de que México necesita urgentemente un cambio una transformación. Estábamos destinados articularnos hasta lograr la refundación profunda, el país ya no podía ni quería esperarnos más.

El 1ero de julio llego y los mexicanos estuvimos a la altura de lo que se requería, el resultado mismo de la elección marca un paso importante en el camino inestable de la democracia mexicana. Andrés Manuel López Obrador, se convirtió en el legítimo Presidente de México. Los mexicanos elegimos dar un golpe de timón, de rumbo, tras décadas de gobiernos que imponían políticas económicas neoliberales.

El pueblo de México despertó. Un hartazgo generalizado, un pueblo sumido en su pobreza, en la inseguridad cotidiana; cansados de los engaños y malos manejos de las cúpulas del poder. El resultado representa un rechazo evidente al statu quo de la nación, que durante el último cuarto de siglo se ha definido por una visión centralista y una dinámica apegada a la concepción de la globalización.

La posibilidad del cambio, nos embargó de esperanza a millones de mexicanos. Hoy estamos ante un momento histórico, que marca y define el presente de nuestra Nación. Estamos construyendo y concibiendo un Estado de derecho, democrático, participativo y sin simulación.

Hay una ciudadanía orgullosa, que asume su papel de mando, de poder y con valor toma de decisiones.

Se logró lo inalcanzable, se conquistó una victoria colectiva, que refleja la lucha de muchas generaciones y que generó un vuelco al sistema político dominante. Se disiparon las dudas, se superaron los miedos y se restauró en gran medida la confianza en el sistema electoral y las instituciones. La sociedad mexicana decidió no prolongar más la materialización de una verdadera democracia.

Y para entenderlo, permítanme citarles el significado de democracia, palabras más palabras menos, “democracia es una forma de organización del Estado donde el pueblo toma las decisiones de manera participativa, es el poder de la sociedad”

30 Millones 46 mil ciudadanos votaron por Andrés Manuel López Obrador. El 53.17% votaron por un cambio. Ya había suficiente ira contenida que ayudó a romper el miedo y arriesgarnos. En toda la historia de las elecciones en México, no existe un precedente igual y no creo que exista.

Precisamente de ese evento histórico, se origina nuestra propuesta. Consideramos que existen los elementos suficientes para reconocer y darle la debida magnitud e importancia a la decisión ciudadana, a la voz y mandato del pueblo. Con ello estaremos fomentando valores democráticos participativos y no nos permitiremos dar un paso atrás en la conquista de una democracia que nos coloca al centro de la toma de decisiones.

Recordemos que la Asamblea General de las Naciones Unidas señala que “La democracia se basa en la voluntad libremente expresada por el pueblo y está estrechamente vinculada al imperio de la ley y al ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales” concepto que señalaron para decretar el 15 de septiembre de cada año el Día Internacional de la Democracia.

De lo anterior, fundamentamos nuestra propuesta para hacer un respetuoso llamado a los Diputados Federales y a los Senadores de la República, que decreten el 1° de julio de cada año, Día Nacional de la Democracia, a partir de este año 2019.

Así lo realizaron otros países como Argentina, Chile, Costa Rica, por nombrar algunos y quienes han instituido, el Día Nacional de la Democracia en sus respectivos países, basándose en hechos trascendentales que los han marcado como sociedad.

Debemos afirmar que la democracia mexicana todavía enfrenta graves problemas y enormes retos. México es uno de los países con la tasa de homicidios de periodistas más elevada del mundo. Se ha acusado a los Gobernadores de desviar miles de millones de pesos provenientes de las arcas públicas e incluso a 100 días de Gobierno, el presidente mantiene una estrategia contra la corrupción, que incluye como delito grave el huachicoleo y el mal uso de los recursos públicos disfrazados a través de la ejecución de programas sociales.

Compañeras y Compañeros Legisladores, sin temor a equivocarme, las elecciones del 1° de Julio de 2018 cumplen con los términos universales de la Democracia, un evento único por la magnitud de la participación ciudadana al emitir su clara decisión a través del sufragio libre. Una democracia sustentada en el valor, sabiduría y poder del pueblo.

El primero de Julio, representa un hecho histórico que nos enorgullece y queremos mantener vigente en nuestra memoria; de tal modo que la Nación se convierta en una de las luces democráticas de América Latina, conmemorando el día en el que “Juntos Hicimos Historia”

Muchas gracias.

Versión íntegra

Proposición de Acuerdo Parlamentario

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

La suscrita diputada Mariana Itallitzin García Guillén, integrante del Grupo Parlamentaria de MORENA ante la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23, fracción I, 98 y 313, y de más relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, Número 231, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Compañeras y compañeros, hablar del México Bronco, adolorido, sumiso, conquistado, explotado, es más común, que alardear de nuestro patriotismo y compromiso con nuestra Nación.

En las últimas décadas hemos demostrado indiferencia y desconfianza hacia las instituciones, partidos y actores políticos. Un País fracturado, confrontado, montado en una ola de descontento colectivo por la corrupción y la violencia imparables.

En contraste, una sociedad despierta, consciente del grave problema que desencadena la enorme brecha entre ricos y pobres. Nos une una causa común: la convicción de que México necesita urgentemente un cambio, una transformación. Estábamos destinados a articularnos hasta lograr la refundación profunda. El País, ya no podía ni quería esperarnos más.

El primero de Julio llegó, y los mexicanos estuvimos a la altura de lo que se requería. El resultado mismo de la elección marca un paso importante en el camino inestable de la democracia mexicana. Andrés Manuel López Obrador, se convirtió en el legítimo Presidente de México. Los mexicanos elegimos dar un golpe de timón, de rumbo, tras décadas de gobiernos que imponían políticas económicas neoliberales.

El pueblo de México despertó. Un hartazgo generalizado, un pueblo sumido en su pobreza, en la inseguridad cotidiana; cansados de los engaños y malos manejos de las cúpulas del poder. El resultado representa un rechazo evidente al statu quo de la nación, que durante el último cuarto de siglo se ha definido por una visión centralista y una dinámica apegada a la concepción de la globalización.

La posibilidad del cambio, nos embargó de esperanza a millones de mexicanos. Hoy estamos ante un momento histórico, que marca y define el presente de nuestra Nación. Estamos construyendo y concibiendo un Estado de derecho, democrático, participativo y sin simulación. Hay una ciudadanía orgullosa, que asume su papel de mando, de poder y con valor toma de decisiones.

Se logró lo inalcanzable, se conquistó una victoria colectiva, que refleja la lucha de muchas generaciones y que genero un vuelco al sistema político dominante. Se disiparon las dudas, se superaron los miedos y se restauró en gran medida la confianza en el sistema electoral y las instituciones. La sociedad mexicana decidió no prolongar más la materialización de una verdadera democracia.

Y para entenderlo, permítanme citarles el significado de democracia, palabras más palabras menos, “democracia es una forma de organización del Estado donde el pueblo toma las decisiones de manera participativa, es el poder de la sociedad”

30 Millones 46 mil ciudadanos votaron por Andrés Manuel López Obrador para Presidente de la República Mexicana. El 53.17% votaron por un cambio. Ya había suficiente ira contenida que ayudo a romper el miedo y arriesgarnos. En toda la historia de las elecciones en México, no existe un precedente igual.

Precisamente de ese evento histórico, se origina nuestra propuesta. Consideramos que existen los elementos suficientes para reconocer y darle la debida magnitud e importancia a la decisión ciudadana, a la voz y mandato del pueblo. Con ello estaremos fomentando valores democrático participativos y no nos permitiremos dar un paso atrás en la conquista de una democracia que nos coloca al centro de la toma de decisiones.

Recordemos que la Asamblea General de las Naciones Unidas señala que “La democracia se basa en la voluntad libremente expresada por el pueblo y está estrechamente vinculada al imperio de la ley y al ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales” concepto que señalaron para decretar el 15 de septiembre de cada año el Día Internacional de la Democracia.

De lo anterior, fundamentamos nuestra propuesta para hacer un respetuoso llamado a los Diputados Federales y a los Senadores de la República, que decreten el 1° de julio de cada año, Día Nacional de la Democracia, a partir de este año 2019.

Así lo realizaron otros países como Argentina, Chile, Costa Rica, por nombrar algunos y quienes han instituido, el Día Nacional de la Democracia en sus respectivos países, basándose en hechos trascendentales que los han marcado como sociedad.

Debemos afirmar que la democracia mexicana todavía enfrenta graves problemas y enormes retos. México es uno de los países con la tasa de homicidios de periodistas más elevada del mundo. Se ha acusado a los Gobernadores de desviar miles de millones de pesos provenientes de las arcas públicas e incluso a 100 días de Gobierno, el Presidente mantiene una estrategia contra la corrupción, que incluye como delito grave el huachicoleo y el mal uso de los recursos públicos disfrazados a través de la ejecución de programas sociales.

Compañeras y Compañeros Legisladores, sin temor a equivocarme, las elecciones del 1° de Julio de 2018 cumplen con los términos universales de la Democracia, un evento único por la magnitud de la participación ciudadana al emitir su clara decisión a través del sufragio

libre. Una democracia sustentada en el valor, sabiduría y poder del pueblo.

El 1ero de Julio, representa un hecho histórico que nos enorgullece y queremos mantener vigente en nuestra memoria; de tal modo que la Nación se convierta en una de las luces democráticas de América Latina, conmemorando el día en el que “Juntos Hicimos Historia”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno el siguiente.

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al marco de competencia y atribuciones respectiva, emite un respetuoso exhorto a los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados Federal y Sexagésima Cuarta Legislatura de Senadores de la República del Congreso de la Unión, para que Decreten el 1° de julio de cada año como el “Día Nacional de la Democracia”, a partir de este año 2019.

Segundo. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un respetuoso exhorto a los Honorables Congresos de las Entidades Federativas que conforman la República Mexicana, a efecto de adherirse a favor del presente Acuerdo Parlamentario y pronuncien sus respectivos exhortos a los integrantes del Congreso de la Unión para que Decrete el 1° de julio de cada año como el “Día Nacional de la Democracia”, iniciando este año 2019.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo parlamentario, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el acuerdo parlamentario a los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados Federales y Sexagésima Cuarta Legislatura de Senadores de la República del Congreso de la Unión, para su conocimiento y los efectos legales conducentes.

Tercero. Remítase el presente acuerdo parlamentario a los Honorables Congresos de las Entidades Federativas que conforman la República Mexicana, para conocimiento y se adhieran al acuerdo de antecedentes.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo parlamentario para el conocimiento general en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado, en el Portal Web y las redes sociales del Honorable Congreso del Estado y difúndase a través de los principales medios de comunicación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 12 de marzo del 2019.

Atentamente.

Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.

La Presidenta:

Gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo de antecedentes a la Junta de Coordinación Política, para sus efectos conducentes.

En desahogo del inciso “k” del quinto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por un tiempo de 5 minutos.

La diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 79, fracción IX, 98, segundo párrafo, 312, 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las condiciones bajo las cuales se han provisto los servicios de agua potable y saneamiento en México han sido una dinámica de las tensiones políticas entre autoridades Municipales y las Federales. Cuando los servicios eran una responsabilidad Municipal rentable, la Federación ansiaba esa recaudación; una vez teniendo la responsabilidad, decidió regresarla a los municipios, también por cuestiones presupuestarias. A pesar de esos vaivenes, se cuenta con una cobertura razonable de los servicios de agua potable y saneamiento, aunque la desigualdad social se observa incluso dentro de una misma localidad.

Es el artículo 115 de nuestra Carta Magna la que establece que los municipios tienen a su cargo, como función propia municipal —entre otros servicios- los de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Cosa que no se ha tornado nada sencilla para ningún municipio. El agua en un principio o los impuestos que se cobran por el suministro del agua fueron en un principio una fuente de ingresos muy rentable, tanto que la Federación y los Estados pugnaron por tener esta responsabilidad. Sin embargo, la realidad de hoy es completamente distinta, el servicio de agua potable se ha convertido en una problemática para las administraciones públicas municipales.

Debemos tomar en cuenta que los problemas de abastecimiento no son los únicos que interesan a la gestión hídrica. En los hechos el tema del agua tiene dos aspectos: la disponibilidad de los recursos (suministro) y la demanda existente. Este último aspecto, crucial en la gestión del recurso del agua, es frecuentemente subestimado. Muchos problemas de abastecimiento no existirían, o serían mucho menos graves, si se formularan e implementaran políticas y estrategias que tuvieran más en cuenta el problema de la demanda.

En el Estado de Guerrero, se ha conocido en los últimos días, que los organismos operadores de agua de los municipios de Chilpancingo y Acapulco de Juárez, enfrentan una problemática de liquidez para cubrir las deudas históricas que tienen con la Comisión Federal de Electricidad, trayendo como consecuencia que la Paraestatal les corte el suministro de energía eléctrica afectando el servicio del agua, y ocasionando el descontento de la ciudadanía.

Consideramos necesario que esta problemática sea atendida de manera integral, no sólo los municipios que se están viendo afectados, dado que los municipios de Iguala, Taxco de Alarcón y Zihuatanejo, también cuentan con organismos operadores de agua potable que enfrentan problemas de liquidez, por lo que debemos interceder para que la Comisión Federal de Electricidad, a través de la mesas de trabajo con los titulares de las Administraciones Públicas Municipales, busquen mecanismos que permitan generar esquemas de pagos acordes a las posibilidades de cada Ente Municipal, buscando no afectar la prestación del servicio de agua potable.

Como se ha dado a conocer por diversos medios de comunicación, las principales causas que han generado la falta de liquidez de los organismos operadores de agua municipales, son los malos manejos administrativos, así como la falta de pago de los ciudadanos por la prestación del servicio, lo que se está convirtiendo en un círculo vicioso que en nada contribuye en la operatividad de las paramunicipales encargadas de la prestación del servicio. De ahí que también debemos pugnar porque se realicen las auditorías correspondientes que permitan conocer

quien o quienes son los funcionarios que cayeron en alguna responsabilidad administrativa o penal, y en su momento la autoridad fiscalizadora, en uso de sus facultades legales, instaure los procedimientos sancionadores en contra de quienes cayeron en actos de corrupción.

No debemos pasar por alto que el agua es un derecho constitucional fundamental, por lo que la actual problemática que enfrentan las administraciones municipales en la prestación de ese servicio, debe generar políticas públicas que se acuerden desde los tres niveles de gobierno. La destrucción por contaminación de la mayor parte de nuestras fuentes superficiales, el encarecimiento del agua potable por su embotellamiento y distribución por empresas privadas, la inequitativa distribución del líquido entre personas y grupos, así como la inconsciente e irresponsable extracción del recurso hace que esto sea un daño para el medio ambiente.

Es así que por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, a su Consejo de Administración, para que establezcan mesas de trabajo con los municipios de Chilpancingo de los Bravo, Acapulco de Juárez, Zihuatanejo de Azueta, Iguala de la Independencia y Taxco de Alarcón, para que revisen los adeudos históricos que tienen con la CFE, principalmente aquellas que sean con motivo del funcionamiento de los organismos operadores de agua potable, con la finalidad de llegar a acuerdos de mecanización de pagos, acordes a las posibilidades de cada ente municipal, y no afectar la distribución del vital líquido hacia en cada uno de los municipios.

Segundo.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, instruye a la Auditoría Superior del Estado a que realicen auditoría a los organismos operadores de agua potable de los municipios de Chilpancingo de los Bravo, Acapulco de Juárez, Zihuatanejo de Azueta, Iguala de la Independencia y Taxco de Alarcón, respecto de los mimos adeudos históricos que cada uno tiene con la Comisión Federal de Electricidad, donde se ubiquen las causas que generaron dichos adeudo, así como las posibles responsabilidades de quienes cayeron en alguna omisión legal.

El presente acuerdo parlamentario, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Remítase al titular y al Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, a los Ayuntamientos, para su observancia, cumplimiento y efectos legales conducentes.

Es cuanto, presidenta.

Versión Íntegra

Se presenta Acuerdo Parlamentario

Ciudadano Diputado de la Mesa Directiva LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes

Las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 79, fracción IX, 98, segundo párrafo, 312, 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las condiciones bajo las cuales se han provisto los servicios de agua potable y saneamiento en México han sido una dinámica de las tensiones políticas entre autoridades Municipales y las Federales. Cuando los servicios eran una responsabilidad Municipal rentable, la Federación ansiaba esa recaudación; una vez teniendo la responsabilidad, decidió regresarla a los municipios, también por cuestiones presupuestarias. A pesar de esos vaivenes, se cuenta con una cobertura razonable de los servicios de agua potable y saneamiento, aunque la desigualdad social se observa incluso dentro de una misma localidad¹⁴.

Es el artículo 115 de nuestra Carta Magna la que establece que los municipios tienen a su cargo, como función propia municipal —entre otros servicios- los de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Cosa que no se ha tornado nada sencilla para ningún municipio. El agua en un principio o los impuestos que se cobran por el suministro del agua fueron en un

principio una fuente de ingresos muy rentable, tanto que la Federación y los Estados pugnaron por tener esta responsabilidad. Sin embargo, la realidad de hoy es completamente distinta, el servicio de agua potable se ha convertido en una problemática para las administraciones públicas municipales.

Debemos tomar en cuenta que los problemas de abastecimiento no son los únicos que interesan a la gestión hídrica. En los hechos el tema del agua tiene dos aspectos: la disponibilidad de los recursos (suministro) y la demanda existente. Este último aspecto, crucial en la gestión del recurso del agua, es frecuentemente subestimado. Muchos problemas de abastecimiento no existirían, o serían mucho menos graves, si se formularan e implementaran políticas y estrategias que tuvieran más en cuenta el problema de la demanda¹⁵.

En el Estado de Guerrero, se ha conocido en los últimos días, que los organismos operadores de agua de los municipios de Chilpancingo y Acapulco de Juárez, enfrentan una problemática de liquidez para cubrir las deudas históricas que tienen con la Comisión Federal de Electricidad, trayendo como consecuencia que la Paraestatal les corte el suministro de energía eléctrica afectando el servicio de distribución del agua, y ocasionando el descontento de la ciudadanía.

Consideramos necesario que esta problemática sea atendida de manera integral, no sólo los municipios que se están viendo afectados, dado que los municipios de Iguala, Taxco de Alarcón y Zihuatanejo de Azueta, también cuentan con organismos operadores de agua potable y, que también enfrentan problemas de liquidez, por lo que debemos interceder para que la Comisión Federal de Electricidad, a través de la mesas de trabajo con los titulares de las Administraciones Públicas Municipales, busquen mecanismos que permitan generar esquemas de pagos acordes a las posibilidades de cada Ente Municipal, buscando no afectar la prestación del servicio de agua potable.

Como se ha dado a conocer por diversos medios de comunicación, las principales causas que han generado la falta de liquidez de los organismos operadores de agua municipales, son los malos manejos administrativos, así como la falta de pago de los ciudadanos por la prestación del servicio, lo que se está convirtiendo en un círculo vicioso que en nada contribuye en la operatividad de las paramunicipales encargadas de la prestación del servicio de agua potable. De ahí que también debemos pugnar porque se realicen las auditorías correspondientes que

¹⁴ Entorno de la provisión de los servicios públicos de agua potable en México. Jaime Collado. ANEAS 2008.

¹⁵ Agua, medio ambiente y desarrollo en el siglo XXI, Patricia Ávila García.

permitan conocer quien o quienes son los funcionarios que cayeron en alguna responsabilidad administrativa o penal, y en su momento la autoridad fiscalizadora, en uso de sus facultades legales, instaure los procedimientos sancionadores en contra de quienes cayeron en actos de corrupción.

No debemos pasar por alto que el agua es un derecho constitucional fundamental, por lo que la actual problemática que enfrentan las administraciones municipales en la prestación de este servicio, debe generar políticas públicas que se acuerden desde los tres niveles de gobierno, con la participación de toda la población, tanto las administraciones como la academia y la sociedad debemos tomar conciencia que este recurso es escaso y está en grave peligro. La destrucción por contaminación de la mayor parte de nuestras fuentes superficiales, el encarecimiento del agua potable por su embotellamiento y distribución por empresas privadas, la inequitativa distribución del líquido entre personas y grupos, así como la inconsciente e irresponsable extracción del recurso por el mercado en detrimento de los ecosistemas y el medio ambiente deben hacernos virar la mirada para tomar conciencia de esta problemática, que al día de hoy, sólo estamos abordando desde el aspecto administrativo de la falta de distribución por falta de liquidez en el pago de la energía eléctrica, pero que el mismo no queda ahí, la problemática debe abordarse de manera integral, con perspectiva de proteger al medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, a su Consejo de Administración, para que establezcan mesas de trabajo con los municipios de Chilpancingo de los Bravo, Acapulco de Juárez, Zihuatanejo de Azueta, Iguala de la Independencia y Taxco de Alarcón, del estado de Guerrero, para que revisen los adeudos históricos que tienen con la CFE, principalmente aquellas que sean con motivo del funcionamiento de los organismos operadores de agua potable, con la finalidad de llegar a acuerdos de mecanización de pagos, acordes a las posibilidades de cada ente municipal, y no afectar la distribución del vital líquido hacia la población.

Segundo.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, instruye a la Auditoría Superior del Estado a que realicen auditoría a los

organismos operadores de agua potable de los municipios de Chilpancingo de los Bravo, Acapulco de Juárez, Zihuatanejo de Azueta, Iguala de la Independencia y Taxco de Alarcón, del estado de Guerrero, respecto de los adeudos históricos que cada uno tiene con la Comisión Federal de Electricidad, donde se ubiquen las causas que generaron dichos adeudo, así como las posibles responsabilidades de quienes cayeron en alguna omisión legal como Director General y/o como Administrador, debiendo encausar los procedimientos administrativo y/o penales que correspondan.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase al titular y al Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, a los Ayuntamientos de Chilpancingo, Acapulco de Juárez, Zihuatanejo, Iguala y Taxco de Alarcón, del estado de Guerrero, para su observancia, cumplimiento y efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Atentamente.

Las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Diputado Celestino Cesáreo Guzmán, Diputada Fabiola Rafael Dircio, Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Diputada Perla Edith Martínez Ríos, Diputado Alberto Catalán Bastida, Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Diputado Robell Uriostegui Patiño.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación como asunto de urgente resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición de punto de acuerdo, suscrita por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para las los efectos legales conducentes.

INFORMES

La vicepresidenta Norma Otilia Hernández Martínez:

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, informes, se le concede el uso de la palabra a la diputada María Verónica Muñoz Parra.

La diputada María Verónica Muñoz Parra:

Muchas gracias, compañera vicepresidenta.

Diputadas y diputados, público en general.

En mi carácter de Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, doy cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 143 fracción II y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231.

Presentando a esta Soberanía Popular el informe sobre los trabajos realizados durante el Primer Periodo de

Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, comprendido del 16 de enero al 28 de febrero del 2019, bajo los siguientes rubros:

SESIONES:

Se celebró una sesión solemne y seis de Comisión Permanente.

ASUNTOS QUE SE HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE:

Se recibieron ochenta y ocho asuntos, los cuales fueron turnados a las Comisiones y Comités Legislativos competentes para su trámite legislativo, los cuales se subdividen en los siguientes rubros.

Iniciativas.

Reformas o adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-

Se recibió una Minuta con proyecto de Decreto de reforma al artículo 19, enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Se recibieron un total de seis Reformas a Leyes y Códigos; una enviada por el Poder Ejecutivo y cinco presentadas por los integrantes de este Órgano Legislativo, engrosadas en cinco turnos, quedando de la siguiente forma:

- Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
- Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero.
- Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero Número 434.

Se recibieron también siete Asuntos enviados por otras Legislaturas en total; de los cuales seis fueron Acuerdos y un Punto de Acuerdo, solicitando en algunos su adhesión a los mismos.

Se recibieron cuatro Asuntos enviados por este Órgano Legislativo.- siendo los siguientes:

- Tres Planes de Trabajo de diversas Comisiones Ordinarias o Comités.
- Un escrito en relación a la licencia indefinida de la Síndica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga.

Se recepcionaron treinta y cuatro Asuntos enviados por los Honorables Ayuntamientos, siendo los siguientes:

- Diecisiete Solicitudes de asignación de recursos para el pago de laudos.
- Siete Solicitudes de autorización para desempeñar funciones edilicias y docentes.
- Tres Solicitudes de intervención de esta Soberanía.
- Dos Remisiones del Bando de Policía y Buen Gobierno.
- Solicitud de reincorporación al cargo y funciones de edil.
- Solicitud de renuncia de un edil suplente.
- Solicitud de autorización para desempeñar funciones edilicias y en el área de la salud.
- Solicitud para celebrar sesión pública y solemne.
- Escrito sobre la situación laboral de un edil.

Y Se recibieron seis Asuntos enviados por diversas dependencias, siendo los siguientes:

- Notificación de la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 4/2018, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, suscrita por la Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad del Poder Judicial de la Federación.
- Oficio signado por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual envía la Recomendación General 35/2019 sobre la Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas de la República Mexicana.
- Oficio signado por el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y

Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, mediante el cual remite el Décimo Tercer Informe de Labores y Resultados 2018.

- Oficio suscrito por el Encargado de Despacho de la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Gobierno del Estado, con el que solicita se pueda llevar a cabo el Parlamento Juvenil 2019 los días 11 y 12 de abril del presente año.
- También Notificación de Sentencia signada por el Actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativa a los expedientes SUP-JDC-352/2018 y SUP-JDC-353/2018 acumulado.
- Y un oficio suscrito por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que remite el Informe Especial sobre el estado que guardan los derechos humanos de las personas con discapacidad en las entidades federativas del país, con la finalidad de que se implementen las acciones necesarias tendientes a cumplimentar las conclusiones y propuestas dispuestas en el citado informe.

Se recepcionaron veinte Solicitudes; en las cuales se solicitan la intervención de esta Soberanía para la solución de diversos asuntos:

Se recibió el oficio signado por la Coordinadora del Proyecto Observatorio de Violencia de Género, del Instituto Nacional de Desarrollo Social, con el que remite los materiales generados por la Articulación Ciudadana para la Equidad y el Desarrollo A.C., a partir del proyecto observatorio de violencia de género en seis entidades de la República con declaratoria de alerta de género.

Se turnaron diez propuestas de punto de acuerdo, presentadas por integrantes de este Órgano Legislativo a las Comisiones o Comités para su análisis.

Se aprobaron cinco Acuerdos Parlamentarios, quedando de la siguiente manera:

Cuatro Exhortos a diversas dependencias.

Una Adhesión a un Acuerdo de otra Legislatura.

En la Comisión Permanente se tomó conocimiento de la solicitud de licencia de la Diputada Eunice Monzón García, aprobándose a partir del seis de febrero del año en curso; se presentaron diversas solicitudes de ampliación de plazo sobre diversos asuntos, aprobándose por unanimidad dichas solicitudes; y una excitativa a la

Comisión de Seguridad Pública; los informes trimestrales de diversas Comisiones y Comités; así como la presentación de acuerdos de descarga de las Comisiones y Comités, los cuales fueron enviados al archivo de la Sexagésima Segunda Legislatura y les recayó la declaratoria emitida por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva, declarándolos como asuntos totalmente concluidos y descargados de la relación de asuntos pendientes de la Comisión respectiva.

Asimismo, se hace del conocimiento de la remisión de diversos asuntos a la Auditoría Superior del Estado, por ser de su facultad el conocimiento de los mismos, tales como los Planes Municipales de Desarrollo, informes de los Cien días de gobierno de diversos ayuntamientos de la Entidad, entre otros.

Aunado a lo anterior, se hace de su conocimiento de los comunicados de autoridades Municipales, Estatales, Federales y Legislaturas de otros Estados, referente al trámite de los Acuerdos Parlamentarios remitidos por este Honorable Congreso del Estado.

Finalmente estimadas compañeras y compañeros, quiero agradecer el trabajo y la participación de mis compañeras y compañeros diputados integrantes de la Comisión Permanente, a quienes reitero mi más sincera gratitud.

Mi reconocimiento también a las Comisiones Legislativas, quienes gracias a la conducción de su trabajos se lograron los acuerdos necesarios para alcanzar los resultados mencionados, solicitando sea insertado la versión extendida en el Diario de los Debates y el Portal Web de este Poder Legislativo.

Es cuanto, compañera vicepresidenta.

Muchas gracias, compañeros diputados.

Versión Íntegra

Informe que rinde la Presidencia de la Mesa Directiva del Primer Periodo de Receso Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En mi carácter de Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, doy cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 143 fracción II y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231.

Presentando a esta Soberanía Popular el informe sobre los trabajos realizados durante el Primer Periodo de

Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, comprendido del 16 de enero al 28 de febrero del 2019, bajo los siguientes rubros:

SESIONES:

Se celebró una sesión solemne y seis de Comisión Permanente.

ASUNTOS QUE SE HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE:

Se recibieron ochenta y ocho asuntos, los cuales fueron turnados a las Comisiones y Comités Legislativos competentes para su trámite legislativo, los cuales se subdividen en los siguientes rubros.

Iniciativas.

Reformas o adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos.-

Se recibió una Minuta con proyecto de Decreto de reforma al artículo 19, enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Se recibieron un total de seis Reformas a Leyes y Códigos; una enviada por el Poder Ejecutivo y cinco presentadas por los integrantes de este Órgano Legislativo, engrosadas en cinco turnos, quedando de la siguiente forma:

- Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
- Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero.
- Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero Número 434.

Se recibieron siete Asuntos enviados por otras Legislaturas en total; de los cuales seis fueron Acuerdos y un Punto de Acuerdo, solicitando en algunos su adhesión a los mismos.

Se recibieron cuatro Asuntos enviados por este Órgano Legislativo.- siendo los siguientes:

- Tres Planes de Trabajo de diversas Comisiones Ordinarias o Comités.
- Un escrito en relación a la licencia indefinida de la Sindica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga.

Se recibieron treinta y cuatro Asuntos enviados por los Honorables Ayuntamientos, siendo los siguientes:

- diecisiete Solicitudes de asignación de recursos para el pago de laudos.
- Siete Solicitudes de autorización para desempeñar funciones edilicias y docentes.
- Tres Solicitudes de intervención de esta Soberanía.
- Dos Remisiones del Bando de Policía y Buen Gobierno.
- Solicitud de reincorporación al cargo y funciones de edil.
- Solicitud de renuncia de un edil suplente.
- Solicitud de autorización para desempeñar funciones edilicias y en el área de la salud.
- Solicitud para celebrar sesión pública y solemne.
- Escrito sobre la situación laboral de un edil.

Se recibieron seis Asuntos enviados por diversas dependencias, siendo los siguientes:

- Notificación de la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 4/2018, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, suscrita por la Secretaría de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad del Poder Judicial de la Federación.
- Oficio signado por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual envía la Recomendación General 35/2019 sobre la Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas de la República Mexicana.
- Oficio signado por el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero,

mediante el cual remite el Décimo Tercer Informe de Labores y Resultados 2018.

- Oficio suscrito por el Encargado de Despacho de la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Gobierno del Estado, con el que solicita se pueda llevar a cabo el Parlamento Juvenil 2019 los días 11 y 12 de abril del presente año.
- Notificación de Sentencia signada por el Actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativa a los expedientes SUP-JDC-352/2018 y SUP-JDC-353/2018 acumulado.
- Oficio suscrito por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que remite el Informe Especial sobre el estado que guardan los derechos humanos de las personas con discapacidad en las entidades federativas del país, con la finalidad de que se implementen las acciones necesarias tendientes a cumplimentar las conclusiones y propuestas dispuestas en el citado informe.

Se recibieron veinte Solicitudes; en las cuales se solicitan la intervención de esta soberanía para la solución de diversos asuntos:

Se recibió el oficio signado por la Coordinadora del Proyecto Observatorio de Violencia de Género, del Instituto Nacional de Desarrollo Social, con el que remite los materiales generados por la Articulación Ciudadana para la Equidad y el Desarrollo A.C., a partir del proyecto observatorio de violencia de género en seis entidades de la República con declaratoria de alerta de género.

Se turnaron diez Propuestas de Punto de Acuerdo, presentadas por integrantes de este Órgano Legislativo a las Comisiones o Comités para su análisis.

Se aprobaron cinco Acuerdos Parlamentarios, quedando de la siguiente manera:

- Cuatro Exhortos a diversas dependencias.
- Una Adhesión a un Acuerdo de otra Legislatura.

En la Comisión Permanente se tomó conocimiento de la solicitud de licencia de la Diputada Eunice Monzón García, aprobándose a partir del seis de febrero del año en curso; se presentaron diversas solicitudes de ampliación de plazo sobre diversos asuntos, aprobándose por unanimidad dichas solicitudes; y una excitativa a la Comisión de Seguridad Pública; los informes

trimestrales de diversas Comisiones y Comités; así como la presentación de acuerdos de descarga de las Comisiones y Comités, los cuales fueron enviados al archivo de la Sexagésima Segunda Legislatura y les recayó la declaratoria emitida por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva, declarándolos como asuntos totalmente concluidos y descargados de la relación de asuntos pendientes de la Comisión respectiva.

Asimismo, se hace del conocimiento de la remisión de diversos asuntos a la Auditoría Superior del Estado, por ser de su facultad el conocimiento de los mismos, tales como los Planes Municipales de Desarrollo, informes de los Cien días de gobierno de diversos ayuntamientos de la entidad, entre otros.

Aunado a lo anterior, se hace de su conocimiento de los comunicados de autoridades Municipales, Estatales, Federales y Legislaturas de otros Estados, referente al trámite de los Acuerdos Parlamentarios remitidos por este Honorable Congreso del Estado.

Particularmente quiero agradecer el trabajo y la participación de mis compañeras y compañeros diputados integrantes de la Comisión Permanente, a quienes reitero mi más sincera gratitud.

Mi reconocimiento también a las Comisiones Legislativas, quienes gracias a la conducción de sus trabajos se lograron los acuerdos necesarios para alcanzar los resultados mencionados, solicitando sea insertada la versión extendida en el Diario de los Debates y el Portal Web de este Poder Legislativo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 05 de marzo de 2019.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 14:20 Horas):

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, favor de ponerse de pie compañeros diputados, clausura, inciso “a” no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 14 horas con 20 minutos del día martes 12 de marzo del 2019, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día 13 de marzo del año en curso, en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Antonio Helguera Jiménez
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Dip. Arturo López Sugía
Movimiento Ciudadano

Guadalupe González Suástegui
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga